

Nº 15

Libro de actas

de las sesiones que celebra el Ayuntamiento

Empieza el 12 de Abril de 1907 y termina 23 Julio 1909





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

15



a las veinte y no siendo hora conveniente para hacer la citacion convocare a los Concejales electos en el dia de mañana para que en union de los demas Sres que forman parte del Ayuntamiento actual concurriran a la Sala capitular el dia catorce del corriente, a las doce, con objeto de tomar posesion a los electos, celebrando la sesion inaugural para dar constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma y terminos señalados por los arts. 52 y 57 de la ley municipal, dando de igual conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia de haber quedado cumplida su orden con la protesta de derecho de esta Alcaldia, que se funda en que habiendose presentado reclamaciones sobre nulidad de la eleccion en los dos distritos de esta villa y contra la capacidad de uno de los Concejales electos por el distrito segundo, no tienen los electos adquirido estado de derecho para poder tomar posesion de su cargo en virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del R. D. de 21 de Marzo de 1.873 puesto que hasta mañana no expira el plazo señalado en el art. 4.º de dicho R. D. para la defensa de los elegidos y hasta el dia catorce no puede reunirse el expediente a la resolucion de la Comision provincial y mientras no pasa el plazo señalado por el art. 6.º de mencionado R. D. no puede tener aplicacion el dispuesto en el art. 8.º referido, segun lo terminadamente resuelto por la circular telegráfica del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion publicada en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1.903.

Alcaldia Constitucional de Badajoz a doce de Abril de mil novecientos siete, de que certifico -3

Del Alcalde  
*Tomás Prando*

Del Secretario  
*Celso Maximino*

se ha expedido una cédula de convocatoria á los Sres que han de componer el nuevo Ayuntamiento, acompañada de un duplicado de la misma para cada uno de los interesados, las cuales fueron entregadas al Alguacil Miguel Muñoz González para que las hiciera llegar á su destino recojiendo la firma con el "reubi" de cada uno; volviendo al corto rato dicho Alguacil manifestando haber cumplido su misión y devolviendo la cédula autorizada por todos, la cual se une á este expediente firmando en su crédito dicho Alguacil en Badajoz á trece de Abril de mil novecientos siete, de que certifico.

El Alguacil  
Miguel Muñoz

El Secretario  
Celedonio Maximino





# Convocatoria a sesion ordinaria inaugural

ayuntam.<sup>to</sup> de Barcarrota

1<sup>a</sup> Convocatoria

- Los que se citan
- Diego Jimenez Gordon
  - Juan Ortiz Rodriguez
  - Emilio Romero Guerrero
  - Juan Fran. Rey Nieto
  - Coribio Sombrecero Leon
  - Manuel Diaz Verrato
  - Nicolas Martinez Berjano
  - Luis Vazquez Lopez
  - José Fernandez Dominguez
  - Antonio Quintana Silva
  - Antonio Gallego Benegas
  - José Gallego Vazquez

En virtud de la facultad que me confiere la ley municipal vigente y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la posesion a los Concejales electos en la ultima proclamacion y constituirse el nuevo Ayuntamiento segun lo ha ordenado el Sr. Gobernador Civil de esta provincia he dignamente convocarle a sesion inaugural para el dia catorce del corriente mes a las doce de la mañana en el Salon consistorial, suplicando se sirvan concurrir con puntualidad, y que si hubieren justa causa que se lo impida, tendran en cuenta la que para tales casos dispone la mencionada ley municipal, sirviendome firmada a continuacion haber recibido el duplicado de la presente

Barcarrota a 13 de Abril de 1.907

El Alcalde  
*José Ramif*

Recibieron el duplicado de la presente en la fecha y a cita

Antonio Quintana

Manuel Diaz

Diego Jimenez

Coribio Sombrecero

José Gallego

Antonio Gallego

Nicolas Martinez

Luis Vazquez

Juan Fran

José Fernandez

Juan Ortiz



16  
Jo  
El  
Yo  
Jo  
Ant  
Ant  
Jo  
Ton  
Ma  
Jua  
Eni  
Vic

Vel







5 cinco

5

## Acta de la Sesión inaugural

### Señores concurrentes

- 1) Tomas Ramos Gomez
- Juan Ortiz Rodriguez
- Chas Jimenez Cordón
- Yuin Varguez Lopez
- Jose Fernandez Dominguez
- Antonio Gallego Benegas
- Antonio Quintana Silva
- José Gallego Varguez
- Corbis Lombroso Leon
- Manuel Diaz Cervato
- Juan Francisco Reyes Nieto
- Emilio Romero Guerrero
- Nicasio Martinez Berjano
- Secretario
- Celso Maspinos Gonzalez

En la villa de Barcarrota, a las doce del día catorce de Abril de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Comunitarias, los Señores Concejales que forman la parte del Ayuntamiento cuya función no ha terminado con los demás Señores Concejales electos y proclamados en el escrutinio de la elección verificada en los dos distritos de esta villa el día veinticuatro de Marzo último, bajo la presidencia del Sr. Alcalde por ministerio de la ley D. Tomas Ramos Gomez, con su asistencia el Secretario de la Corporación, quedando los nombres de todo figurados al margen, y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura de su orden, a la del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha diez del actual y cédula de convocatoria que obra como resultado de la providencia dictada en su cumplimiento, consignando en seguida el Sr. Presidente que en legitima obediencia a lo ordenado por el Sr. Gobernador habia dictado la providencia de convocatoria, reservándose protestar en derecho de esa resolución superior, como lo verifica en este acto, puesto que habiéndose presentado reclamaciones contra la validez de la elección en los dos distritos de esta villa y contra la capacidad de uno de los Concejales electos por el distrito segundo, no tienen el estado de derecho para poder tomar posesión de sus cargos, en razón a que hasta el día de ayer no ha expirado el plazo fijado en el art. 4.º del R. D. de 26 de Marzo de 1895 para que dichos Señores electos presenten artículos en defensa, hasta hoy no puede cumplirse lo prevenido en el art. 5.º de dicho R. D. enviando a la Comisión Provincial el expediente general de la elección y el de las reclamaciones, para que pueda correr el plazo de los 15 días señalado en el art. 6.º y puedan entrar los electos en el estado de derecho que determina el art. 8.º de repetido R. D., fundamento de la resolución del Sr. Gobernador, y como esto contraria lo resuelto por la circular telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 28 de Diciembre de 1902, estima la presidencia que los electos no pueden llegar al estado de derecho definido por el repetido art. 8.º sin que hayan pasado los

cinco días que tiene la Comisión provincial para resolver, por tanto, en virtud de la resolución del Sr. Gobernador, ha prestado la obediencia debi-





da ordenando la convocatoria y con todos los respetos debidos a la superior auto formula su respetuosa protesta de derecho, dando posesion de sus cargos a los electos.

Dada lectura de los articulos 52 al 54 de la ley municipal, continuo las obras bajo la presidencia interina del mismo Sr D Tomas Ramon Gomez, por ser el Alcalde de mayor número de votos obtenidos en la eleccion, procediendose a la de Alcalde Presidente en la forma prevenida por el articulo 54 de referida ley llenandose todos los requisitos señalados en los arts. 55, 56, cuya operacion dió el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente

D Elias Gimener Gordon, siete votos; D Coribio Sombreros Leon seis votos, quedando proclamado el Sr Gimener Gordon, que ocupó su puesto recibiendo el baston con las insignias de su cargo.

Enseguida se procedió a la eleccion de los Tenientes en la misma forma, dando la operacion el resultado siguiente:

Para Teniente primero de Alcalde

D Juan Ortiz Rodriguez, siete votos; D Nicolas, Martinez Benjano, seis votos, dando proclamado el Sr Ortiz Rodriguez que ocupó su puesto recibiendo el baston con las insignias del cargo.

Para Teniente segundo de Alcalde

D Jose Gallego Vazquez siete votos; D Antonio Quintana Silva seis votos, quedando proclamado el Sr Gallego Vazquez, que tambien ocupó su puesto recibiendo el baston con las insignias del cargo.

Seguidamente la Corporacion acordó nombrar un Regidor Sindico y suplente de este cargo, procediendose a la designacion en la misma forma que se habia hecho la de Alcalde y los Tenientes, dando la operacion el resultado siguiente:

Para Regidor Sindico

D Luis Vazquez Lopez, siete votos; D Manuel Diaz Carrero, seis votos, quedando proclamado el Sr Vazquez Lopez; y para Regidor Sindico Suplente, D Romero Guerrero, siete votos, y D Antonio Gallego Benegas, seis votos, por lo que fue proclamado el Sr Romero Guerrero; procediendose acto continuo a contar con el orden que corresponde a los Sres Concejales en la Corporacion por el número de votos obtenidos, quedando establecidos en la forma siguiente:

Concejal 1.º D Tomas Ramon Gomez

2.º D Jose Fernandez Dominguez

3.º D Antonio Gallego Benegas

4.º D Antonio Quintana Silva

5.º D Coribio Sombreros Leon







Folio seis  
6

- \_\_\_\_\_ Conxijel 6.º D Manuel Diaz Cerrato \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ D. 7.º .. Juan Fran.º Reyes Nieto \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ D. 8.º .. Nicasio Martinier Berjano \_\_\_\_\_

en las sesiones or-  
dinas se celebran  
los viernes a las 11-



Hechas las elecciones y designacion de cargos que se dejan acreditados y habiendo tomado posesion del q. corresponde a cada uno de los citados Srs, ha el C.º de gobierno acordó que se celebra una sesion ordinaria por semana y que esta tenga lugar los viernes de cada una a las once de la mañana, como que se dio por terminada la sesion inaugural, ordenandose por la presidencia que se di cuenta al Sr. Gobernador de haber quedado cumplido su mandato y acreditandose todo en el libro minutorio donde fue autorizado con las firmas de los Srs concurrentes, habiendose trasncripto los acuerdos a la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Juan Ortíz*      *José Gallego*  
*José Vargas*      *Juan Fran.º Reyes*  
*Emilio Romero*      *Tomás Ramos*  
*Antonio Tombrado*      *Manuel Diaz*  
*Antonio Quintana*      *Antonio Gallego*  
*Nicasio Martinier*      *El Secretario*  
*Calvo Maximo*

La sesion ordinaria en 2.º conve-  
nion del dia 28 de Abril del 1.º 1.º  
 Presidente  
 D. Elias Gimenez Gordon  
 Conxijelu

En la villa de Badajoz a las once del dia veintiocho de Abril  
 de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de las Casas  
 Consistoriales los Srs de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nom-  
 bres al margen se figuran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto  
 convocar la sesion ordinaria que no pudo tener efecto



Segundo los Concejales el día veintiseis último, por falta de concurrencia en número suficiente a  
D. Juan Ortiz Rodríguez } Concejales, la que deliberada abierta por el Sr. Presidente, de su orden, se dio  
.. Emilio Romero Guerrero } lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

.. Tomas Ramon Gomez } Al momento el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de que en cumplimiento del art. 59 de la ley municipal habia hecho el nombramiento de los

Juan Fran. Reyes Nieto } Se da cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio  
ediles de barrio, designando para el distrito primero a D. Casiano Canivera Noya y para el distrito segundo a D. Lis. Torres Martinez, proponiendo a la vez que se cumpliera al art. 60 de referida ley señalando el número de Comisiones permanentes en q. ha de dividirse el Ayuntamiento y sin debate la Corporación acordó que se elijas cuatro el número de dichas Comisiones, que se denominaran; de Hacienda, fomento e instrucción pública, Policía Urbana y Rural, y Fiestas y festejos, designando para componerlas los individuos siguientes:

Se nombran los individuos q. componen las Comisiones permanentes  
Comision de Hacienda  
D. Lis. Guisasa Gordon, D. Emilio Romero Guerrero, D. Tomas Ramon Gomez

Comision de Fomento e Instrucción pública  
D. Juan Ortiz Rodríguez, D. Antonio Quintana Silva y D. Manuel Diaz Berrato

Comision de Policía Urbana y Rural  
D. Jose Gallego Vargas, D. Jose Fernandez Dominguez, D. Juan Fran. Reyes Nieto

Comision de Fiestas y festejos  
D. Jesus Vargas Lopez, D. Corbis Sombreros Leon, D. Antonio Gallego Benegas, quedando con ellos terminado este servicio, sin perjuicio de q. se nombren algunas Comisiones especiales reclamando los servicios cuyo desarrollo se encuentre a cargo del Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Ortiz propuso que se cumpla por la presidencia el acuerdo de 3 de febrero último dando posesion a la Junta local de ganaderos, acordándose y con la brevedad q. reclamaba defensa de los intereses generales de la ganaderia se cumpla el acuerdo de referencia dando posesion de sus cargos a los individuos que han sido nombrados por la Presidencia de la Asociacion general de ganaderos del reino por la Asamblea local celebrada el día 28 de Agosto anterior.

Que se dé posesion a la Junta local de ganaderos.

Que se adicionen al padrón de benef. los transeuntes q. se expresan

sin interrupcion se dio cuenta de varias solicitudes de vecinos pidiendo inclusion en las listas de beneficencia y encontrando justificada la pretension se acordó por unanimidad q. se adicionen al padrón los vecinos Manuel Jaime Lorenzo, Manuel

Infanzón Rodríguez Cajuelo  
D. Juan Fran. Reyes Nieto  
Al momento el Sr. Ortiz manifestó que como vocal q. ha venido siendo de





La Comisión de Hacienda del Ayuntamiento ha podido enterarse de que en la liquidación de los presupuestos se vienen arrastrando varios créditos pendientes de cobro, a favor de la Corporación Municipal por deudas de censos contra algunos vecinos y otros conceptos, así como le consta que existen otros créditos a cobrar pendientes también por el concepto de atrasos por derechos de consumos liquidados por la Administración municipal del siguiente ejercicio funcionando hasta fin del año último y por contratos de arriendo hechos con rematantes que dejaron de solventar sus compromisos con el Ayuntamiento, o que los solventaron alguno por medio de la adjudicación de fincas en cuyo dispute no han estado los interesados; por tanto que encontrándose la Corporación tan necesitada de recursos para las múltiples obligaciones que sobre ella pesan se establece en el caso de dejarse esta materia de ingresos y proporia que la Corporación acuerde lo necesario para tal fin, junto a lo que a todos ha de concurrir de que se mejore la situación embarrada en que se encuentra el municipio con los interesados. Admitida la proposición se discutió ampliamente, exponiéndose los elementos de conocimiento que cada uno de los señores Concejales tenía sobre el asunto, para dejar demostrado que, aparte de los créditos legítimos que arrojan los presupuestos liquidados de cada año existen otros por consumos, tanto de la recaudación de la Administración municipal, cuanto de los contratos de arriendo verificados con los individuos José Muñoz Zafra, Victoriano Guzman Castellano y Juan Rodríguez Díaz en años anteriores al de 8.900 que deben ofrecer un contingente de recursos de importancia valiosa en las circunstancias presentes, salvándose las responsabilidades de todos, por lo cual la Corporación acordó por unanimidad: Que inmediatamente se abran los expedientes necesarios para fijar la verdadera situación de la Corporación con cada una de las entidades responsables, procediéndose a la liquidación y señalamiento de esas responsabilidades con audiencia de los interesados, para hacerlas efectivas luego por la vía ejecutiva, si hubiere que apelar a estos extremos, y que si este caso llegare se dé cuenta para acordar lo que fuere pertinente en tales casos. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, quedando los acuerdos autorizados en el minutaris, que han sido transcritos a la presente acta, de todo lo que el Secretario certifica.

 José Calleja  
 Emilio Romero  
 Fran<sup>co</sup> Reyes  
 El Secretario  
 Celso Máximo





Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12 de Mayo de 1907

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon

Concejales

„ Juan Ortiz Rodriguez

„ José Gallego Vargas

„ Luis Vargas Lopez

„ Tomas Ramos Gomez

„ José Fernandez Dominguez

„ Antonio Gallego Benegas

„ Antonio Quintana Salva

„ Coribio Sombrenens Leon

„ Manuel Diaz Cerrato

En la villa de Badajoz a las once del día doce de Mayo de mil novecientos siete, reunidos en el salón de sesiones de sus casas corporales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con su asistencia el Secretario de la Corporacion y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el día anterior por falta de concurrencia en número suficiente de Sres. Concejales, la que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada ratificandose sus acuerdos, comisionando a la vez por la presidencia por los Sres. Concejales en que se tratarian mereo los asuntos comprendidos en la orden del día para entrar a discutirse en el período de ruegos y preguntas, mociones o proposiciones

sobre casos urgentes que fueran dirigidos o presentados por los Sres. Concejales.

Entrandose en la orden del día se dió cuenta de una comunicacion que dirigió la Alcaldia, con fecha 7 del corriente, el Sr. Presidente de la Exma. Diputacion provincial, reclamando que para los efectos del art. 309. número 9.º, acordado letra D. de la D. de 26 de Abril de 1900 se le remita certificacion de los ingresos efectuados en la Caja de fomento de este Ayuntamiento desde el día 8 de Agosto de 1900 hasta fin de Abril proximo pasado y demas

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion y se acuerda autorizar a la Presidencia para pagar el resto del primer trimestre y concertar el pago de los atrasos en 15 años

reclamando, así como de que por la misma autoridad se invita para hacer el ingreso en la Diputacion y concertar el pago de los atrasos en 15 años, para el primer trimestre del contingente del año actual, para lo cual la presidencia propone se le concediera autorizacion para pasar a Badajoz y hacer los pagos reclamados, por los medios que pueda utilizar dentro de la efectiva y desahogada situacion de la Corporacion, para lo cual se propone a la Exma. Corporacion el concierto que se acuerda para pagar todos los atrasos en los plazos q. se concedan por el Cuerpo provincial, tanto la Corporacion, despues de discutir ampliamente la proposicion, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que llevando en la Caja provincial el ingreso de los primeros trimestres reclamados, valiendose para ello de los medios que su buen juicio le aconsejare para proveer de los fondos necesarios; reclame del Cuerpo provincial y autorice el concierto necesario para solventar el importante descubrimiento q. este Ayuntamiento tiene por atribuido







Folio ochos  
-8-

suplemento respectivo

de  
cor  
de  
2º  
se nombra agente  
partido q sea forastero  
ord presija la ocurrencia  
de descubiertos a fe  
de la Caja, sin sueldo  
solo por los gastos  
instruccion  
se conceda a don  
Don Casimiro de Alarcón  
Blanco de la Bover, pro  
avaluo de ellos  
se adicionen al pa-  
dos vecinos p. talbe  
encia  
alfé  
in del presy.  
Leonora de p. de  
da asi como del entico  
uma en q se enuen  
a municipal y enuan  
libra certificacion i  
al Concejales q se piden

Seguidamente se trató la forma de hacer efectivo los descubiertos q existen a favor de la  
Caja municipal por los diferentes conceptos indicados en la sesion anterior conviniendo en  
la necesidad de proveer al organismo municipal de un funcionario con aptitudes y convi-  
nientos bastantes para desempeñar la Agencia ejecutiva que requiere la recaudacion con  
la energia y el acierto q reclama la situacion de la Caja y despues de un amplio debate en  
el q se propusieron varios nombres de vecinos, se acordó por unanimidad autorizar a la  
presidencia para q busque un individuo forastero que tenga competencia bastante sin  
sueldo fijo con los emolumentos q le conceda la instruccion para encargarse de esta funcion  
Sin interrupcion se dio cuenta de una solicitud q dirige Don Manuel Casares pidiendo se  
le concedan dos solares para edificar casas en el plano de la Bover y sin debate se acordó por  
unanimidad q por la Comision de policia urbana examine y avalue el terreno solicita-  
do para hacer la concesion por el precio q le fijen, como asimismo avaluen toda la parcela  
disponible para concesiones y se atienda con ellas a las multiples q estan solicitadas.

Tambien se dio cuenta de otras solicitudes de dos vecinos pidiendo el auxilio de la benefi-  
cencia municipal y sin debate se acordó q se adicionen al Padron los vecinos Juan  
de Sora y Antonio Gordon Boverales

En primer tiempo se dio lectura de una proposicion escrita q autorizan los Sres Concejales  
Fernandez, Lombayero, Diaz, Quintana y Gallego Diezgas pidiendo q el Ayuntamiento se sirva a-  
cordar a los efectos del R.D. de 23 de Dic. de 1902, de O. aclaratoria del mismo, se traigan a la  
vista y para su examen todos los antecedentes relativos a la situacion economica del Ayuntam.  
a fin de acordar las providencias necesarias al mejor desenvolvimiento de los servicios munici-  
pales: a la vez pide tambien se le libere de oficio certificacion de los acuerdos que recaigan  
sobre los extremos antepropuestos; y traída a la vista la liquidacion del presupuesto de  
1906 se vio q deja creditos pendientes de cobro por valor de 30.754'87 pesetas y pendientes  
de pago por valor de 50.382'88 saliendo con el deficit de 19.628'03 pesetas; por tanto des-  
pues de las explicaciones que sobre los pagos y los ingresos acompañan a dicha liquida-  
cion y de las que verbalmente expuso el Secretario Contador para ilustrar a los Sres Con-  
cejales sobre la realidad del estado de nima en q se encuentra la hacienda municipal,



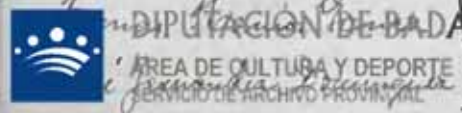
acuerdo q. se interesa, pudiendo a la vez dichos Sres. Concejales q. se le libere a  
 cacion del personal empleado q. existe y acuerdan tambien que expida dicha certifi-  
 — Inmediatamente el Sr. Ortiz pidio que se cumpla el acuerdo de tres de Febro  
 ultimo sobre reivindicacion del camino rural denominado del "Corrijo" y sin  
 te se acordo por unanimidad que por la Comision de Policia rural, asociada  
 los Concejales Sres. Ortiz y Lopez se proceda desde mañana a la demarcacion  
 lanamiento de los limites de dicho camino, con citacion de los duños de predios  
 dantes a quienes interesa su conservacion y muy particularmente de los denunciantes  
 como detentadores, levantandose esta de las operaciones ejecutadas en el expediente  
 de su rason y que llevandose los requiridos señalados en el R.D. de 7 de Abril  
 se de luego cuenta a la Corporacion para acordar lo que proceda en cumplimiento  
 de dicho Real Decreto.

Se se practique la de-  
 marcacion del camino  
 del Corrijo →

Fue habiendo mas asuntos de qui' tratar se levanto la sesion autorizando  
 euendo en el minutario que han sido transcritos a la presente acta de todo lo q. po  
 certario certifico.

Elias Jimenez y Juan Ortiz  
 Luis Varquez Antonio Quintana  
 Nicasio Martinez Antonio Gallegos  
 Manuel Diaz Jose Fernandez  
 Antonio Lombresera Jose Gallegos  
 Celso Maximino

Sesion extraordinaria ent. convocada En la villa de Bascarrota, a las diez y seis del dia veinti  
 catona del dia 25 de Mayo de 1907 de Mayo de mil novecientos siete, reunidos en el salon de  
 Presidente nes de las Casas Consistoriales los Sres. de su Ayuntamiento  
 D. Elias Jimenez Conde- titucionales cuyos nombres al margen se relacionan, convocados  
 Concejales riamente al efecto segun dispone el art. 30 de la ley municip  
 .. Juan Ortiz Rodriguez para celebrar esta sesion extraordinaria con el caracter de  
 .. Luis Varquez Lopez la que declarada abierta por el Sr. Presidente D. Elias Jimen  
 7 de su orden se dio lectura al acta de la ordinaria anterior  
 fue aprobada y firmada por los concurrentes. Seguidamente





tipo siguen los Concejales  
 Antonio Gallego Buegas  
 Antonio Quintana Silva  
 Donbis Sombrecero Loren  
 Manuel Diaz Borrato  
 Nicolas Martinez Berjano

y en cumplimiento del orden señalado en la convocatoria, se dió cuenta del expediente q. se lleva en trámite para la demarcacion del camino rural denominado del "Corujo", con lectura del acta de delimitación practicada, y con vista de las manifestaciones del Sr. Sombrecero poniendo en duda la competencia de la Corporacion p. conocer de este servicio y las del Sr. Ortiz matiendo de dicha competencia, se acordó por unanimidad q. por la Comisión del ramo se haga el estudio de las disposiciones legales q. regulan dichos servicios y se proponga a la Corporacion en la sesion inmediata el acuerdo que haya de recaer.

se entienda sobre la  
 petitoria del Ayuntamiento  
 en los actos del  
 el caso del Corujo

Tambien se dió cuenta de una peticion escrita que formula el vecino de Jera Serafin Valencia Camiver, pidiendo se le conceda permiso para instalar un aguaducto en uno de los rincones de la plaza de la constitucion, para la venta de refrescos, y despues de un amplio debate, en el se demostro' los inconvenientes de obstruir el corte espacio libre de la plaza equisada con la instalacion fija de cualquiera clase de objeto, se acordó por unanimidad denegar la pretension del interesado.

deinceja la instalacion  
 de un aguaducto  
 en la Plaza de la Constit.

Seguidamente fue enterada la Corporacion de q. por la Alcaldia de Jera se ha expedido despacho de apremio contra este Ayuntamiento por el descubrimiento del Contingente Baselesis, dandose lectura a la providencia dictada por el Agente ejecutivo justificada a esta Alcaldia, de la que resulta q. se adeudan 6.558'80 pesetas, dandonse el plazo de cinco dias para su solvencia y que asi mismo la providencia despues de impugnarse el dicho no se honra en el plazo concedido por ser inferior al señalado en la Instruccion habria abonado veinticinco pesetas por dietas devengadas a dicho Agente, acordandose por la Corporacion que no se responsabilice solidaria de la responsabilidad de tal descubrimiento interin no se de- pujan las q. correspondan a los individuos q. han funcionado durante el tiempo de que proceda la suma de tal descubrimiento; y q. las veinticinco pesetas de las dietas se formen con cargo al capit. de imprenta del prompt. corriente como anticipo reintegrable de los que resulten responsables en este asunto, pidiendo el Sr. Fernandez q. se facilite certificacion de este acuerdo, quedando todo conforme en q. sea expedida.

el Ayuntamiento no se honra en el  
 plazo del descubrimiento por  
 el descubrimiento inter-  
 no se responsabilice solidaria  
 de la responsabilidad de tal  
 descubrimiento interin no se  
 de pujan las q. correspondan  
 a los individuos q. han funcio-  
 nado durante el tiempo de que  
 proceda la suma de tal descubri-  
 miento; y q. las veinticinco  
 pesetas de las dietas se formen  
 con cargo al capit. de imprenta  
 del prompt. corriente como  
 anticipo reintegrable de los que  
 resulten responsables en este  
 asunto, pidiendo el Sr. Fernan-  
 dez q. se facilite certificacion  
 de este acuerdo, quedando todo  
 conforme en q. sea expedida.

Terminado los asuntos de la orden del dia se dió lectura de la peticion de convocatoria a esta sesion extraordinaria q. con fecha de hoy autorizan los Sres. Sombrecero, Diaz, Quintana, Fernandez, Martinez y Gallego Buegas sobre examen del repartimiento venial de consumos y cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador Civil de la pro.





Los Concejales de la misma  
 no declinan su responsa-  
 bilidad por no haber re-  
 mitido la liquidacion del  
 presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, devuelto con dicho fin por el Sr.  
 Concejal D. L. 906

explicaciones, tanto por la Presidencia cuanto por el infrascripto Sr. D. encaminadas a justificar  
 causa de que no se haya remitido la expresada liquidacion del presupuesto a pesar  
 encontrarse ultimada desde hace algun tiempo, pues hallandose pendiente la reforma  
 presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, devuelto con dicho fin por el Sr.  
 Sr. D. Civil de la prov., no era oportuno remitir un documento q. ha de quedar  
 fundido con el otro mientras este no se ultime. El Sr. Soubresero estima que  
 suficientes las razones explicatorias alegadas para haber dejado de cumplimentar en  
 Sr. Gobernador pide sobre este servicio, punto q. le cuenta q. la liquidacion del presupuesto  
 anterior esta ultimada hace bastante tiempo, acusando negligencia o abandono de  
 la de la remision, por tanto declina todo genero de responsabilidad q. queda en  
 sobre este particular, adviriendole a esta manifestacion los Sres. Diaz, Quintana,  
 go Devezas, Martinez, Fernandez, Ocampo y Vazquez; y que respecto al reparto  
 consumos deben acordarse los medios de mayor garantia, tanto para la equitativa

que tan pronto como es-  
 pira el plazo de exposi-  
 cion al p. del reparto  
 de consumos se fallen por  
 la Junta las reclamaciones.

tribucion del cupo cuanto para los derechos de examen y queja por parte del veci-  
 acordandose por unanimidad q. tan pronto como espire el plazo de exposicion  
 publico se convoque la Junta municipal en pleno para q. designando la Comi-  
 de su seno q. estime necesaria coursea sobre todas las reclamaciones presentadas has-  
 quel momento, y proponga las resoluciones q. estime justas en cada caso.

— He habido la sesion dejando autorizados los acuerdos en el mismo tenor que  
 sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo q. yo el Secret. certifico.

*Manuel Diaz* *Antonio Quintana* *Antonio Gallo*  
*Benito Soubresero* *Juan Ortíz*  
*Tomás Vazquez* *Nicolas Martinez*

El Secretario  
 Celso Maximo

Sesion ord. en 2.ª convocatoria  
 Diputación de Badajoz  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL  
 Juan Ortiz Rodriguez

En la villa de Barcanota a las once del dia veintiseis del mes  
 de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de





Concejales

José Gallego Vargues  
José Vargues Lopez-  
Antonio Gallego Oruegas  
Antonio Quintana Silva  
Indio Sombrenes Leon  
Manuel Diaz Carrato

Las Comisionales por parte del Ayuntamiento Const. en su nombre al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria q. no pudo tener efecto el dia vinticuatro ultimo por falta de concurrencia en numero suficiente de Sres. Concejales, ha que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada ratificandose en sus acuerdos.

procede a los nombramientos y propuestas en tema por la renovacion de la Junta municipal

Posto seguido se dio cuenta de la circular del Sr. Admón. de Hacienda de la Prov. fecha 31 del actual inserta en el Boletín Oficial del dia 31 del mismo, para la renovacion por mitad de las Juntas Municipales; y resultando, segun el expediente instruido al efecto por esta Alcaldia, q. esta Junta se compone de trece individuos y habiendose resuelto en 1885 la mitad con el impar, quedan para esta renovacion la otra mitad sin el impar, o sean seis. — En su virtud la Corporacion, llenando los requisitos que indica el Sr. Admón. de Hacienda y los preceptos del Reglamento de 30 de Sept. de 1885, procedio de la manera siguiente: — (Se conigna la renovacion en el acta o certificacion q. se inserta en el expediente de q. se ha hecho mención, expresando lo q. esombra el Ayuntamiento y las propuestas en tema que se hacen a la Admón., tanto de vecinos cuanto de reglantes, vecinos y forasteros; y de todo ello se hace mención en la presente acta p. los efectos de art. 308 de ley municipal vigente.)

procede la instalacion de un punto de refrescos en el llano frente del barocal en la finca de Senor Baro

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Ferrn Sencos Baro de estos vecinos pidiendo se le conceda licencia para instalar un punto de refrescos en el llano q. existe en el llano de la frente del barocal y sin debate se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo el pago de diez pesetas que debera ingresar el interesado en Caja municipal por la licencia concedida, encargando a la presidencia el orden de colocacion de los puntos q. se concedan.

Tambien se dio cuenta del expediente q. se lleva en trámite sobre demarcacion del camino rural denominado de "El Corujo" del que resulta que la Comision en la Comision de Policia encargada no ha podido emitir el informe q. se le tiene encargado por no haber

la Comision de Policia encargada no ha podido emitir el informe q. se le tiene encargado por no haber





estaria para que con el completo estudio de todo cuanto pueda ser aplicable al ca-  
so se informe y pueda proponer acuerdo para q. en la sesion inmediata se  
el que corresponda sobre dicho asunto; acordandose tambien que se con-  
sion a la Junta municipal para el dia 30 proximo a fin de q. se ocupe en  
solucion de las reclamaciones q. se hayan presentado hasta dicho dia contra  
cotas o clasificaciones hechas en el reparto vecinal de consumos q. se ha  
manifiesto al publico comienciendo el periodo p. dichas reclamaciones.

Inmediatamente se dio lectura a la orden del Sr. Gobernador Civil de la  
fecha 29 de Marzo ultimo por la que se devuelve el presupuesto ordinario para el  
ejercicio corriente que se hallaba pendiente de la sancion superior, a fin de que  
rectifique con arreglo a las prevenciones q. en la misma se insertan, acordando  
por unanimidad su cumplimiento y que respecto de la prevencion 1.ª se ponga  
la expresion oportuna en la relacion n.º 64 del capit.º 9.º art. 8.º de gastos de  
aplicacion al credito consignado para demora en los pagos que sirva tambien para  
el 30 por 100 del arbitrio de pesas y medidas. Abierto debate sobre la forma de  
cumplir la prevencion 2.ª, propuso el Sr. Ostiz que se eleva a mil puestas el sueldo  
del Oficial mayor de la Secret. y a 875 ptas el de cada uno de los dos Auxiliares  
plantilla, con lo cual se da un aumento de 375 a estas consignaciones, las cuales  
bajarian de las mil q. tiene consignadas el credito para Escribientes temporeros,  
dejandose reducido a 625 puestas y asi se interpretara rectamente lo ordenado por el  
Sr. Gobernador; pero el Sr. Fernandez se opuso proponiendo que se mantengan con  
las consignaciones del personal subalterno de la Secretaria y se reduzca en  
puntas el credito de las mil señalada para temporeros, con lo cual se produce  
economia en los gastos, q. bien de ser aumentados luego, tanto en las dotaciones  
de los Medicos titulares, cuanto en la cifra del Contingente provincial, que debe  
elevarse al nivel de la señalada en el repartimiento publicado en el Boletín  
del dia 30 de Abril ultimo. Debatiendo ampliamente el asunto se procedio a la votacion  
que dio el resultado siguiente: Son quienes votaron la proposicion del Sr. Fernandez; Sor-  
vera, Diaz, Gallego Benegas, Gallego Varguer, Martin y Fernandez; total 6: Son quienes  
votaron la proposicion del Sr. Ostiz; Ramos, Ostiz y Sr. Presidente; total 3, quedando  
consecuencia acordado lo propuesto por el Sr. Fernandez. Abierta discusion sobre  
prevencion 3.ª se vio q. en el Gobierno civil se arranca del equivocado error  
de q. este Ayuntamiento tiene consentida y aceptada la clasificacion hecha

Se cumple lo mandado para  
rectificar el presupuesto or-  
dinario de este ejercicio

del Patronato de los Medicos titulares publicada por R. O. de 6 de  
1885, elevando las tres plazas de esta villa a la 2.ª categoria pa





responde de la dotacion de 2.000 pesetas a cada una, y que si bien no se llega con las coniguaciones hechas en el Presupuesto a la cifra de 5.500 ptas señalada para las plazas de la 3ª categoria, como esta es la clasificacion consentida por este Ayuntamiento, a ella debe atemperarse el credito que se conigue para este servicio en el art. 1.º capit. 5.º de gasto, segun componen el acuerdo de esta Corporacion adoptado en la sesion del dia 5.º de Julio de 1905. Traido a la vista el expediente q. se conserva en el archivo municipal, tramitado para imputar las clasificaciones hechas de las plazas de Medicos y Farmaceuticos titulares por las N.º 0.º de 6 y 18 de Abril de 1905, se vio q. esta Corporacion, lejos de consentir protestó de esas clasificaciones en la sesion del dia 1.º de Julio de dicho año y reclamó ante el Ministerio de la Gobernacion con fecha 9 de Agosto siguiente, remitiendo la reclamacion por conducto del Sr. Gobernador Civil, segun los datos que arroja dicho expediente; por tanto se acordó por unanimidad: que se eleven las dotaciones de las tres plazas de Medicos titulares a la suma de 5.500 pesetas para cada una y se acompañe al Presupuesto certificacion literal de lo que resulta en el expediente ya indicado, en cumplimiento de lo q. previene la R. O. de 25 de Sept. ultimo y en atencion a que los Profesores tienen convenidos contratos por la suma de 5.416.66 pesetas cada plaza. Tambien acordaron q. la cifra coniguada para pago del contingente provincial en el art. 19.º capit. 9.º se eleva hasta las 54.630 ptas señaladas a este sty.º en el repartimiento girado por esta Diputacion para el año corriente y publicado en el Boletín Oficial ya indicado, con lo cual se legaliza la coniguacion de este credito para la formalizacion en cuenta de los pagos q. se hagan. No habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion, dejando autorizados los acuerdos en el minutario q. han sido transcritos a la presente acta, de todo lo cual certifica =

Continúa el empy lim.º  
de lo acordado certifica  
ado el Presupuesto ord.º 3

Medicos  
1.º 8.º 1905

Don Simón Juan Otero José Gallego  
Emilio Romero Luis Vasquez  
José Fernandez Antonio Gallego  
Manuel Diaz Antonio Guisasa  
Antonio Lombocero



Sesión ord.<sup>a</sup> en 2.<sup>a</sup> convocatoria En la villa de Barcarrota a dos de Junio de mil novecientos  
 del día 2 de Junio de 1907 siendo las once de este día y reunidos en el salón consistorial los Sres de sus

Presidente	} miento cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Elías Giménez Gordon con mi asistencia el Secretario de la Corporación to de celebrar en 2. <sup>a</sup> convocatoria la sesión ordinaria q. no pueda tener efecto el último por hallarse reunida la Junta municipal en sesión extraordinaria sunto del repartimiento de consumos, y declarada abierta la sesión por sidente, de su orden, se dió lectura al acta de la sesión anterior, q. fue apro y firmada ratificándose sus acuerdos. Seguidamente se dió cuenta del informe autorizado por la Comisión que tendido los actos de demarcación del camino rural denominado "de el emitido con fecha 30 de Mayo último, por el que se aprueban todos los abren que dicha Comisión ha tenido a su alcance para demostrar la competen
D. Elías Giménez Gordon	
Concejales	
Juan Ortíz Rodríguez	
José Gallego Varquer	
Tomás Ramos Gómez	
José Fernández Domínguez	
Antonio Gallego Benegas	
Enrique Lombroso León	
Manuel Díaz Cervato	

de este Ayuntamiento para conocer de las intrusiones que en esta clase de vías se  
tan por los dueños de predios colindantes y las correcciones q. pueden imponer  
de la esfera gubernativa, con cita de las disposiciones legales en que se apoyan

Si de cuenta del informe cuyo informe se propone que la Corporación acuerde aprobar en todos sus efectos  
de la Comisión y se acuerda operación de delimitación y demarcación de dichos caminos con reivindicación de los  
aprobando la demarcación individual q. lo constituye, a fin de q. los dueños de predios colindantes queden  
del camino del "Corrijo" dor a su mantenimiento, reparación y conservación, mientras subsista el

q. la produce, proponiendo también que la detentación realizada por José Ro  
dríguez Carrero y José Luis Barroso, con la reciente construcción de los muros  
uno y otro lado se haga desaparecer llevándose estos a nueva construcción  
del terreno de sus respectivas propiedades, dejando a salvo los mojones o  
fijados y q. se describen en el acta de delimitación practicado el día 13 de Mayo  
que consta en el expediente q. se tiene a la vista, y que no tan solo se obliga

todos los interesados en dicho camino rural a obtener la licencia q. acredita  
 Ayuntamiento cuando haya de ejecutar alguna obra en sus predios q. toquen  
límites del camino expresado, sino q. se imponga a los contratistas  
ya señalada por el art. 5.<sup>o</sup> del Reglamento de policía de carreteras, fecha 1.<sup>o</sup>  
Enero de 1867, aunq. esta se reduce a su límite mínimo. Discutido

mente el asunto se expusieron opiniones diferentes por los Sres. Ortíz, Lombroso,  
y otros sobre la competencia del Ayuntamiento para conocer y corregir, acordando

por el Sr. D. Elías Giménez Gordon con mi asistencia el Secretario de la Corporación  
 el plazo de quince días para la traslación de los muros y con







vidad de que la correccion se limite al minimum señalado por el art. 4.º del ya citado Reglamento y el voto en contra del Sr. Toubroero q. manteria el concepto de que el Ayuntamiento no debia conocer de estos asuntos.

El momento el Sr. Diaz manifestó q. tiene noticia de que en el corral que pertenece a la Casa-escuela denominada convento se han cometido detentaciones y usurpaciones de terrenos por los dueños de predios urbanos colindantes con dicho edificio municipal, por tanto propone q. se abra el oportuno expediente y que se practique una visita de inspeccion ocular por la Comision de policia urbana esta propuesta al Ayuntamiento la resolucion q. estime justa y sin debate se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Diaz, encargando a la Comision unida de q. la expresada Comision lleve su cometido en la semana para poder acordar cuanto sea pertinente sobre el asunto en la sesion inmediata.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Serafin Valencia Ramirez vecino de Jerez, pidiendo se le conceda licencia para instalar un fuesto fijo o agueducho para la venta de refrescos en la plaza de la Virgen adorado a la fachada de la parte trasera de la Casa de D Secundino Magaña y la Corporacion sin debate acordó denegar la peticion y q. se advierta al interesado que solo pueden concederse licencias para ocupar la via publica con fuestos permanentes de venta, cuando estas se soliciten para ser fijados en el llamo de la fuente del Berrocal.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion dejando autorizados los acuerdos en el Minutario, que han sido transcritos a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Mrs Jimenez*  
*Yosi Gallego*  
*Juan Votter*  
*Emilio Romo*  
*Luis Barrios*

*José Fernandez*  
*Antonio Quintana*  
*Emilio Romo*

*e y*  
*Antonio Gallego*  
*Virbis Toubroero*

*El Secretario*  
*Celso Marino*

se practique una  
inspeccion ocular en los  
terrenos q. corresponden  
a la visita de inspeccion  
de la Comision de policia  
urbana  
se practique la peticion  
de Serafin Valencia pidiendo  
que se conceda un agueducho en  
la plaza de la Virgen



Sesión ord.<sup>a</sup> en 2.<sup>a</sup> convocat.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a las once del día nueve de  
 día 9 de Junio de 1907 { mil novecientos siete y reunidos en el salón de las Casas Co-

- |  |  |
|--|--|
| <p>Presidente<br/>         D. Elias Gimenez Gordon<br/>         Concejales<br/>         Juan Ortiz Rodriguez<br/>         Jose Gallego Vazquez<br/>         Juan Vazquez Lopez<br/>         Emilio Romero Guerrero<br/>         Jose Fernandez Dominguez<br/>         Antonio Gallego Peneza<br/>         Antonio Quintana Silva<br/>         Antonio Lombroso Leon<br/>         Manuel Diaz Carrato</p> | <p>vales los señores de su Ayuntamiento Constitucional en su nombre a<br/>         gen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. E-<br/>         muer Gordon y mi asistencia el Secretario de la Corporacion<br/>         jeto de celebrar en 2.<sup>a</sup> convocatoria la sesion ordinaria q. no pu-<br/>         ner efecto el dia siete ultimo por falta de concurrencia en nu-<br/>         suficiente de Sres. Concejales, y declarada abierta la sesion,<br/>         Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesi-<br/>         terior q. fue aprobada y firmada ratificandose con acuerdo<br/>         Seguidamente la Comision de policia urbana dio explicacion<br/>         sobre el acta de inspeccion ocular que ha realizado en el corral de<br/>         sa escuela del Convento y encontrado que alli existe cometido el<br/>         que los vecinos de las Casas colindantes han abierto puertas de servid-</p> |
|--|--|

estiticas el corral expresado; pero no teniendo un conocimiento exacto de las ca-  
 nes y perimetro de dicho corral para apreciar con exactitud si se han realiza-  
 tentaciones estima de necesidad q. se amplie el numero de personas q. asociadas  
 Comision quedara ilustrando para formar un juicio mas acertado sobre los abusos  
 quidan haberse cometido y proponer su correccion en otra sesion, acordandose q.  
 cha Comision se asocia a los vecinos q. juzgue mas convenientes del local y propo-  
 luego lo q. estime justo.

Al momento se dio cuenta de varias solicitudes que dirijen al Ayuntamiento.  
 los vecinos, pidiendo se les condonen las cuotas q. les reclama la Ayuntam.  
 Tiva de este Ayuntamiento por descubrimiento del reparto o concierto de consumos del  
 radio referentes a los años desde el de 1903 en adelante, y algunos q. pide se le  
 fuese el debito por cuenta del credito q. tienen a su favor contra el municipio  
 servicios prestados y no pagados oportunamente, enterandose la Corporacion

Se deniegan varias por simiosamente de las pretensiones de los interesados y sin debate se acordó por  
 taciones de vecinos so-  
 bra condonacion de mo-  
 tas del descubrimiento q. le  
 reclaman >

manimidad lo siguiente: Que Pedro Pires Torres deduciera su reclamacion  
 forma y se abra expediente para justificar la legitimidad de su credito  
 el municipio y cuando se acredite la legitimidad expresada se acordara lo q. conve-  
 da. Que Catalina Perez Marques y Felix Langrino reclamen las cuotas q. abo-  
 lupiden a los vecinos que explotaron o aprovecharon las fincas con los yam-  
 personas q. diere base a la fijacion de las cuotas ya dichas. Que se reuniera  
 la Junta Municipal de Saniceta Hermosel Viniegra por derechos de consumo exportados



extranjeros y la de Beresa Lopez Garcia por donaciones de derechos q. ni puen-  
den admitirse ni estar justificadas: Que Comon Concalor Crespo justifique  
su pretension en forma para resolver; y q. respecto de Beresa Marawi Pro-  
driguez y Maria Constantina Gonzalez se estudien los expedientes de destitucion  
de este termino con el de Salvaleon y se examine si la finca paga la contri-  
bucion en esta villa o en la de Salvaleon, dando cuenta de lo q. resulte para  
resolver entonces lo que proceda.

Acto continuo el Sr. Sombbrero presento la mocion escrita q. equiada liter-  
almente dice asi: "Al Ayuntamiento: Los Concejales que suscriben tie-  
nen el honor de someter a la consideracion y acuerdo de la Corporacion, que en  
virtud de la circular de la Comision provincial, fecha 4 del corriente, inserta  
en el Boletin Oficial correspondiente al 5 del actual se le libre certificacion  
de Oficio relativa a las actas de sesiones celebradas desde el 25 de Abril de  
1904 a la fecha y en cuyas actas constan las reclamaciones y protestas formula-  
das por los proponentes sobre aduana y contabilidad municipal. Casas Con-  
sistoriales 9 de Junio del 1907-firmado: Corbio Sombbrero, Manuel Diaz,  
Jose Fernandez - Antonio Quintana, Antonio Gallego." Con este motivo se dió

lectura de la referida circular y sin debate se acordó que todo lo presente se asociase  
a la peticion como es justo, para que se abran los expedientes de responsabilidad a que  
hace mension la circular expresada, expidiendose la certificacion q. se indica  
para que este Ayuntamiento se defienda de las responsabilidades q. no son suyas.

Tambien el Sr. Vazquez propuso sea suprimida la plaza de Inspector de carnes  
porque hay quien la desempeña gratuitamente y se acordó q. este asunto se trate en  
la sesion inmediata. - Y se levanto la sesion autorizando los acuerdos en el mi-  
nutario q. han sido transcritos a la presente acta, de todo lo q. yo el lev. certifico.

Jose Jimenez Juan Cortez Emilio Ramos  
Luis Vazquez Manuel Diaz Jose Fernandez  
Lema Prang Antonio Quintana  
Antonio Gallego  
Corbio Sombbrero

se abren los exp.  
responsabilidad que  
se libre de las que  
se en el Ayuntamiento  
con la Diput.



Señal ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16 de Junio 1907

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon  
Concejales

.. Juan Ortíz Rodríguez

.. Emilio Romero Guerrero

.. Tomas Romero Gomez

.. Jose Fernandez Dominguez

.. Antonio Gallego Suenzas

.. Antonio Quintana Silva

.. Eusebio Sombriero Leon

.. Manuel Diaz Cervato

En la villa de Baza a las once del día diez y seis de Junio de novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones los Señores del Ayuntamiento Constitucional cuyo nombre al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon con objeto de celebracion ordin. en 2.ª convocatoria que no pudo tener efecto el día catorce por falta de concurrencia en número suficiente de Señores Concejales, declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada, ratificandose en sus acuerdos.

Seguidamente se dio lectura de un escrito que con fecha ocho del corriente dirige al Ayuntamiento Sr. Jose Hernandez Cáceres de estos vecinos, pidiendo la reivindicacion de ocho servidumbres pecuarias de caracter local que tienen en este termino municipal, designandolas con los nombres conocidos

que se devuelve al interesado una solicitud sobre servidumbres pecuarias

esta villa y de cuyos de un ligero debate en el que se demostró la necesidad de que se ajuste a los preceptos de la legislación que le es aplicable para resolver el Ayuntamiento lo que sea de su competencia, se acordó por unanimidad se devuelva la solicitud al interesado dándole instrucciones para que ajuste a la letra del art. 70 del Reglamento de 33 de Agosto de 1892, teniendo en cuenta la base de juicio que ofrece la resolucion por R. O. de 30 de Mayo de 1884.

Sin interrupcion el Sr. Vazquez significó la necesidad de que el Ayuntamiento resolviera sobre su proposicion de la sesion anterior relativa a la baja que debe darse en la dotacion del presupuesto para la filara del Inspector de carnes, que se ha cumplido gratuitamente y abierta discusion sobre este punto se adujeron razones en favor de la proposicion por los Señores Vazquez, Sombriero

que se obligue al Inspector de carnes y a los ballejeros a que cumplan sus deberes

en contra por el Sr. Ortíz para demostrar que si existen faltas en el servicio de carnes estas deben corregirse dentro de los medios que tiene a su alcance la autoridad de la Presidencia, llegando hasta la Corporacion, si fuese necesario para regirlas; pero que no afecten las medidas al sueldo o dotacion de la filara, que es de su objeto de deliberacion en la forma propuesta; por lo cual se acordó por unanimidad que se abra expediente para justificar el estado del servicio y que por su consecuencia se corrijan las faltas que existan, velando por la integridad de la hacienda pública e imponiendo a todos el cumplimiento de los deberes que tienen, tanto la Inspeccion cuanto en los ballejeros que se dedican a matarlas.





Folio catorce  
14

aproveche las resol.  
transmisión de materia  
1908

que sin producir alteracion en el impuesto han sido informadas favorablemente por la Junta provincial para q. produzcan sus efectos en 1908, la Corporacion accede punitarle su aprobacion relacionando los individuos que comprenden en el acuerdo que se estampa en el expediente de su razon y de ello se hace mención en la presente p. los efectos del art. 108 de la ley municipal. 7 se levantó la sesión, certifica.

*[Handwritten signatures]*  
Joaquín Cortez  
Manuel Diaz  
Tomás Ramos  
Nicasio Martínez  
José Fernandez  
Antonio Quintana  
Horacio Lombroso  
Antonio Gallego  
Emilio Romero  
El Secretario  
Celso Navarro

en 2ª convocatoria  
Dia 30 de Junio de 1907  
Presidente  
Elias Gimenez Gordon  
Concejales  
Juan Ortiz Rodriguez  
Tomás Ramos Gomez  
Emilio Romero Guerrero  
José Fernandez Dominguez  
Antonio Gallego Benegas  
Antonio Quintana Silva  
Horacio Lombroso Leon  
Manuel Diaz Carrato  
Nicasio Martinez Berjano

En la villa de Badajoz, a las once del día treinta de Junio de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de su Casa Consistorial los Sres de su Ayuntamiento Constitucional, cuyo nombres al margen se figuran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con su asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el día veintiocho ultimo por falta de concurrencia en numero suficiente de Sres. Concejales, la que declarada abierta por el Sr. Presidente de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada ratificandose sus acuerdos.

Acto seguido y antes de entrar en el orden del dia, el Sr. Lombroso preguntó si estaba ya expedida la certificación que se acordó en sesión del día once del actual referente a reclamaciones formuladas en las actas de las sesiones celebradas desde el 25 de Abril de 1906 a la fecha por los propios sntes, sobre administración y contabilidad municipal, y contandole la presidencia concretar las sesiones en q. se hubiere tratado de este asunto parajo.



des ordenar sea expedida dicha certificación, junto que en el asunto está interesado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad que desde mañana y en el plazo de un día se expida la certificación de referencia, a pesar de lo cual los Sr<sup>s</sup> Sotomayor, Díaz, Jaramba, Gallego Benegas, Quintana y Botinero manifestaron que como la Comisión Conservadora del Ayuntamiento no pueden continuar dignamente asistiendo a las sesiones por que no se cumplen los acuerdos que se toman o se hacen lo contrario de lo que la Corporación acuerda, como ha ocurrido con la resolución dada a las sesiones de comunos y otros acuerdos, por tanto se retiraban del salón, estando dispuestos a firmar el acta cuando sea entendida haciendo constar en ella esta resolución y donaron el salón. El Sr<sup>o</sup> Presidente manifestó enseguida que le sorprende la resolución adoptada por la minoría que acaba de abandonar el salón junto a la certificación, ni puede estimarse mas que como expresión del disentiimiento que anima a los que abandonan su investidura de Concejales, cargo honorífico y genuinamente administrativo, contra todos los que se comulgan en la escisión política albaranista de los disidentes; por tanto pide se haga constar en la manifestación y así se acordó por los que quedan.

Entrándose en el orden del día, se dio cuenta de una comunicación del Inspector de Carnes fecha 12 del actual quejándose de que los trabajadores no respetan sus normas para que practiquen la matanza o sacrificio de las reses en el matadero principal y de una solicitud de estos pidiendo se les conceda hacer la matanza fuera del matadero por las reducidas proporciones de este, haciéndose mención por el Sr<sup>o</sup> Ortiz de los informes verbales que ha recibido por diferentes conductos sobre las controversias que se producen entre todos para llevar las exigencias de la higiene y salubridad públicas con las necesidades de la industria, y después de un ligero debate se acordó por unanimidad que una Comisión compuesta del Sr<sup>o</sup> Ortiz con el Sr<sup>o</sup> Presidente reconozcan el edificio y el Depósito y si estos resulten insuficientes se obligue a los trabajadores a que practiquen la matanza en el matadero, con limpieza de los elementos mas gruesos de los despojos, permitiendo que lleven estos a sus casas para ultimar la preparación para la venta en el mercado; pero las carnes han de quedar en el depósito y únicamente permitida la salida de las que no quepan en dicho depósito, después selladas y autocerradas para la venta por la Inspección facultativa.

Abandonaron el salón los Concejales de la minoría

En todas las operaciones de la matanza de reses y de punto de carnes se practiquen en el matadero.





su pacto que nuevo  
convencimiento del edil.  
convento

bra el terreno para resolver con mas acierto cuanto se relaciona con las demun-  
cias sobre detentaciones en el local del edificio del Convento, acordandose q.  
la Comision nombrada y ampliada con todos los presentes se constituya en  
dicho local y examinando el asunto propongan en la sesion inmediata  
lo que sea pertinente para dejar a salvo los derechos del Ayuntamiento.

— Se levanta la sesion, dejando autorizados los acuerdos en el mienta-  
rio, los cuales han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo  
que yo el Secretario certifico.

El Sr. Jimenez Juan Ortiz Jose Gallego  
Gonzalez Ramon Emilio Hernandez

El Secretario  
Celso Maximo

sesion orden. en 2.ª convocat.  
dia 28 de Julio de 1.907  
Presidente  
El Sr. Jimenez Gordon  
Concejales  
Juan Ortiz Rodriguez  
Jose Gallego Vasquez  
Secretario  
Celso Maximo y Bourales

En la villa de Baccanota a las once del dia veintiocho de Julio de mil  
novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones los Sres de su Ayuntamiento  
Constitucional cuyo nombres al margen se figuran, con objeto de celebrar  
la sesion ordinaria en segunda convocatoria que no pudo tener efecto el dia  
veintiseis ultimo por falta de concurrencia en numero suficiente de Sres Con-  
cejales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Jimenez Gordon,  
con mi asistencia el Secretario, y declarada abierta la sesion por el Sr. Pre-  
sidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue apro-  
vada y firmada por los concurrentes, ratificandose sus acuerdos.

ratifican el acuerdo del  
D.º sobre meta  
deposito de carnes  
del matadero

— Seguidamente y entrando en el orden del dia se dieron amplias explicaciones por la  
Comision nombrada al efecto en la sesion ultima, respecto al estado en q. se encuentra  
el Matadero municipal, y demostrado que la estrechez del local no permite introducir las reformas  
que reclama para una mayor perfeccion de los servicios y q. la falta de recursos municipales  
tampoco consiente la ejecucion de obras con los gastos propios; pero que dentro de la modesta  
eficacia en que se opera el establecimiento responde a las necesidades mas elementales, la

... acado por unanimidad mantener y ratificar el acuerdo de la



sesion del dia treinta ultimo para q se obligue a los trabajadores a realizar la matanza  
 sus y limpieza de los despojos en la mar elemental, encerrando las carnes en canal  
 Deposito del establecimiento y consentiendo unicamente q se liben los despojos a sus  
 para q ultiman las operaciones de aseo y preparacion para la venta publica.  
 Sin interrupcion se dieron amplias explicaciones sobre el estado en q se  
 encuentran las detentaciones de terrenos en el corral y huerto del edificio del con  
 como consecuencia de la inspeccion ocular realizada por la Comision nombrada  
 to y despues de un ligero debate se acordo por unanimidad que se abra el oportu  
 ferente, en el que se acredite la importancia y limites de cada una de las dete  
 se realizadas para procurar la legitimacion de las pequeñas parcelas como de  
 inutil al servicio a que estaban destinadas, y que en consonancia con lo dispuesto  
 gla 2ª de la R. D. de 31 de Junio de 1905, que vino a reglamentar la aplicacion  
 85 de la ley municipal, se proceda a su adjudicacion a los interesados por precio de  
 fueron cada metro cuadrado de terreno ocupado, o que se adjudique, limitandose el  
 del adjudicatario con la concesion a que si el Ayuntamiento quisiera en practica el  
 de apertura de la travesia en proyecto desde la calle Comedera a la de Progre  
 tendria que pagar a los interesados para este fin mas valor por el terreno q ocupa  
 concuiedo q se debate, que reembolsarles el pago de adjudicacion q ahora hacen, q  
 juicio alguno para el municipio; quedando separada la concesion del huerto y edificio  
 venta por un muro de tres varas de altura y sin puertas de comunicacion alguna.

Que se abra el expediente  
 legitimar las detenta  
 como del huerto del con  
 vento

Se nombra Comisionado  
 p. la entrega en Caja  
 de los quintos

Tambien en cumplimiento del art. 316 de la ley de reclutamiento se nombro  
 minorado de este Ayuntamiento que haga el ingreso en Caja pro lista de los  
 del actual recemplero en la hona de Zapra, al Oficial de la Tesoreria D. Joaquin  
 Rodriguez, a quien se abonan los gastos de viaje con cargo al capit. 1.º art. 6.º del  
 corriente. De igual modo se nombro Encargado para el servicio de asistencia  
 ejecucion del arbitrio de Pesas y Medidas al vecino D.ºe Camelado Silva,  
 disfrutara la representacion del Ayuntamiento en dicho servicio sin otro sueldo ni emolumento  
 los gastos de Comision y agencia q le correspondan ingresando el arbitrio en la  
 dacion municipal. Q se levanto la sesion autorizando los acuerdos en el minuta  
 sido fielmente transcritos a la presente acta de todo lo q se ha obrado en el presente

Se nombra Jefe Medidor  
 p. el arbitrio de  
 Pesas y Medidas

Juan Gomez Juan Gomez Jose Collado  
 El Secretario  
 Celso Mayans





Feis diez y seis

16

Señal ordinaria en 2.ª convocatoria. En la villa de Barcarrota, a las once del día cuatro de agosto de  
 el día 1. de Agosto de 1907  
 Presidente  
 Elias Gimenez Gordon  
 Concejales  
 Juan Ortiz Rodriguez  
 Jose Gallego Vazquez  
 Tomas Ramos Gomez  
 Juan Pav. Reyes Vicos

En la villa de Barcarrota, a las once del día cuatro de agosto de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de la Casa Comunal los Sres de su Ayuntamiento Constitucional al cuyo nombre al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en 2.ª convocatoria la sesion ordinaria q. no pudo tener efecto el día dos ultimos por falta de concurrencia en numero suficiente de Sres. Concejales, y declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden, se dió lectura al acta de la anterior q. fue aprobada.

Despues de lo solar y  
 adjuicacion a los veci-  
 los que tienen solita-

Acto seguido se puso a debate el asunto de la concesion de parcelas sobrantes de la via pública y se acordó que con la brevedad posible se forme una lista de todos los vecinos q. tienen solicitados terrenos en el plano de la Cruz y en el Pinar, y previa tasacion de los solares disponibles se vayan llamando por orden de prelación de fechas y adjuicandose a los solicitantes por los tipos de tasacion.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de una comunicacion que le dirige el Sr. Capitán Jefe instructor del Regim.º Infant. de Gravelinas nº 11, interesando le sea remitido con urgencia el informe del Ayuntamiento que previene la R. O. de 3 de Enero de 1904 referente al recluta del reemplazo de 1902 por el cuyo de este pueblo Tomas Ramon del Salas. Examinados con tal motivo los expedientes de quintas resulta que dicho mozo fue alistado en 1902, en cuyo roster obtuvo el nº 10, habiendo resultado corto de talla y en el ultimo año de revision, o sea en 1905 fue declarado por este Ayuntamiento excludido temporalmente por la misma causa, puesto q. mensurado no obtuvo mas q. 5'535 milímetros: tambien en expresado año y en la sesion celebrada por la Comision Mixta de reclutamiento de esta provincia el día 7 de Abril, al ser revisada ante la misma la exencion otorgada a dicho mozo fue declarado soldado, sin q. resulten mas antecedentes de dichos expedientes, ni la Corporacion tenga otros extremos de que informar.

Al momento por la Contaduría y Depoñitaria se presentaron los documentos precedentes de formalizacion y recibos de gastos pagados por servicios municipales que origina la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz de Ignacio Santos Redondo y otros servicios afectos a la ordenacion de pagos y despues de un detenido examen de los documentos se acordó por unanimidad: - 1.º. Aprobacion de la cuenta de las operaciones



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Se formalicen en cargo a imprentos los gastos de la cuenta del Ayuntamiento en Badajoz

se ejecutadas por referido Agente por Santos Redondo durante el primer semestre ejercicio corriente y que arroja un saldo a su favor de 13670 puestas por exceder los sobre los cobros realizados. — 2.º — Que se formalicen con cargo al capit. de imprentos del Ayuntamiento corriente los ochenta y ocho, cincuenta y cinco puestas de imprentas recibidos pagados y presentados por el depositario por los diferentes servicios de los mismos expresan, quedando así legitimada la salida de la Caja de expresada suma.

— Que habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión dejando los acuerdos ratos en el ministerio de hoy sido transcritos a la presente, de todo lo que se trata el presente certifico.

Juan Vivero  
 Juan Estepa  
 Tomas Ramon  
 Jose Gallego  
 Juan Fran<sup>co</sup> Reyes  
 El Secretario  
 Celso Májimo

- Sein ord<sup>a</sup> en 2.ª convocatoria del dia 25 de Agosto de 1907
- Presidente  
 D. Elias Jimenez Gordon  
 Concejales  
 .. Jose Gallego Varquia  
 .. Tomas Ramon Gomez  
 .. Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del dia veinticinco de Agosto mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres se relacionan con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion que no pudo tener efecto por falta de numero de concurrentes el dia trece ultimo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Jimenez Gordon y con mi asistencia el Secretario; por lo que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada ratificandose sus acuerdos.

Se nombra Delegado el Ayuntamiento que asista el dia 28 del actual con objeto de discutir y aprobar el Presupuesto de los gastos de la Carcel de este Partido p.º 1908; y la Corporacion, sin debate acordó nombrar a D. Juan Ortiz p.º y como Delegado asista a dicho acto, indemnizandole cargo al capit. de imprentos del Ayuntamiento corriente de los gastos de la produccion.

Seguidamente se dio cuenta de la Comunicacion que diriji el Sr. Alcalde de San Juan Caballeros con fecha 20 de los corrientes, invitando p.º que se nombre representante del Ayuntamiento que asista el dia 28 del actual con objeto de discutir y aprobar el Presupuesto de los gastos de la Carcel de este Partido p.º 1908; y la Corporacion, sin debate acordó nombrar a D. Juan Ortiz p.º y como Delegado asista a dicho acto, indemnizandole cargo al capit. de imprentos del Ayuntamiento corriente de los gastos de la produccion.

Entrandose en la orden del dia, de la que se dio lectura con los asuntos que son objeto de las resoluciones del cuerpo municipal, despues de ligeras observaciones y explicaciones que se hicieron para ilustrar a los Sres. Concejales sobre cada uno de los acuerdos siguientes: — 1.º Que por los



sion de Hacienda de la Corporacion se forme el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1908

2.º Que se adjudique la recaudacion de los cuartos publicos en la proxima feria al vecino Juan Lorenzo Morlein, q lo tiene solicitado, para cobrarlos en la forma acostumbrada en los años anteriores y hacer ingreso en la Caja municipal de la suma de doscientos cincuenta puntas que entregara antes de hacer aplicacion de esta anterior

3.º Que se arregle el aceras de la calle San Juanes, tan pronto como haya fondos para ello y reparar los perjuicios q ha sufrido el vecino Jeronimo Mendez

Tambien el Sr Presidente propuso q se reconozca a la Secretaria del Juzgado municipal el derecho a la provision de elementos bastantes para sostener los gastos del material y del Registro civil y el Sr Ortiz manifestó que como vocal de la Comision de Hacienda q fue cuando se formo el presupuesto vigente, combatió la consignacion de credito para este objeto en el art. 50.º del capitulo 1.º de gastos, por motivo de la escasez de recursos q affije a la Admon municipal, por lo cual se voto y ha sido aprobado dicho presupuesto sin ese credito, por tanto estima q no puede autorizarse este año tal consignacion sin quebranto del sentido moral y de la legalidad de los creditos autorizados, combatiendose esta teoria por el Sr Presidente puesto q existen varias disposiciones legales que determinan la conveniencia de este servicio, entre otras y como mas reciente la de O. de 18 de Feb. de 1896, por tanto la Corporacion acordó por mayoria y con el voto en contra del Sr Ortiz que con cargo al capitulo de imprevisitos del presupuesto vigente se abonen al Secretario y Alcaide del Juzgado municipal la suma de 365 puntas a cada uno por este año de 1907, en la misma proporcion de q se adeuda de 1906 para los servicios de material y otros de caracter municipal

Dada lectura de una cuenta justificada con ocho recibos que presenta el Depositario de los fondos municipales y q comprenden los suplidos q ha hecho por orden de la ordenacion de pagos para servicios que carecen de credito directo en el presupuesto vigente, como los de material para la recaudacion y contabilidad de los arbitrios, gastos de viajes y otros q expone dicha cuenta justificada, la Corporacion sin debate acordó por unanimidad q con cargo al capitulo de imprevisitos del presupuesto vigente se formalicen a favor de referido Depositario las cuatrocientas dos puntas y diez centimos q importa dicha cuenta

Igualmente se dio cuenta de una solicitud de Manuel Mendez Lora pidiendo se le conceda la parcela sobrante de via publica en el callejon de la fuente de San Juan, que linda con el corral de su casa en la enrocadura de dicho callejon para ampliar su corral con la rasante q resulte hasta llevar la linea a tocar con el muro de los herederos

Conido y sin debate se acordó con enter la puzuma para

se acuerde el acerado de la calle San Juanes

con cargo a imprevisitos se paguen a la Secretaria del Juzgado municipal gastos de material

con cargo a imprevisitos se formalicen los recibos hechos por el depositario para diferentes servicios municipales

concede una parcela sobrante de via publica a Manuel Mendez Lora





la solicitud, pero a condicion de q. adone su importe y sea demandada por la Comision  
Policia urbana.

Tras haberse sus asuntos de q. tratar se levanto la sesion dejando auto  
acuerdos en el minutario q. han sido transcritos fielmente a la presente acta  
lo q. y el Secretario certifico.

*Juan Jimenez* *José Gallego* *Tomás Ramos*  
*Juan Fran<sup>co</sup> Reyes*

El Secretario  
*Celedonio Márquez*

Sesion ord.<sup>a</sup> en 2.<sup>a</sup> convocatoria  
del dia 8 de Septiembre de 1907  
Presidente

D. Elias Jimenez Gordon  
Concejales

" José Gallego Vargas

" Tomas Ramos Gomez

"

"

En la villa de Badajoz a las once del dia ocho de Septiembre  
mil novecientos siete, reunidos en el Salon de sesiones de las Comi-  
sionales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres  
se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. E-  
lias Gordon y con su asistencia el Secretario, con objeto de  
en 2.<sup>a</sup> convocatoria la sesion ordinaria q. no pudo tener efecto por  
de numero de concurrentes el dia seis ultimo; y declarada esta  
ta por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al auto de la  
que fue aprobada y firmada, ratificandose sus acuerdos.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para  
Se fija el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908  
siguiente ord.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> 1.908 de sus exesitos acordaron fijar los ingresos en 98.702'50 pesetas y los gastos en 98.200'00 de  
el ligero superavit q. se advierte, ordenando se exponga al publico por terminos de  
para los efectos del art. 116 de la ley municipal.

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad de preparar la formacion del censo  
electoral que por la ley de 8 de Agosto ultimo se encomienda al Instituto Geografico y  
Estadistico, aunque haciendo uso de los elementos municipales que forman los  
del Censo de poblacion con toda la prolijidad de actos y servicios propios de los  
Secretarios y Oficinas de los Ayuntamientos; y como a pesar de que la nueva ley  
real ya citada no encomienda ninguna intervencion a estos organismos, ni segu-  
ra hacer uso de sus Secretarios, pero declara a las Juntas municipales del  
poblacion obligadas a la reparticion y relleno de los boletines de inscripcion  
relativas al censo.





electoral al vecino D.  
D. Otilio Pinto

que como *Suplente* o escribiente temporero pueda llenar todas las exigencias del servicio encomendado a la dicha Junta del Censo de poblacion, proporcionando a este efecto al vecino D. Antonio Otilio Pinto, y la Corporacion sin debate acordó el nombramiento de referido Otilio Pinto, el cual se encargara de todo el trabajo material de expresado servicio y no sea de la incumbencia de las Comisiones en q. haya de dividirse la mencionada Junta, cubriendo tambien los gastos del material necesario, con derecho a percibir de la Caja municipal la suma de ciento una pesetas y veinte cent. q. se le abonaran con cargo al presup. corriente. — No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, dejando autorizados los acuerdos en el minutaris que han sido transcritos a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Mano firmante* José Gallego Comas Ramo

El Secretario  
Celso Márquez

sesion ordinaria en 2.ª convocat.

El dia 15 de Sept. de 1907.

Presidente

Chas. Gimenez Gordon

Concejales

José Gallego Vargas

Tomás Ramos Gomez

Juan Juan.º Rey Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del dia quince de Sept. de mil novecientos siete, reunidos en el salon de las Casas Comunitarias los Sres de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Chas. Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que por falta de concurrencia en numero suficiente de Sres. Concejales no pudo tener efecto el dia trece ultimo, la que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada ratificandose sus acuerdos.

Seguidamente la presidencia propuso que en virtud de las deficiencias de que adolece el local donde se encuentra instalado actualmente el matadero para la venta de carnes destinadas a la venta publica estimaba fuertemente declarar reserva de vivienda que por la tacita viene rigiendo y q. vence o termina



Comision de Policia Urbana reunida en el local p.º Mateo de los Rios para el acuerdo y una conveccion a los intereses municipales.

na el dia treinta del corriente para formalizar nuevo contrato con D.ª Felisa Gutierrez y dejar instalado el matadero en el edificio de la molineta que prosce sito en el de la fuente del Berrocal, previas las reformas que pueden hacerse para que el objeto a que ha de ser destinado, y despues de un ligero debate en que se dio la conveniencia de la instalacion en local adecuado y que el presupuesto por la presidencia puede llenar cumplidamente dicho objeto haciendo las reformas necesarias acordó por unanimidad que la Comision de Policia Urbana inspeccione los locales, tanto el que hoy esta sirviendo, cuanto el presupuesto por la presidencia y que a la Corporacion en la sesion inmediata el acuerdo que estime mas conveniente para la defensa de los intereses municipales.

Dada lectura de los Boletines oficiales y ordenes recibidas de la superioridad de la ultima semana, se acordó sean cumplidas con exactitud sus disposiciones.

Tras haberse otros asuntos de que tratar se levanto la sesion dejando ante los acuerdos en el Minutario que han sido transcritos a la presente acta, de todo lo que el Secretario certifica.

Juan Jimenez, Jose Gallego, Tomas Ramos, Juan Fran.º Reyes

El Secretario Celso Maspino

Sesion ordinaria en 2.ª convocat. del dia 29 de Septiembre de 1907

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon Concejale

Juan Ortiz Rodriguez

José Gallego Vazquez

Juan Fran.º Reyes Nieto

Tomas Ramos Gomez

En la villa de Navacerrita a las once del dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos en el salon de las Casas Comunes los Sres de su Ayuntamiento constitucional, cuyo nombre al presente se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar segunda convocatoria la sesion ordinaria que no pudo tener efecto el dia veintisiete ultimo por falta de concurrencia en numero suficiente de Sres. Concejales, y declarada esta abierta por el Sr. Presidente su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada ratificandose sus acuerdos.

Seguidamente la Comision de Policia Urbana formada por la mayor parte de los Sres. Gallego Vazquez y Reyes Nieto, hizo el informe que se le encomendó, manifestando: que despues de la inspeccion ocu-





local que ocupa el actual matadero y notadas las deficiencias de que se ha hecho mención en sesiones anteriores, notando tambien las dificultades q' ofrece todo proyecto de reforma de sus condiciones para el objeto a que está destinado, habian reunido tambien el local denominado "La sudineta" en el llano de la fuente del berrocal de la propiedad de D.<sup>a</sup> Felisa Gutierrez Villarroel, encontrandolo preferible bajo todos los aspectos, puesta que a su mayor estension y mejor situacion topografica hay que agregar que con una ligera reforma, cuyo gasto no puede llegar a mil pesetas, se obtiene un establecimiento con mejores y mas adecuados compartimentos, divisiones para carnes y despojos, lavadero con agua de que ademas de la proximidad a la fuente del berrocal y con el aditamento de contener dentro el Corral de Conejos y divisiones de mas mostrancas para que puedan ejecutarse todos los servicios de este doble establecimiento, con mucho mas holgura y comodidad que la que ofrecen las condiciones del que está sirviendo actualmente, propiedad de Jose Saavedra Gonzalez y cuyo contrato de arriendo expira en el dia de mañana; por tanto dicha Comision propone que se declare rescindido el contrato de arriendo que por la tacita brengeñencia con el Jose Saavedra Gonzalez y se formalice un nuevo contrato de arrendado con D.<sup>a</sup> Felisa Gutierrez Villarroel por diez años, a pagar como renta anual la suma de ciento veinticinco pesetas, en lugar de las doscientas veinticinco que cuesta actualmente, y quitando de cuenta del Ayuntamiento los gastos de la reforma que reclama el edificio para que llene el objeto a que ha de ser destinado, siempre que esos gastos no pasen de mil pesetas. La Corporacion conforme con el criterio sustentado por la Comision proponente y despues de un ligero debate en que se demuestran los inconvenientes y las ventajas del proyecto acordó por unanimidad declarar rescindido el contrato de arriendo con Jose Saavedra Gonzalez para que este sepa que desde el dia de mañana en adelante ha terminado su derecho a reclamar el cumplimiento de un contrato de arriendo y q' ha venido sostenido por la tacita; y que previo los requisitos de Instruccion se formalice un nuevo contrato de arriendo con D.<sup>a</sup> Felisa Gutierrez Villarroel, por diez años, con tipo de renta anual la suma de ciento veinticinco pesetas, quitando a cargo del Ayuntamiento de pagar los gastos de la ligera reforma que su edificio reclama, siempre que estos no pasen de la suma de mil pesetas, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde para que comierte las obras de la reforma con el Maestro Tomas Perez Colorado y se ejecuten en el menor tiempo posible, debiendo quedar el local habilitado en su reforma para el dia 1.<sup>o</sup> de Noviembre, facultando tam-

se declara rescindido el contrato de arriendo p.<sup>o</sup> al de Matadero con Jose Saavedra Gonzalez y se formalice nuevo contrato p.<sup>o</sup> dicho esta. Comision con D.<sup>a</sup> Felisa Gutierrez, por 100 pes.<sup>o</sup> por 125 pes.<sup>o</sup> de renta anual





bien a la Presidencia para concertar el pago de las obras con cargo al crédito que se le asigna en el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1908, el que sea aprobado por la Junta municipal y sancionado por la Superioridad.

Dada lectura de los boletines oficiales y demás ordenes que se han verificado en la Superioridad durante el periodo que ha corrido desde la última sesión, danse se cumplan con exactitud sus disposiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenándose acreditarlo así en el Minutario que fue firmado; y de cuyo libro han sido copiados los acuerdos fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario.

*Mac Simón y José Gallego* *Tomás Ramo*  
*Juan Juan<sup>co</sup> Reyes* *Juan Ortíz*

El Secretario.  
*Celso Maspine*

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 27 de Octubre de 1907

Presidente  
*D. Ulises Giménez Gordo*  
 Concejales

- .. José Gallego Vazquez
- .. Tomás Ramo Pomer
- .. Juan Juan<sup>co</sup> Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del día veintinueve de Octubre mil novecientos siete, reunidos en el salón de las Casas. Concejales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres en el margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulises Giménez Gordo, con mi asistencia el Secretario y con objeto de convocar en segunda convocatoria la sesión ordinaria y por falta de concurrencia en número suficiente de Sres. Concejales no pudo efectuarse el día veintinueve último y declarada esta abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente se dio cuenta de una factura que presenta el Agente tivo de la Zona recaudatoria de Terres de los Caballeros D. Manuel Prado, en cumplimiento del art. 155 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906 que comprende los expedientes instruidos en virtud de los descubiertos que existen por contribución rústica y pecuaria, referentes a los años desde 1894 a 95 hasta el de 1899 a 1900, que comprende seis expedientes, con un total de 5.707 pesetas 28 centimos, para que en armonía con lo dispuesto en los apartados B. D. E. y J. de referido artículo se haga la declaración y mitas correspondientes, a fin de que puedan tener dichos expedientes la consideración de pago que procede dentro de la Tesorería y demás dependencias de Hacienda; por lo que, desde el ejercicio de 1908...





las cuotas de los  
1894 a 95 hasta el  
1899 a 900 que han  
comprendidos en los  
presentados por  
la Junta ejecutiva con  
total de 5.707'28 pes.

de las partidas y contribuyentes comprendidos en mencionados expedientes la Corporación acordó declarar incoobrables las cuotas de referencia y que se recomen en la forma siguiente: por el año 1894 a 95, pesetas 2'33; por el año 95 a 96, pesetas 35'77; por el año 96 a 97 pesetas 600'54; por el año 97 a 98 pesetas 52'03; por el año 98 a 99 pesetas 52'07 y por el año 1899 a 900, pesetas 5.041'66; que ofrecen un total de 5.707'28 pesetas, cuyas relaciones se expondran al público por termino de cinco dias, expidiendose las certificaciones y diligencias oportunas para que la Agencia ejecutiva pueda presentar sus expedientes en las oficinas provinciales y que estos lleguen al termino prevenido por la legislación de contabilidad para las cuentas de rentas públicas.

Sin interrupcion el Por Presidente hizo contar el sentimiento que le produce la falta de asistencia a las sesiones de los Concejales que abandonaron el salon en la sesion del dia treinta de Junio ultimo, por lo que revela de poco interes por su parte en la defensa de los intereses que el voto popular les encomendara, reclamando del celo y patriotismo de los concurrentes su puntual asistencia siempre que fueren convocados para que no sufran retraso los servicios municipales ni se quebrante mas el crédito y prestigio de la Corporacion, por el abandono de los que tienen deberes q. cumplir y no los llenan y la ruina en que ha caido la Hacienda del municipio desde q. se le suprimio la fuente de ingresos que daba la administracion de la dehesa "El Ciervo"; siendo conlutado por todos los presentes q. por su parte no pueden hacer mayor suma de sacrificios que los impuestos con su concurso modesto y decidido para todos los actos propios de la funcion q. desempeñan, reconociendo asi la preidencia y tributando a todos las gracias, se levanto la sesion; autorizando sus efectos en el minutario; del que han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

el Presidente estimula  
los Concejales p.  
asistencia a las sesio  
de las gracias a los  
concurrentes

*Juan Francisco Reyes*      *José Gallego*      *José Ramón*

Juan Fran<sup>a</sup> Reyes



Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria  
 del día 3 de Noviembre de 1907

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon

Concejales

" Jose Gallego Vargas

" Tomas Ramos Gomez

En la villa de Barcarrota a las once del día tres de No-  
 de mil novecientos siete, reunidos en el salón de sesiones de  
 Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Con-  
 nal en cuyo nombre al margen se relacionan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia  
 Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria  
 sesión ordinaria que no pudo tener efecto el día primero del  
 por falta de concurrencia de número suficiente de Sres. Con-  
 y declarada esta abierta por el Sr. Presidente, de su orden se  
 lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratifi-

se sus acuerdos y muy particularmente el de la declaración de insolvencia  
 lidad las cuentas de rúbrica y pecunia, por no haberse presentado recla-  
 eión alguna en su contra durante el plazo de los cinco días q. estubo  
 to al público.

Sin interrupción la presidencia expuso la efectiva situación de la Caja mu-  
 icipal por la falta de recursos y de medios para exportarlos en q. tiene que  
 vor la ordenación de pagos, sin que pueda considerarse positivo mas que  
 su suma de responsabilidades que pesa sobre el Ayuntamiento con todo lo  
 ditor del presupuesto de gastos con fuerza exigible y la nula importancia  
 cuanto son realizables del presupuesto de ingresos. La Corporación con-  
 trada con los acentados juicios de la presidencia y considerando las enormes  
 tades que opone la masa popular con su falta de educación cívica y de eler-  
 de gobierno para la ejecución de los recursos que no han tenido nunca  
 eación sobre el cuerpo contribuyente por los arbitros creados para el presu-  
 de ingresos acordó por unanimidad: que sin levantar mano se proceda a ejecutar  
 para hacer efectivos todos los créditos liquidados y reconocidos a los  
 la Caja municipal, tanto por corriente cuanto por atrasos, sin hacer excepción  
 ninguno de los q. constituyan crédito o recurso del Presupuesto de ingresos.

F se levantó la sesión acreditando sus efectos en el minutario, los cuales  
 sido transcritos a la presente acta, de todo lo q. y si el Secretario certifica

*[Signature]*

Jose Gallego Vargas



Folio veintinueve26.

Sesión extraordinaria en 2.ª

convocatoria del día 13 de  
Noviembre de 1907

Presidente

Eduardo Giménez Cordón

Juan Ortiz Rodríguez

José Gállego Vazquez

Tomás Ramos Gomez

Emilio Ramos Guerrero

Juan Fran.º Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del día trece de noviembre de mil novecientos siete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria que no pudo tener efecto el día once último por falta de número y todo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Giménez Cordón, con su asistencia el Secret.º, declarándose por el Sr. Presidente abierta la sesión y dándose de su orden lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para cubrir el cupo de los impuestos de consumos, alcoholés, y sal que forman el encabezamiento de este pueblo con la Hacienda para 1908, en virtud del acuerdo de adopción de misma fecha diez y ocho de Septiembre último y del que resulta, que adoptada la subasta con venta libre para todas las especies de tarifa, excepto los cereales, y la sal con la exclusiva, e intentado el concierto gremial para llenar el cupo de los cereales, se acredita haberse celebrado dos subastas sin efecto y que no ha ofrecido tampoco éxito alguno el concierto gremial con los cosecheros, traficantes y especuladores de los cereales, por lo que, visto lo que dispone el art.º 283 del Reglamento y teniendo en cuenta cuanto prescriben los artículos que son aplicables de los capítulos 24, 24, 25, 26, y 28 del mencionado reglamento, así como los artículos 7.º de la ley de 25 de Junio de 1889, 48 de la de 30 de Junio de 1892, 23 de la de 19 de Julio de 1904 y muy especialmente la R.º.º de 26 de Septiembre de 1904 y resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda fecha 23 de Noviembre de 1905 y el acuerdo de la Junta municipal fecha 26 de Octubre último, la Corporación, después de un ligero debate en que se demostró la conveniencia y ventajas que han de resultar al vecindario con la Admon. municipal y las garantías del párrafo 2.º art.º 263 del Reglamento, acordó por unanimidad: Que para cubrir el cupo total del encabezamiento y recargos autorizados durante el año de 1908 se establezca la Admon. municipal, toda vez que el repartimiento vecinal ensayado por primera vez en el año corriente ha ofrecido resultados tan desfavorables que se están tocando, por encontrarse pendiente

Con vista de no haber  
ofrecido resultado las dos  
subastas celebradas para  
cubrir el cupo de consumos  
por 1908, se acuerda  
que se cubra por Admon.  
municipal con la facultad  
de girar reparto por  
5.ª parte con las reservas  
de garantía del art.º  
166 de la Ley de 1904.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de la aprobacion superior el segundo reparto formalizado para el cargo de los dos ultimos trimestres; y sin perjuicio de que para asegurar el de las cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y una pesetas y setenta y dos centimos que importan dichos cupos y recargos en totalidad formalice un repartimiento por el importe de la tercera parte de suma expresada, que son diez y ocho mil setecientos ochenta y tres pesetas y ochenta y un centimos; pero con las reservas contenidas en el ultimo periodo del art. 263 del Reglamento, o sea liquidando en cada trimestre la suma exigible a los contribuyentes como deficit del cupo en la forma en que dicho articulo del Reglamento concede la facultad para dicho repartimiento, si lo aprueba la Adm. provincial de la ciudad; entendiendose que en este caso el reparto ha de formalizarse en los terminos prevenidos por el art. 302 y siguientes del capitulo 28 del referido reglamento.

Tras de tener mas asuntos la convocatoria, se levanto la sesion, acordada asi por medio del minutario, de cuyo libro ha sido transcrita fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

*[Signatures]*  
 Juan Fran<sup>co</sup> Reyes  
 Emilio Romero  
 El Secretario  
 Celso Maximo

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocat.<sup>on</sup>  
 del dia 17 de Noviembre de 1907

Presidente  
 D. Elias Gimenez Cordou  
 Concejales  
 " Jose Gallego Vazquez  
 " Tomas Ramos Gimenez

En la villa de Baza a las once del dia diez y siete de octubre de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Comunitarias los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional por nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde, con su asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que no pudo tener efecto el dia quince ultimo, por falta de asistencia en numero suficiente de Sres. Concejales, la que declarada abierta de orden del Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior que fue aprobada ratificandose sus acuerdos. En su intervencion se dio cuenta de otra factura presentada



el Agente ejecutivo de la Tona recaudatoria de Baza de los Caballeros Don Manuel Nieto Prado, en cumplimiento del art. 115 de la Instrucción de ejecución de 26 de Abril de 1900 y que comprende los expedientes instruidos en virtud de los descubiertos que existen por contribución rústica y pecuaria referentes a los años desde el de 1900 al de 1905 ambos inclusive, que son seis, con un importe de So. 291'35 puestas, para que en armonía con lo dispuesto por los apartados B, D, E, y F. de referido artículo 115 se haga la declaración y se le des los trámites que correspondan para que tengan término en la Excoyoria y demás dependencias de la Delegación de Hacienda; por lo que, después de un exhaustivo examen de las partidas y contribuyentes comprendidos en referido expediente la Corporación acordó declarar incobrables las cuotas de referencia y que se descomponen en la forma siguiente: por el año de 1900, puestas 1.835'02; por el de 1901, puestas 1.775'32; por el de 1902, puestas 2.680'38; por el de 1903, puestas 2.580'23; por el de 1904, puestas 1.040'74, y por el de 1905, puestas 379'23, que ofrecen el total ya dicho de las So. 291'35 puestas, y cuyas relaciones se expondrán al público por término de cinco días para que puedan expedirse las certificaciones y consignar las diligencias oportunas para que la Agencia ejecutiva presente los expedientes en las oficinas provinciales y que esto llegue al término prevenido por la legislación de contabilidad para las cuentas de rentas públicas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el estado de la recaudación de las cuotas del repartimiento de consumo se llevaba con actividad, ofreciendo resultados aceptables, aunque no llenan por completo los deseos de todos, puesto que continúan públicamente los trabajos de entorpecimiento que se realizan por los elementos que combaten esta situación y que amparados con las influencias de la política realizan su labor sin darse de la angustiosa situación del municipio; por lo que la Corporación acordó consignar en acta su sentimiento por la tendencia que tales trabajos representan, recomendando a la Presidencia prosiga con actividad su acción recaudadora para q. se llenen los mas elementales compromisos del municipio.

Y se levantó la sesión dejando autorizados los acuerdos en el Minutario, los cuales han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secret. certifico.

*Manuel Nieto Prado*      *José Gallego Torres*

se acuerda la declaración de fallidos por parte de la corporación de los años de 1900 al de 1905 inclusive. por el valor de So. 291'35 puestas.

se consignó protesta contra la acción contable de la política en los actos de la Diputación de consumo.

Sesion ordinaria en 2.ª convocat.  
del dia 24 de Noviembre de 1.907

- Presidente
- D. Elias Gimenez Gordon
- Concejales
- „ Jori Gallego Vargues
- „ Tomas Remon Gomez
- „
- „
- „

En la villa de Badajoz a las once del dia veinticuatro de noviembre de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de las Comisitoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional en nombre al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. de D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesion ordinaria que de tener efecto el dia veintidos ultimo por falta de concurrencia mere suficiente de Sres Concejales, la que declarada abierta por el Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesion anterior que aprobada ratificandose sus acuerdos, que fueron confirmados

Se confirma el acuerdo anterior sobre fallidos

cialmente en la declaracion de incobrables o partidas fallidas de los años 1.900 al con el importe de 50.295 35 puntas, en vista de que no se han presentado reclamos contra dicho acuerdo durante los cinco dias q. estuvo expuesto al publico.

Se aprueba una cuenta de suplidos del Depositario con cargo a imprevisos formalizadas en 216 35 pts. de su importe

Seguidamente se dio lectura de la cuenta de suplidos hechos por el Depositario D. Salustiano Romero para los gastos de ejecucion de subastas y demas medios de el cupo de consumos en el año siguiente de 1.908, con bases a Badajoz por su parte de este Ayuntamiento para dicho fin y otros servicios municipales, cuya cuenta justifica con los cuatro recibos que la acompañan, y sin debate se acordó por unanimidad que con cargo al capitulo de imprevisos del presupuesto corriente se abonen al istario las doscientas diez y seis puntas, treinta y cinco centimos q. importa dicha cuenta.

Tambien se dio lectura de las ordenes recibidas de la superioridad asi como de los Decretos oficiales publicados durante la ultima semana, acordandose sin discusion se cumplan con exactitud sus disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de autorizar los acuerdos en el Minutario, los cuales han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo q. yo el Secretario certifico.

*[Firma de Tomas Remon Gomez]*      *[Firma de Jori Gallego Vargues]*

El Secretario  
Celso Méximo



Se convocó en 2.ª convocatoria  
 el día 1.º de Diciembre de 1.907  
 Presidente  
 D. Felice Gimenez Gordon  
 Concejales  
 Don Gallego Vargas  
 Don Ramon Gomez  
 Don Juan Rey y Nieto

En la villa de Badajoz a las once del día primero de Diciembre  
 de mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de las Casas  
 Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento constitucional cuyos nombres  
 al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Felice  
 Gimenez Gordon, con su asistencia el Secretario, declarándose por el Sr. Pre-  
 sidente abierta la sesion y que el objeto de la reunion era para celebrar en  
 segunda convocatoria la que no pudo tener efecto por falta de numero el  
 día veintinuebe ultimo, y dándose lectura al acta de la anterior, que fue  
 aprobada, ratificandose sus acuerdos.

se aprueba el acta de  
 la anterior  
 se aprueba el reparti-  
 miento de rindica y pe-  
 nancia para 1.908.

Al momento se dio cuenta del repartimiento de rindica y pecunia formada por la  
 Junta penial para el año de 1.908, del que resulta una baja en el imperible recurrien-  
 do al pueblo por pecunia de 5606'75 puetas, que no ha sido posible encontrar riqueza para com-  
 pensar la baja acordada por la Nación en 33 de Agosto de 1906 sobre la que brava figurando  
 a nombre del contribuyente Don Ramon Martinez Tunes, lo cual dio motivo a los acuerdos adox-  
 trados por la Junta penial y este Ayuntamiento en la sesion extraordinaria celebrada el  
 día 4 de Octubre ultimo, que consta autorizada en el libro de actas de dicha Junta, dando  
 base a las abajas acordadas en dicha sesion, que justifican el recurso interpuesto ante la  
 Direccion Jral de Contribuciones y que haya tenido que elevarse el tipo de gravamen en la  
 proporcion correspondiente para que resulte exacta la cuota de contribucion para el bien,  
 por lo que la Corporacion, sin debate acordó prestar su aprobacion a dicho repartim.  
 sin perjuicio de la resolucion que se obtenga al recurso indicado.

Seguidamente la Presidencia propuso que con cargo al capit. de imprevisitos del presupue-  
 to corriente se abonen al jefe de la fuerza armada D. Feliciano Melendez Doblado ciento ochenta  
 y dos puetas y cincuenta centimos, como aumento a la merguina gratificacion por todo el año q.  
 tiene asignada del credito autorizado p. gtor. de la Alcaldia y Excmias, por la vigilancia noctur-  
 na que tiene a su cargo, y sin debate se acordó que con cargo al capitulo de imprevisitos ya expre-  
 sado se abonen al referido Sr Melendez las 182'50 puetas de referencia.

F se levantó la sesion autorizando los acuerdos en el Minutario, q. ha sido transcriptor  
 fielmente a la presente acta, de todo lo q. yo el Secret. certifico.

Felice Gimenez Gordon    Don Gallego Vargas    Don Ramon Gomez

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes

El Secretario  
 Celso Maximo

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria  
 del día 35 de Diciembre de 1907  
 Presidente  
 D. Ulises Jimenez Gordon  
 Concejales  
 José Gallego Vargas  
 Tomas Ramos Yomen

En la villa de Badajoz a las once del día quince de Diciembre mil novecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de las Cortes Constitucionales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres margense relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ulises Jimenez Gordon con su asistencia el Secretario de la Corporacion, jito de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que por de asistencia en numero suficiente de Sres Concejales no pudo tener el dia trece ultimo, la que declarada abierta por el Sr. Presidente su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada justificandose sus acuerdos.

Al momento y teniendo en cuenta lo retrasado q. se encuentra el trabajo propio del Sr. Presidente el nombramiento de un individuo q. como el Sr. Ramos propuso en seguida que se hiciera cargo de este servicio el vecino D. Hato Ostar Pinto en la misma forma q. se hizo cargo y llevo por su parte el trabajo del Censo electoral y sin debate la Corporacion acordo que el Sr. Ostar Pinto se haga cargo de todo el trabajo q. falta ejecutar en este expediente para dar hecho cuanto esta pendiente de ejecucion en los plares del Padrón y un exemplar de lista cobratoria en el plar superior de un mes, debiendo recibir de la Caja municipal cuando de terminado el servicio la suma de ciento veinticinco pesetas que se le abonara con arreglo al articulo 1.º capitulo 1.º de gastos del Presupuesto en la parte correspondiente a las necesidades de escribientes temporeros.

Leidos los boletines Oficiales y demas ordenes recibidas de la superioridad de la ultima sesion, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones.

Enhabiendo por asuntos de q. tratar se levanto la sesion autorizada por el Sr. Presidente, que han sido transcritos fielmente a la presente acta de la que el Secretario certifica.

Ulises Jimenez Gordon      José Gallego Vargas      Tomas Ramos Yomen





Ordinaria en 2.ª convocatoria  
 día 29 de Diciembre de 1.907  
 Presidente  
 Elías Giménez Gordo  
 Concejales  
 Gallego Vazquez  
 Tomas Naves Gomez  
 Juan Franc. Reyes Nieto  
 Juan Cortés Rodríguez

En la villa de Badajoz a las once del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos siete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Elías Giménez Gordo, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar su segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el día veintinueve último por falta de concurrencia en número suficiente de Sres Concejales, la que declarada abierta de orden del Sr Presidente, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada, ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó, que según el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 13 de Noviembre último para hacer efectivo el cupo de consumos en 1.908, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la J. d. n. provincial de Haciauda con fecha 3 de los corrientes, se estaba en el caso de cumplirlo tomando los acuerdos necesarios para implantar la J. d. n. municipal del impuesto y que desde el día primero de Enero próximo comience a funcionar con regularidad llenando todas las exigencias del servicio dentro de los preceptos reglamentarios, debiendo alcanzarse los acuerdos que se adopten a garantizar también la ejecución de los arbitrios contenidos en los diferentes artículos del capítulo 3.º del presupuesto de ingresos para 1.908 q. son susceptibles de deliberación para la forma o medio de ejecutarlos. El Sr. D. expuso a grandes rasgos la necesidad del mayor estudio y reflexión para concretar en sencillos acuerdos las conveniencias tan complejos servicios; por tanto después de amplia discusión en la que tomaron parte todos los Sres concurrentes quedaron con entera por unanimidad los acuerdos siguientes: 1.º Que para recaudar tanto el impuesto de consumos, cuanto el especial sobre la sal y el de los alcoholes y los arbitrios contenidos en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 7.º, 8.º, y 9.º del capítulo 3.º del presupuesto de ingresos, se monte o establezca una sola J. d. n. municipal, dotada con el personal y elementos suficientes para tan complejos servicios, debiendo recaudarse el impuesto especial sobre la sal con la exclusiva para el Ayuntamiento, a cuyo efecto y por cuenta del mismo se establecerá el almacén depósito con cantidad suficiente para dar garantía a llenar las necesidades del consumo de dicha especie. — 2.º Que sin perjuicio de ejecutar en momento oportuno la última parte del acuerdo de 13 de Noviembre, llenándose por la Junta municipal el deber de confección de la 3.ª parte del cupo con las reservas contenidas en dicho acuerdo, municipal que se establezca para el impuesto y los arbitrios ha de que





dar sometida a la inspeccion e investigacion constante de un Concejal Delegado yuntamiento, que vigile de una manera perenne el funcionamiento regular y dicho organismo administrativo, para que, cumpliendo con las consuetas que han sido establecidas en los años anteriores, sobre introduccion de especies en los establecimientos de venta sin el abono inmediato de los respectivos derechos, cuide que no perjudicial costumbre y se ingresen diariamente en la Caja los productos de la recaudacion. 3.º Que el personal de que ha de dotarse el organismo administrativo presado se componga de los elementos siguientes: Un Administrador general, a la dependencia con el haber diario de dos pesetas y cincuenta centimos; Un Director de Consumos con igual haber diario que el anterior; Un cabo del Resguardo de auxilios para el cobro; Un Jefe Medidor y Un Ayudante, encargados de las pesas y medidas del Ayuntamiento para todos los servicios de este ramo, con el haber diario de una peseta, setenta, y cinco centimos cada uno; y cuatro Vigilantes del Resguardo de Consumos y la ejecucion de vigilancia sobre todos los establecimientos que entran en la esfera de la Aduana general ya creada, con el haber diario de setenta y cinco centimos cada uno, con el cabo, y participacion de la tercera parte en todas las multas que se impongan como correccion administrativa infracciones o defraudaciones perseguidas, por denuncia de dichos individuos que realicen, en cuya tercera parte tendria siempre participacion el referido cabo del Resguardo y sin que esta participacion de la 3.ª parte de las multas pueda condonarse ni perdonarse por ningun motivo, de justificada la denuncia, aunque por las conveniencias del servicio, o por especiales circunstancias del caso, se sobrevieran las diligencias administrativas e no llegase a dictarse fallo resolutorio. — 4.º Que para los cargos creados por el acuerdo anterior se nombren los individuos siguientes: Aduana general de consumos y arbitrios a D. Francisco Martin Lorenzo; ventos a D. Ubaldo Gimenez Gordon; Jefe Medidor y Ayudante a D. Abangar Hernandez y Jose Canchado Silva; y Concejal Delegado de inspeccion de vigilancia perenne en el funcionamiento de dicho organismo administrativo al Teniente primero de Alcalde D. Juan Ortiz Rodriguez, dejando el Ayuntamiento la designacion nominal de los Vigilantes y el acuerdo y celo por la mejor organizacion del servicio, de los Terceros Presidentes Gimenez y Teniente de Alcalde D. Juan Ortiz.

Tambien acordaron que para complemento del servicio de consumos y arbitrios, se designan dos Comisiones de aforo, que desde el dia primero de cada mes oren de los aforos de entrada en los establecimientos publicos.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO



venta y en los depósitos de especies destinadas al consumo, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 39 del Reglamento del ramo, cuyas Comisiones se componen ~~una~~ de los Concejales D. Tomas Bonano y D. Juan Juan. Reyes Nieto, quienes auxiliados el primero por el Jefe de Policía D. Feliciano Melendez D. O. y uno de los dos Alguaciles y una pareja de la Guardia municipal; y el segundo por el Agente Administrativo Domingo Amante, el otro Alguacil y otra pareja de la guardia municipal, realizarán los afros en todo el pueblo, dando cumplido en forma legal cuanto previene el artículo 19 siguiente del vigente reglamento de consumos.

Inmediatamente la Presidencia significó la conveniencia de proveer a las necesidades del servicio de inspección facultativa de carnes, para la venta pública y consumo, pues con motivo de la enfermedad que padecer el Inspector Veterinario D. Estanislao Muñoz Guaman, se encuentra abandonado dicho servicio y únicamente puede tolerarse tal estado por efecto de la época de matanza de cerdos en que nos encontramos para el consumo particular de los vecinos, que hace casi nula la matanza o sacrificio de reses para la venta pública en el matadero municipal, por tanto, penetrada la Corporación de la importancia de este servicio acordó por unanimidad que mientras dure la enfermedad que padecer el Veterinario Sr. Muñoz Guaman se nombra interinamente como sustituto al de igual profesión D. Antonio Sayago Pachon con el haber que dicho cargo tiene asignado en el Presupuesto.

Incontinenti por el Deposit. D. Salustiano Bonero se presentaron las notas de los recibidos que hechen confondo de la Caja, en pago de diferentes serv. municip. garantidos con los recibos de los perceptores autorizados por la ordenación de pagos y pendientes de formalización; y examinadas dichas notas con sus justificantes se acordó por unanimidad que con cargo alcajital de imprevisos del Presupuesto corriente se formalicen a favor del expresado Deposit. las partidas siguientes: Una cuenta de 229 ptes. 32 cent. satisfechas al Agente D. O. y J. por quince de caballería adquiridas, relleno de matrices de recibos, reintegro de consumos y otros servicios que expresan los recibos, así como por trabajos del nuevo censo electoral, quedando así legalizados estos pagos.

Tambien se presentó una lista de los individuos que pueden gozar de derecho electoral de Compromisario para Senadores durante el próximo año de 1908, formada para dar cumplimiento al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y la Corporación, despues de examinarla con detenimiento, convino en lo que contiene todos los individuos del Ayuntamiento y el cuadruplo número de electores que se le atribuyen, a quienes por orden de cuotas corresponde figurar en ella, acordó por unanimidad girar su aprobación a D. O. y J.



chalita ordenando que desde el día primero de Enero próximo se publique el Boletín Oficial de la provincia y por los medios de costumbre en esta ciudad para que los vecinos puedan conocer las reclamaciones y estimerlas de acuerdo con los acuerdos que se tomen.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de acuerdo autorizados en el Ayuntamiento, los cuales han sido transcritos, por lo que a la presente acta, de todo lo que va el Secretario certifica.

*José Jimenez*  
*José Gallego*  
*Tomás Ramos*

Juan Francisco Reyes

El Secretario  
 Celso Masip

Continúa este libro de actas para el año de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocat.  
 del día 32 de Enero de 1908.

Presidente  
 D. Elicias Giménez Gordon

Concejales  
 " José Gallego Vazquez  
 " Tomás Ramos Gomez

En la villa de Barcearota a las once del día doce de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elicias Giménez Gordon, con mi asistencia el Secretario, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el día diez último, la que debió abrirse por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta anterior, que fue aprobada, ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente la Corporación se ocupó de formar el dictamen de honor para el remplazo del ejército en el año actual, cumpliendo lo que prescribe la ley y el Reglamento vigente sobre este servicio y acordando todo en el acta levantada al efecto en el expediente general del ramo, que se lleve abierto en la Secretaría municipal y de ello se haga constar en la presente acta para los efectos del art. 108 de la ley municipal vigente, y apruebo la liquidación del presupuesto de 1907 y refundirla en el de 1908.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión anterior.







Dieciocho

26

de los acuerdos en el acta del expediente aludido con la presente de todo lo que  
yo el Secretario certifico.

*Man. Jimenez*

*José Gallego*  
*José María*

El Secretario  
Ceballos Máximo

Se ordena en 2.ª convocatoria

el día 19 de Enero de 1.908

Presidente

Elias Jimenez Gordon

Concejales

José Gallego Varguer

Fran. Ramos Gomez

Juan Juan. Reyes Nieto

En la villa de Badajoz a las once del día diez y nueve de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Concejales la sesión de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relucian, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elias Jimenez Gordon, con su asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto por falta de número el día diez y siete último, la que durante abierta por el Sr. presidente, de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente se dió cuenta del expediente que se lleva en trámite para hacer efectivo el cupo del repartimiento de consumos de mil novecientos siete y en el que se acreditan los individuos a que da lugar la recaudación de dicho reparto, por lo cual cuentan en el mismo las comunicaciones recibidas de la Administración de Hacienda de esta provincia fechas diez y seis y diez y ocho del actual, resultando de la del día diez y seis, que el Sr. Delegado ha remitido en el día anterior y con vista de las reclamaciones presentadas por Don Luis Garcia Gouroler y tres vecinos mas para que se saquen de turno sus reclamaciones contra los cuotas impuestas en dicho reparto y se suspendan los procedimientos Ejecutivos interinarios, lo siguiente: "Se acuerda la suspensión de los procedimientos Ejecutivos sin perjuicio de la revisión casada."



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

quandando el Señor Administrador, al comunicar este acuerdo  
palabras siguientes: "Prebando significar que en cumplimiento  
del acuerdo citado ha de quedar en suspenso y en todo el  
subsiguiente Ejecutivo en tal modo contra los mencionados reclamantes  
y como tambien se dio lectura de las dos comunicaciones fecha de  
esta, por las que se acompañan los actas de notificación por  
cada, tanto para los ratos vecinos aqui en el oficio de suspenso  
del procedimiento Ejecutivo, cuanto para los que a quienes de  
el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldia por denuncia de la  
municipal que suspenso el reparto contra el acto administrativo  
que dictare en baja los costes impuestos a diez y seis de los tributos  
tribuyentes reclamantes, produciendo su efecto en el cupo total  
dicho reparto de 3.650'27 pesetas, y de las cuales aceptó la baja  
en frente a siete, impugnando la de los nueve cuya rebaja  
principia con el nombre de Don Arcadio Olivarra y termina  
con el de Don Fern' Mendosa, y por oyes de las comunicaciones  
de entrega a los interesados las certificaciones de quedar los  
dichos Expedientes de manifiesto por termino de diez dias, por  
que las partes en la controversia presenten las pruebas que  
por convenientes, o a que lo que a su derecho convega, en  
inteligencia de que por cada dicho plaza, sea alegación o sin  
análisis de que proceda. Visto los artículos 8.º, 110.º al 118.º,  
56.º al 70.º del Reglamento de procedimientos administrativos  
los artículos 2.º y 3.º del R. D. de 23 de Agosto del 1903, y  
R. O. de 10 de Junio de 1904, la corporación dispuso de las  
consideraciones para demostrar las facilidades que se por  
a los reclamantes en el centro provincial para cumplir  
sus exigencias y la economía que entraña la deliberación  
por el Señor Oidor al comunicar el acuerdo de suspenso  
procedimiento Ejecutivo, acordó por unanimidad: 1.º de lo  
que con el acuerdo de suspenso ya expuesto considerado  
quiere el texto de los artículos 8.º y 70.º del Reglamento de procedimientos  
administrativos y el artículo 2.º del R. D. de 23 de Agosto del  
aunque que esta suspensión se atiene después con la providencia  
de manifiesto los Expedientes por  
Reglamentario para resolver lo que proceda dentro de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Julio veintisisete

27

Termino del Reglamento con la cual se modifica el efecto de la suspensión y arguye juicio para exponer la resolución antes que sustentar la alzada contra dicho acuerdo: 2º que la declaración de nulidad de los procedimientos ejecutivos hecha por el Sr. Sr. Admón. no tiene validez alguna por career de competencia para ello: 3º que para los efectos de la R. O. de 10 de Junio de 1944, se acuerda por la Alcaldía ante la Admón. confirmarse los acuerdos de la Junta Municipal adoptados en sesión extraordinaria del día once de Diciembre último llamando a un particular a emitir su opinión sobre el contenido del acuerdo con el nº 2º, para cuyo efecto bastara que como elemento de prueba aporte certificación del acta de esta sesión en la parte pertinente, puesto que en la reclamación interpuesta por la presidencia de la Junta se han argüido las razones y fundamentos de derecho que las justifican para contar el Sr. Delegado con todos los elementos de juicio necesarios para una resolución justa.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión acordando los acuerdos en el minutario, q. han sido trascritos fielmente a la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Elias Gimenez*

*Jose Gallego*

*Tomás Rangel*

*Juan Francisco Reyes*

El Secretario  
*Calixto Abápio*



sesión ordinaria en 2ª convocat.  
el día 26 de Enero de 1948  
Presidente  
*Elias Gimenez Gordon*  
Concejales  
*Diego Gallego Vazquez*

En la villa de Badajoz a las once del día veintisis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Constitucionales los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día veinticuatro ultimo, por falta de asistencia en numero



suficiente de Sr<sup>s</sup> Concejales, la que declarada abierta por el Sr<sup>o</sup> Presidente  
 ordenó se leya el acta de la anterior que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.  
 Inmediatamente la Corporación se ocupó en el acto de rectificar el  
 alistamiento para el reemplazo del ejército en el año corriente, en un  
 dicho dispuesto por la ley del ramo vigente, acordando las exclusiones e  
 iseniones que corresponden dentro de los elementos que ofrece el expediente que  
 para este servicio se lleva abierto en la Secretaría del Ayuntamiento y ha  
 don constar todo en el acta levantada al efecto en el expediente ya expone  
 de lo cual se hace mención en la presente para los efectos del art. 50 de la  
 municipal vigente.

Tras haberse en las sesiones de 7 de tratar se levantó la sesión, autorizando  
 la ya expresada en el expediente juntamente con la presente, de todo lo que  
 el Secretario certifica.

*Juan Francisco Reyes*

*José Gallego*  
*Tomás Ramos*

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes

El Secretario  
 Celso Máximo

Sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria  
 del día 8 de febrero de 1928.

Presidente

D. Eneas Giménez Gordon

Concejales

„ José Gallego Casquer

„ Tomás Ramos Ramos

„

„

En la villa de Badajoz a las quince del día ocho de febrero  
 mil novecientos veintiocho, reunidos en el salón de sesiones de la Corporación  
 municipal, los Sr<sup>s</sup> de su Ayuntamiento Constitucional en cuyo acta  
 margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr<sup>o</sup> Alcalde D. Eneas  
 Giménez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar  
 en 2.<sup>a</sup> convocatoria la sesión extraordinaria que con el carácter de  
 te había sido convocada para las nueve de este día y que no pudo tener  
 efecto por falta de concurrencia en número suficiente de Sr<sup>s</sup> Concejales,  
 la que declarada abierta por el Sr<sup>o</sup> Presidente, de su orden se

lectura al acta de la anterior, que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de la  
 para el reclutamiento y reemplazo del ejército vigente la Corporación se  
 puso en el servicio de referencia, tomando los acuerdos necesarios para declarar

el alistamiento de mozos que deben ser comprendidos en el  
 celebrará mañana, haciendo constar todo detalladamente.







Julio veintiocho

28

acta levantada al efecto en el expediente general del reemplazo que se lleva abierto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de ello se hace mención en la presente acta para los efectos del art. 598 de la ley municipal vigente.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión quedando los acuerdos autorizados en el acta de referido expediente como también en la presente, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Man Jimenez

José Gallego  
Fornas Ramon

El Secretario

Celso Abajino

sesión en 2.ª convocatoria

el día 9 de febrero de 1928

Presidente

D. Man Jimenez Gordo

Concejales

José Gallego Vargas

Fornas Ramon Gomen

Juan Juan Rey Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del día nueve de febrero de mil novecientos ochos, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Man Jimenez Gordo, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el día siete último por falta de concurrencia en número suficiente de Sres Concejales, la que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

Al momento la Corporación acordó hacer constar que hace pocos minutos ha terminado la sesión extraordinaria que para el acto del sorteo de mozos ha tenido lugar en este día desde las nueve de la mañana, haciéndose constar sus efectos en el acta levantada en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 68 y siguientes de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente, cuya acta ha sido firmada por todos los Sres concurrentes a dicho acto y se halla unida al expediente general que para el reemplazo se lleva abierto en la Secretaría del Ayuntamiento. Se hace mención en la presente para los efectos del art. 598 de la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ley municipal vigente, habiéndose autorizado también las tres egresos de este que previene el art. 76 de mencionada ley de reemplazos.

Seguidamente se les dio cuenta de un escrito que dirigió a la Corporación el contratista del alumbrado público D. José María Laureado en cumplimiento del art. 33 de la Instrucción para la contratación de servicios por Ley municipales, en la que, con motivo de la falta de pago de su contrato, el interesado denuncia que pasado el término de los treinta y seis meses el repetido art. 33, costará el fluido y el alumbrado público si antes no se le ha satisfecho su crédito, en armonía también con las cláusulas de la escritura que garantiza su contrato; y la Corporación, sin debate acordó y dio cuenta para a informe de la Comisión de policía urbana y la de Hacienda para que propongan al Ayuntamiento el acuerdo que estimen justo.

Y se levantó la sesión diciendo los acuerdos autorizados en el minuto que han sido transcritos a la presente acta, de todo lo que yo el Secret. certifico.

*Manuel Jimeno*  
*Tomás Ramos*

*José Gallego*

Juan Franco Reyes <sup>El Secretario</sup>  
Celso Májimo

Diligencia } Se hace constar que con motivo de lo dispuesto por la R. O. de 24 de Octubre de 1903, las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los días primero y dos de Marzo para el llamamiento y clasificación de soldados del actual reemplazo y revisión de exenciones de los tres anteriores, así como la del día veintinueve del mismo mes para resolver las incidencias que dejaron pendientes las sesiones anteriores, todas constan las actas en el expediente general de dicho reemplazo, en armonía con lo prescrito en la expresada R. O. de 24 de Octubre ya citada; sin que en el lapso de tiempo transcurrido se ocupase el Ayuntamiento de otros servicios diferentes al de quintas ni se celebrase sesiones para otros servicios. Y para los efectos oportunos en el expediente respectivo lo acredito así por esta que firmo con el Sr. Alcalde en esta veintinueve de Marzo de mil novecientos ochos, de of. certifico.

El Alcalde

El Secretario

Celso Májimo



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



sesion or.<sup>a</sup> en 2.<sup>a</sup> convocatoria  
el dia 29 de Mayo de 1.908

Presidente

Elías Gimenez Gordon

Concejales

José Gallego Vazquez

Tomás Ramos Gomez

En la villa de Barcarrota a las catorce del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos ocho, hallandose reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los S<sup>rs</sup> del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, celebrando la sesion referente al servicio de quintas por la resolucion de todas las incidencias que habian quedado pendientes para este dia, en virtud de la segunda convocatoria q<sup>e</sup> al efecto se habia hecho y habiendo terminado los asuntos referentes al servicio expresado, haciendo constar sus efectos en el acta levantada en el expediente general del Recuplaro segun lo autoriza la R. O. de 26 de Octubre de 1.903, el Sr. Alcalde D. Elías Gimenez Gordon como presidente de la sesion declaro que se estaba en el caso de tratar sobre los demas asuntos que contiene la orden del dia, puesto que se habia terminado con el servicio de quintas, y como la hora del dia imponia la conveniencia de suspender la sesion para reanudarla a las tres, el Sr. Presidente asi lo declaro. Abierta de nuevo a las quince, o sean las tres de la tarde, con la concurrencia de los S<sup>rs</sup> designados al margen y bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde se le dio cuenta del R. D. de 7 de febrero ultimo sobre organizacion y funcionamiento de las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> ensenanza y en cumplimiento del art. 1.<sup>o</sup> se acordó sin debate que los Concejales que han de formar parte de dicha Junta local, lo sean los S<sup>rs</sup> D. Juan Ortiz Rodriguez y D. Juan Vazquez Lopez, asi como el farmacéutico D. Juan Soto Miranda que reúne a su titulo profesional la cualidad de ser padre de familia con hijos dentro de la edad escolar.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que con motivo de la visita extraordinaria girada a las escuelas publicas de esta villa por los S<sup>rs</sup> Arquitecto provincial e Inspector provincial de Instruccion primaria, tenia el Depositario de los fondos municipales pendientes de formalizacion las cantidades satisfechas por dietas de estos funcionarios y sin debate se acordó que era cargo al eq<sup>u</sup>il. de ingresos del presupuesto corriente se abonien o formalicen a favor del repetido Depositario las 147 pesetas de devengadas por el Sr. Arquitecto y las 75 pesetas devengadas por el Sr. Inspector.

Tambien se le dio cuenta del legado de cincuenta pesetas para premios a los dos niños que mas se distinguen por su asistencia a la escuela y su aprovechamiento en la ensenanza, hecho por el q<sup>u</sup>e Sr. Maestro en propiedad de la escuela publica de niños denominada del Convento de Francisco Rubio y Mero, para que se cumpla el dia que se cumpla un año de su fallecimiento, segun se dice





en la carta que con fecha veinte de febrero último ha dirigido a la presidencia del donante D. Manuel Rubio y Becio, transcribiendo la cláusula testamentaria legada y manifestando que su Sr. Padre había fallecido el día trece del mismo bajo el testamento ológrafo otorgado en 22 de Sept. de 1902. Autorada la Comisión y con vista del texto de la carta expresada acordó hacer constar en esta sesión y el de la población que representa hacia el donante por sus gastos de sepelio y las altas dotes de amor a la enseñanza que revela el legado, acordando este para que produzca sus efectos en la escuela agraciada, dando cumplimiento a la Junta local de primera enseñanza y autorizando a la misma para que comuniqué este acuerdo al hijo del donante Sr. Rubio y Becio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión autorizando los acuerdos en el ministerio que han sido transcritos fielmente en la presente acta, haciéndose constar también que al abrirse la sesión fue leído el acta de la anterior y aprobada ratificándose sus acuerdos, de todo lo que se levantó accidental certificado. - Entre líneas - fue - vale

*Manuel Rubio y Becio*      *José Gallego*      *Tomás Becio*

El Secretario accidental  
*José Gallego*

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria  
del día 5 de Abril de 1908

Presidente  
D. Elias Gimenez Gordon  
Concejales  
• José Gallego Vargas  
• Juan Juan Rey Nieto

En la villa de Bascarruta a las once del día cinco de Abril de mil novecientos ocho, reunidos en el salón de sesiones de las casas de los Sres de su Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto por falta de asistencia en número suficiente el día tres último, la que declarada abierta por el Sr. Presidente se leyó, de su orden y fue aprobada el acta de la anterior, ratificándose sus acuerdos.

En el momento se le dio cuenta de que por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se había intervenido la recaudación de los fondos del Ayuntamiento con embargo del 66 por 100 de todos los ingresos que se recaudaran a los deudores que por consumos y otros conceptos tiene este municipio.







pio a favor del Tesoro, con lo cual se agrava hondamente la situación de este Ayuntamiento que tiene también embargado sus recursos con el 66 por 100 de los ingresos, tanto por la Comuna Diputación, cuanto por la Caja del Contingente eclesiástico, por lo cual, después de varias consideraciones, demostrando la imposibilidad de la vida del municipio se acordó por unanimidad que se requiera al Depositario-Recaudador D. Salustiano Romero para la liquidación de cuanto tenga recaudado por todos conceptos y que se imprime en la Caja, exigiéndose seguidamente la certificación de los descubiertos que existan procedentes del reparto de consumos de 1857 y que se persiga su recaudación ejecutivamente, autorizando también a la presidencia para que acuda al Ilmo. Sr. Director G. de contribuciones, impuestos y rentas, en nombre de esta corporación, pidiendo se le releve de la intervención indicada, puesto que constituye un abuso intolerable, no solo el embargo del 66 por 100, por hallarse triplicada la operación con las tres entidades acreedoras, sino con la retención del total de la renta de inscripciones y demás recursos q. corresponden al presupuesto y son elemento q. pasan por la tesorería de la ciudad con la recaudación directa de los tributos en q. se hallan englobados.

Seguidamente y con motivo de la enfermedad q. padece el Profesor Veterinario D. Anastasio Muñoz Guzman y la imposibilidad en q. se encuentra para el desempeño del cargo de Inspector de carnes, el Sr. Presidente propone se declare vacante dicho cargo y se nombre interinamente un sustituto; por lo que la corporación, sin debate acordó declarar vacante el cargo que desempeñaba el Sr. Muñoz Guzman y nombrar interinamente el sustituto q. lo está llenando D. Antonio Sayago Pachon, también Profesor Veterinario, para que lo desempeñe con el sueldo del presupuesto hasta que se pudiese en propiedad por vía concurso que se abrirá al efecto. — También a propuesta de la presidencia, se acordó que se formalicen a favor del Depositario las 75 pesetas gastadas en la imprenta de la charca y las 35 pesetas importe de mil ladrillos para las reparaciones de apertura y cierre de los nichos del cementerio.

Y se levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar, quedando los acuerdos autorizados en el minutario, los cuales han sido transcritos fielmente a la presente acta de todo lo



que yo el Secretario certifico. D

*Mas Jimeno*

*José Gallego*

*Tomás Ramos*

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes

El Secretario  
Cesario Márquez

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocat.  
del dia 30 de Mayo de 1908

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon

Concejales

José Gallego Vargues

Tomás Ramos Gomez

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto

En la villa de Badajoz a las once del dia diez de Mayo de novecientos ocho, reunidos en el salon de las Casas Comunes los Sres de su Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres marquen se relacionan para celebrar en 2.<sup>a</sup> convocatoria la ordinaria q. no pudo tener efecto por falta de numero el dia ultimo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario; y declarada abierta sesion por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura a la de la anterior que fue aprobada, ratificandose sus acuerdos.

Al momento se les dió cuenta de las relaciones de transmision por los contribuyentes sobre riqueza nítida y pecuniaria e informadas por la Junta municipal favorablemente y que sin producir alteracion en el importe de los que han de ser alta en la misma proporcion de los que han de ser baja, segun el art. 48 del Reglamento de 30 de Sept. de 1885, casos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> de dicho articulo; por tanto la Corporacion sin debate acordó aprobar las altas propuestas en la Junta Municipal en sesion del dia 29 ultimo para los contribuyentes que se hallan en la relacion formada en el acta de la sesion de dicha Junta que comprenden veintinueve contribuyentes entre vecinos y forasteros con un total en el importe posible de 55.554,25 pesetas, autorizando a la presidencia para que en un oficio infrascripto Secretario pueda autorizar con sus firmas este acuerdo de aprobar en las respectivas relaciones de transmision para que produzcan sus efectos el apéndice de 1907. Tambien acordaron aprobar el informe de la Junta Municipal fijando en 53 pesetas el importe declarado por el vecino Joaquin Vazquez para una Casa de nueva reedificacion en despocho que fue Molino denominado de las Moujas en el arroyo Gallego, al sitio denominado de El Corujo en este termino.



Acto seguido la presidencia manifestó que existen multitud de solicitudes pidiendo la exencion de parcelas sobrantes de la via publica...



Plano de la Ciudad, El Pinar, y otros sitios del caso y radio de la poblacion, sin que haya ocurrido cuando alguno del Ayuntamiento para fijar el verdadero sitio de derecho en el que se encuentra cada uno de los solicitantes, resultando construcciones sin autorizacion legal y sin pago de valor alguno, por tanto proponia que este servicio se coloque en las condiciones legitimas que le corresponden para que no existan lesiones de derecho para los interesados ni mucho menos para el municipio; y de un ligero debate, en el que se demostro que la Corporacion se ocupó de este asunto, en sesion del dia cuatro de agosto ultimo se acordó por unanimidad que como ampliacion del acuerdo del dia 4 de Agosto ya expresado se abra expediente por la Comision de Policia Urbana en el que se hagan constar todas las solicitudes y con examen y avaluo de las parcelas solicitadas, estén o no construidas, proponga para cada una el acuerdo que corresponda y se ultime el expediente legitimando las adquisiciones, con el pago de los valores de cada una a la Caja municipal, sin que puedan invocar los poseedores derecho alguno de prescripcion a su favor.

Se levanto la sesion autorizando los acuerdos en el momento que han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secret. certifico.

*M. Jimenez*      *José Gallgo*  
*José Ramos*

*Juan Fran<sup>co</sup> Reyes*      El Secretario  
*Celso Marín*

Acta en 2.ª convocat.

El dia 28 de Junio de 1902.

Presidente  
 D. Jimenez Gordon  
 Concejales  
 José Gallgo Vazquez  
 Juan Ramos Gomez

En la villa de Barcarrota a las once del dia veintez ocho de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en el Salon de las Casas consistoriales los Señores de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Elias Jimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que no pudo tener efecto el dia veintez seis ultimo por falta de concurrencia en numero suficiente de señores Concejales; lo que de



Seguidamente se dio cuenta de la que presenta el Depo-  
sitario de los fondos municipales Don Solentiano Romo  
por los duplicados que tiene hechos de la caja para diferentes  
visión municipales, en gastos de viajes honorarios de viaje  
dieta y otros conceptos que espere dicha cuenta y se justifican  
con los mismos recibos que la da compañía, por lo que  
debate se acordó por unanimidad; que en cargo al  
pitule de imprenta del presupuesto corriente se ab-  
al referido Depositario las cuatrocientas setenta y  
seis, treinta y cinco cuarenta que importe referido  
cuenta.

*Mano firmada*  
*Tomás Romo*

*José Gallego*

El Secretario  
Celso Máximo







Yolio treinta y dos  
32

En la villa de Barcozota a las once del día veinte

sesión ordinaria y tres de Octubre de mil novecientos ochos, reuniéndose en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Elías Jimenez Cordón, con mi asistencia el

Presidente

Elías Jimenez Cordón

Concejales

Juan Antón Rodríguez

Benito Romero Guerrero

Fernando Domínguez

Leobardo Soubrieres León

Antonio Quintana Sierra

Francisco Martínez Poyjón

Secretario y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta por el Sr. presidente de

su orden se dio lectura al auto de la anterior que fue aprobada. El momento se dio cuenta

de la solicitud que con fecha veinte de los

corrientes dirige a la Corporación el vecino Don Alberto Prats, Gavea, pidiendo se solicite del Estado la erección

de una estación telegráfica en esta villa, siendo tan necesario es este elemento a la industria y comercio que

existe, honrándose una de las verdades más incluídas para la vida local; comprometiéndose a sufragar los

gastos que representen los portes mensuales a boca de hoyo, que reúnan las condiciones de altura, solidez

y apanaje que el Estado reclama, así como la reposición de los que se inutilicen en el servicio,

toda vez que el estado de ruina de este municipio no permite a la Corporación tan pequeña

Disculpa el asunto se demostro que sirva al reclamante en este



por extensión y las facilidades que ofrece al Ayuntamiento, suprayando los gastos que ocasiona por el a boca de hoyo y su reparación en el se inutilicen por el servicio, con lo cual, no la dificultad que a este Ayuntamiento puede oponerse con sus falta de recursos y su ción a la gran utilidad que ha de producir las fuerzas vivas del pueblo un elemento de importancia, se acordó por unanimidad: que por la Presidencia se solicite del Excmo Señor Director General de Correos y Telégrafos sea concedido a este villa una Estación Telégrafica del Estado cuando que el Ayuntamiento pondrá los gastos ocasionados a boca de hoyo con la altura necesaria aparato que reclame el servicio de la línea hasta su enlace en Albuera con la línea General de Badajoz a Sevilla y reponer despues los que se inutilicen en el servicio; quedando facultada dicha Presidencia para llevar en nombre de Corporación cuantos requisitos reclame hasta la conveniencia e instalación definitiva de Estación en esta villa.

Seguidamente se les dio cuenta de que por la Administración de Hacienda se había obligado a firmar la baja en el Ormillanamiento de los tres mil doscientos cincuenta pechetos que por parte llevaba el Contribuyente Don Sotero Frigo (punto que esta suma había sido alta en Badajoz a nombre de dicho contribuyente, debiendo por

esta baja en el inevitable reconocimiento de





remittiendo que al publicar en el Boletín Oficial los cupos para la derrama de la contribución rústica en el próximo año de mil novecientos once se mantengan para Barcarrota las ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas, que constituyen su cupo por pecuaria, sin baja de clase alguna, produciéndose la lesión consiguientemente con el gravamen a mayor tiempo del que corresponde; y como este trae perjuicio de imprentación a los contribuyentes se acordó por unanimidad, que se extienda a la Junta provincial para que proceda a su recuento general de la ganadería existente, manteniéndose el cupo que resulta como límite del que ha de corresponder a esta villa en la queja de agravio absoluto que debe ventosearse ante los centros superiores, en cuya forma y con esta base se aprueba el reparto para dicho año de 1909.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la Sesión ordenando acreditarse así por medio de la presente que firman los señores convenidos en todo lo que oyo el secretario certifica:

*Mano* Manuel María Pardo

*Mano* Juan Cortés

*Mano* José Fernando Antonio Quintana

*Mano* Emilio Romero

*Mano* Nicario Martínez

*Mano* Fermín Lombregno

*Mano*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*Mano* Juan Fran

*Mano* Rojas

El Secretario

*Mano* Celso Maximo

Sesión ord. en 2.ª convocat. del D.º  
 15 de Noviembre de 1.908  
 Presidente  
 D. Elias Gimenez Gordon  
 Concejales  
 .. Jori Gallego Vargas  
 Tomas Ramos Gomez  
 Juan Fran.º Reyes Vique

En la villa de Badajoz a las doce del día quince de Noviembre de mil novecientos ocho, reunidos en el salon de sesiones de las Cortes Constitucionales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyo nombre que se relacionan, con mi asistencia el Secretario de la Corporacion y con objeto de celebrar en 2.ª convocatoria la sesion ordinaria que tiene efecto el día tres ultimos por falta de asistencia en numero suficiente de Sres Concejales, todo bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, quien declaró abierta la sesion, después de lectura de

den al acta de la anterior que fue aprobada, ratificándose sus acuerdos; y se constar la presidencia que si no ha podido antes de esta hora declarar abierta la sesion ha sido por hallarse ocupado con el grupo de obreros Albañiles, Maestros pintores en la eleccion de un Vocal y un suplente que le corresponde nombrar para la renovacion de la Junta local de reformas sociales, paraca de terminarse.

Al momento se le dió cuenta de una comunicacion q. con fecha once del presente remite el Sr Jefe municipal pro la que manifiesta que para dar cumplimiento á una orden del Sr Jefe de Instruccion de este Partido, relativa al sumario que sigue contra Don Hernandez Vicens y otro por alteracion de un camino rural ofrezcan al Ayuntamiento las acciones civil y penal que en dicho sumario fueren responsables y se le comuniquen certificacion literal del acuerdo que recaiga; y después de un ligero debate con explicaciones referentes á cual sea el camino rural de que trata, la Corporacion acordó por unanimidad declarar: que no se muestra favorable al sumario renunciando la accion penal q. se le ofrece; pero que no renuncia la indemnizacion civil que en su dia fuere correspondiente.

Y suplico de encargo á los Sres Concejales la necesidad de la puntual asistencia á las sesiones ordinarias y extraordinarias q. se convocan, el Sr Presidente levantó la sesion ordenando acreditado así por medio de la presente, esta q. firma con los concurrentes, de todo lo q. y el Secretario

Elias Gimenez Gordon  
 Jori Gallego Vargas  
 Tomas Ramos Gomez  
 Juan Fran.º Reyes Vique  
 El Secretario  
 Celso Maximino





Ordinario en 2.ª convocat.  
 21 de noviembre de 1.908  
 Presidente  
 D. Elias Jimenez Gordon  
 Vicejales  
 D. Gallego Vargas  
 D. Tomas Ramos Gomez  
 D. Juan Nieto

En la villa de Badajoz a veintidos de noviembre de mil novecientos ocho, siendo las once y hallandose reunido en el salon de sesiones de las Cortes Constit. lo Sr. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria q. no pudo tener efecto el dia veinte ultimo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Jimenez Gordon, con su asistencia el Secretario, y declaro abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada ratificandose sus acuerdos.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para la ejecucion por subasta de los arbitrios comprendidos en el capitulo 3.º del Presupuesto de ingresos aprobado por la Junta municipal y por la Superioridad p.º el año actual, que ha de regir en el siguiente, en cuyo expediente consta el pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta, formulado por la Comision de Hacienda del Ayuntamiento, y examinado detenidamente dicho pliego de condiciones se oprecio q. esta calca de en los preceptos de la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales fecha 24 de Enero del 75, sin perder de vista los textos del R. D. de 7 de Junio del 89, y R. D. aclaratorio posterior, asi como en los preceptos de las Ordenanzas municipales y demas disposiciones legislativas que regulan la aplicacion de los arbitrios, como la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de Junio de 1.906 y otras relativas a los servicios a q. este expediente se refiere; por tanto la Corporacion, teniendo tambien en cuenta q. ya consta acreditado que por la Alcaldia Presidencia se han cumplido todos los requisitos q. como preliminares de la subasta le tiene reservado a sus facultades el art. 55 de la ley municipal acordó por unanimidad aprobar expresamente el pliego de condiciones administrativas, con las treinta y nueve q. comprende y las tarifas q. lleva anejas, asi como todas las diligencias y actuaciones q. constan en dicho expediente, nombrando por Comision que presida la subasta, conjunta de los Sres. D. Jose Gallego Vargas y D. Tomas Ramos Gomez, con el Sr. Presidente y q. se acredite asi por certificacion en dicho expediente.

Al momento se ha dado cuenta del pliego de condiciones administrativas que formulado por la Comision de Hacienda de esta Corporacion, ha de regir para llevar a cabo la subasta con venta libre de las especies de consumos y alcohol y la



La expresada Comisión se ha reunido en su redacción a los preceptos del Reglamento comunal vigente, así como a los contenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1908 por unanimidad prestar su aprobación expresamente al pliego de cuentas mencionadas, con los diez y ocho p. centos y tarifas adicionales que se piden, desiguando la Comisión de su seno que ha de presidir la subasta de los Concipales D. Juan Ortiz Rodríguez y D. Tomas Ramos con el Sr. Presidente, quienes asistidos de Notario público, o del Secret. de este Ayuntamiento, en el caso de que aquel funcionario no fuese asistido, celebraran subasta el día que se cumplan diez de aparecer inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fue habiendo otros asuntos se levantó la sesión acreditando los acuerdos el minutaris, q. han sido transcritos fielmente a la presente acta, dictando yo el Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario  
Celso Abopino

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes

- Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1908 en 2.ª convocat.
- Presidente  
D. Elias Gimenez Gordon
- Concejales  
Jose Salgado Vazquez  
Tomas Ramos Gomez  
Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto

En la villa de Badajoz, a las doce del día trece de Diciembre de mil novecientos ocho, hallándose reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres marginados se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gimenez Gordon, con mi asistencia el Secretario de la Corporación y con motivo de haberse celebrado la primera subasta de los concipales que como recurso de ingresos del presupuesto para el año próximo acaba de tener lugar, cerrándose hace algunos minutos; por tanto el Sr. Presidente, teniendo hecha la convocatoria para esta sesión ordinaria no haber concurrido número suficiente en la primera, declaró abierta esta sesión, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Conseguida se les dio cuenta de que en el día de ayer ha tenido efecto la primera subasta del impuesto de consumos, alcohol y sal para hacer efectivo el cupo y recargos legales de los impuestos expresados en el año próximo, con asistencia del Notario público vecino de esta villa, cuya subasta



fué declarada desierta por no haberse presentado proposiciones de ninguna clase, por tanto se rebata en el caso de acordar lo q. fuere pertinente en cumplimiento del art. 282 del Reglamento; y la Corporación, sin debate acordó mantener en acuerdo de 22 de Nov. último aprobando el pliego de condiciones y los anuncios de subasta hechos por la Alcaldía, a fin de que se cumpla lo manifestado al público celebrando una segunda subasta el día veintidos del actual, punto que según la condición 2.<sup>a</sup> de dicho pliego, la primera se halla aun abierta y está corriendo el plazo de los ocho días en dicha condición marcado, para presentar proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo primitivo y q. se repita así al público convocando licitadores.

— Sin perder tiempo se le dio cuenta también de que la primera subasta de los arbitrios que como recurso de ingresos del próximo presupuesto que acaba de celebrarse en el día de hoy ha sido igualmente declarada desierta por no haberse presentado proposiciones de ninguna clase, dando lectura del acta de remate sin efecto que consta en el expediente q. se lleva en trámite y la Corporación, reconociendo que el espíritu dominante en la población es refractario a todo lo que se interesa sobre innovación de tributos, punto q. se hace uso del arbitrio sobre cascos de transporte por el interior de la población que no ha existido antes, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 24 de la Ley de 24 de Enero de 1905, acordó por unanimidad, que se celebre nueva o segunda subasta el día veintitres del actual, en la que se admitirán proposiciones que cubran las cuatro quintas partes del cupo primitivo, ó sea con la baja del 20 por 100 de referido cupo.

— No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acordarlo así por medio de la presente acta que firmarán los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes

El Secretario  
Belso Barrios

*[Firma]*



Señal extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 24 de Dic. de 1908

Presidente  
D. Juan Ortiz Rodríguez —  
Concejales  
D. José Gallego Vargueta —  
D. Tomás Ramón Gómez —  
D. Juan Fran.º Reyes Nieto

En la villa de Barcarota a veintinueve de Diciembre mil novecientos ocho, siendo la hora de las once y hallándose reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, se celebró en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria no pudo tener efecto a las diez y seis del día de ayer, por no concurrir número suficiente, a pesar de lo primero con el carácter de urgente, y todo bajo la presidencia del Sr. primero en funciones de Alcalde D. Juan Ortiz Rodríguez, por enfermedad propietario D. Elías Giménez Gordon y con mi asistencia el Secretario de la Corporación. Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada; y al momento, se dio cuenta del expediente que se lleva en trámite para la ejecución por subasta de los arbitrios que pueden ser objeto de ella como recurso de ingresos corrientes a varios artículos del capít. 3.º del presupuesto del año propiamente dicho cuyo expediente consta el acta del segundo remate sin efecto, celebrado el día de ayer, produciendo un estado de violencia en la situación legal del Ayuntamiento que dificulta la acción Concejal para solucionar con un acuerdo dentro de los preceptos del derecho que regula esta función, lo que, no pudiendo adjudicarse en firme el remate de consumos y en la forma de q. no encuentre portores al de los arbitrios expresados, resulta necesario la Adjudicación municipal de los dos servicios, como medio más posible de realizar recaudación en forma legal. El Sr. Presidente propuso que se celebre una subasta de los arbitrios, con baja del 30 por 100 de su primitivo cuyo proceso de licitación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de 1.º de Enero de 1905; y la Corporación, después de un ligero debate acordó por unanimidad se celebre nuevo remate el día veintinueve del actual de diez a doce, anunciándose con la anticipación conveniente y con las condiciones que constan en el acta autorizando a la Comisión de subasta, no tan solo para acordar la adjudicación provisional, en el caso de remate, si no para dar posesión interina al rematante el día primero de Enero, si este ha constituido depósito de garantía en la Caja municipal por el 20 por 100 del importe de la adjudicación y con intervención principal de la recaudación hasta que se haga la adjudicación definitiva con todas las solemnidades legales y se le dé posesión del contrato.

Después de lo cual se le dio cuenta del expediente que se lleva en trámite para la adjudicación municipal de los impuestos de consumos y alcohol con venta libre y la sal com.







exclusiva, del que resulte, según el testimonio del acta notarial que obra en el mismo, que el día veintidos últimos se celebró la segunda subasta anunciada de dichos inmuebles, en la que consta, que por el vecino Manuel Duran Londo se hace proposición al remate, con depósito constituido, del 5 por 100, ofreciendo la suma anual de treinta y tres mil pesetas, si se le adjudica el remate por cinco años y aceptando todas las demás condiciones del expediente, cuya suma no alcanza a cubrir las 37.567'65 ptas. constituyen el cupo de las dos terceras partes señaladas como tipo admisible por el art. 285 del Reglamento, y aunque la Comisión que presidió la subasta deliberó razonadamente sobre la admisión de dicha proposición para darle estado de derecho, fue admitida por mayoría y publicada llamando licitadores que la mejorasen, sin que se presentara ninguna otra, por lo que dicha Comisión se abstuvo de acordar enajenación provisional, dejando el punto a la resolución del Ayuntamiento, para que con el acuerdo de este, resolviera la Admon. provincial de Badajoz lo que estime mas arreglado a derecho. Leídos los artículos 282 al 288 del expresado reglamento se vio que la proposición no llena los requisitos reglamentarios, con cuyo motivo el Sr. Presidente mantuvo la tesis que había sostenido en el acta de la subasta, declarando que, por su parte, debía considerarse desierta la segunda subasta por los dos motivos fundamentales que en dicho acta expuso, referentes a la falta de cantidad para llegar al tipo legal del contrato y sobra de tiempo en el permitido para su duración. El Concej. Sr. Manuel Gomez reconoció la fuerza legal de los argumentos de la Presidencia; pero se extendió en las múltiples consideraciones que el asunto ofrece para demostrar la conveniencia de aceptar la oferta y realizar el contrato por los cinco años, como único medio de dar garantía de recabar el cupo del Exoro y una pequeña suma para recargo municipal, fundando su argumentación en los hechos reales ocurridos desde 1.906 a la fecha, alegando que según los datos de la Contaduría municipal y de los expedientes instruidos al efecto, el medio de los conciertosgreniades ha sido nulo en los tres años que han corrido, la Admon. municipal no ha recaudado diez y ocho mil pesetas en ninguno de los años de 1.906 y 1.908 que está para exijir y el reparto vicinal utilizado en 1.907 permite aun de aprobación definitiva el que se está confesionario por tercera vez, siendo este el medio mas difícil y penoso en esta localidad, por que si el pueblo no está obligado para el pago del impuesto en esa forma, si ese medio ha de producir el de las protestas y reclamaciones mas apasionadas; por





tantos y para salir del estado de ruina á que ha llegado el impuesto por la  
de la Admon municipal, la nulidad de los conciertos gremiales y los gravamen  
venientes del reparto, proponia á la Corporacion el acuerdo de aceptar la  
de contrato por los cinco años, con treinta y tres mil pesetas de ingreso en  
bajo las condiciones del expediente y que se adjudique provisionalmente la  
al único postor Manuel Duran Lindo, sin perjuicio de lo que pueda  
la superioridad en virtud de sus facultades, quedando así acordado sin  
por tres votos contra uno del Sr Presidente

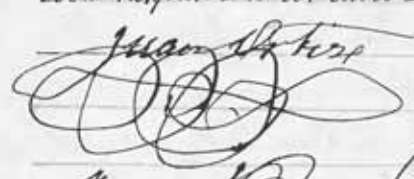
Inmediatamente la Presidencia advirtió á los Sres Concejales la necesidad  
tomar acuerdos en prevision de cuanto pueda ocurrir por consecuencia de  
anterior para garantia de los intereses legitimos de las dos partes contratantes  
tanto en el caso de que la Admon provincial revogue ó modifique dicho acuerdo  
como en el caso de que lo apruebe, puesto que existe la circunstancia especial de  
el impuesto sobre la especie "Carne de cerdo en fano" se devenga en esta villa  
esta villa, durante el mes de Enero de cada año; y la Corporacion, injunada  
brun deso y acertados juicios de la Presidencia acordó por unanimidad: 1.<sup>o</sup>  
el caso de que el día primero de Enero próximo no haya recaído resolución  
en el expediente se cumpla lo dispuesto en el art. 288 del Reglamento, de  
sion interina al rematante con todos los requisitos legales, pero interviniendo  
recaudacion un Delegado del Ayuntamiento que ingresará semanalmente  
bajo los productos recaudados con rigurosa exactitud para aplicarlos  
forma que correspondan, segun sea la resolución superior: 2.<sup>o</sup> Que este Ayuntamiento  
entiende que el rematante renuncia al contrato, si no se le adjudica por un periodo  
menos de los cinco años, quedando sujetas las partes en tal concepto, á la doctrina  
por el Real Decreto Sentencia de 13 de Abril de 1882 para cumplir la resolución que  
la Admon provincial de Hacienda; pero sin perjuicio de los derechos que á cada  
correspondan sobre dicha resolución: 3.<sup>o</sup> Que si fuere desaprobada la subasta  
biera que proceder á otra nueva, no se suspendan ó alteren los efectos de la por  
terina conferida al rematante Manuel Duran Lindo, con la intervencion del  
Ayuntamiento, mientras no se vean los resultados que ofrezca dicha nueva subasta  
yo caso se acordará lo que fuere pertinente para garantia de los intereses legitimos  
de las dos partes contratantes. 4.<sup>o</sup> Que si en definitiva el rematante renuncia al  
contrato por cualquiera de las causas legitimas que pueden producir su  
nuncias, será considerado como Admon del impuesto, en lugar de contratante  
el servicio de la interinidad para los efectos de la liquidacion de gastos  
siempre que este hubiere conservado intervencion de la Presidencia

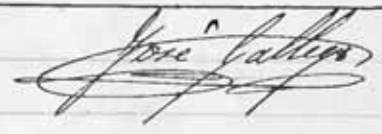





é ingresado su producto íntegro en la Caja municipal, de cuyos productos serán deducidos los gastos naturales de la Adjudicación é intervención del impuesto, ocasionados por las dos partes en dicho periodo de interinidad. Si por el contrario, el contrato de interinidad llegare á realizarse como definitivo por los motivos que así lo determinen, con el concurso de las dos partes contratantes, los ingresos de la recaudación producidos en la Caja serán aplicados por cuenta de las obligaciones del rematante dentro de las estipulaciones del contrato, quedando desde aquel momento libre de la intervención del Ayuntamiento en la recaudación, pero deviniendo siempre de dichos productos los gastos naturales de Adjudicación é intervención municipal de que se ha hecho mención anteriormente. Y 5.º Que estos acuerdos se notifiquen expresamente al rematante para que obtenga los efectos de derecho que corresponden, acreditándose así en el expediente de su razón, el cual deberá remitirse á la Adjudicación de Hacienda de la provincia, con la copia certificada del mismo tan pronto como se haya obtenido esta y en cumplimiento del art.º 285 del Reglam.º

Con lo que y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditado así por medio de la presente acta é firmando los Sres. concurrentes, de todo lo que go el Secretario certifica. Comundado = quieto = revocado sobre raspado = de los cinco = todo vale

Juan de Torres  


José Gallego  


Tomás Ramos  


Juan Fuero " El Secretario  
 Rogelio Máximo

Extraordinaria del día  
 de Diciembre de 1.908.  
 Presidente  
 Juan Ortíz Rodríguez  
 Concejales  
 Juan Ramos Gómez  
 Gallego Vargues  
 Vargues Lopez  
 Fernandez Dominguez  
 Gallego Gomez

En la villa de Badajoz á las once del día treinta de Diciembre de mil novecientos ocho, el Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde D. Juan Ortíz Rodríguez, por enfermedad del propietario, se constituyó en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales con su asistencia el Secretario y acompañado de los demás Sres. Concejales cuyos nombres al margen se relacionan y era objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con el carácter de urgente se le había convocado previamente y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se le dio cuenta del expediente que se lleva en trámite para la subasta de los arbitrios que como recursos de ingreso de la Ayto. pertenecen al Ayuntamiento, y del cual resulta que de presupuesto





dos subastas celebradas sin efecto en los dias trece y veintitres del actual  
 cuido lugar una tercera en el dia de ayer y de cuya acta resulta que se  
 taron dos proposiciones iguales en tipo o precio de remate, pero diferen-  
 cialmente entre si; la primera hecha por Francisco Canchado Gutierrez  
 cuando cubrio el cupo de las tres mil ciento ochenta y cinco piecetas y  
 ma el tipo de los arbitrios objeto de remate, hecha la baja del 30 por  
 primitivo cupo; mas con la reserva de renunciar al remate desde el momento  
 que no fuese aprobada por la Adm. de Hacienda de la provincia la cuota  
 del impuesto de consumos, alcohol y sal que ha hecho el dia veintidós  
 la empresa arrendataria de d. el interesado forma parte; y la segun-  
 da por el vecino Jose Canchado Silva y de la que resulta que sin  
 de clase alguna el interesado cubre el mismo tipo de precio del remate  
 aceptando todas las demas condiciones del expediente, por lo cual se  
 dio la subasta, despues de publicarla y prorrogar el acto por medio de  
 la concurrencia de licitadores q. la mejorasen sin obtener resultado  
 -acordó la adjudicacion provisional a repetido Jose Canchado para el  
 -tanto acuerdo lo q. estime justo dentro de las facultades q. le confiere  
 -Instruccion de 24 de Enero de 1.905. Vistos los articulos 52 y siguientes  
 -que de un ligero debate sobre si podia ser mas conveniente la con-  
 -de la garantia en forma hipotecaria con fincas rusticas o urbanas  
 -talicio en la Baja, en cuyo debate tomaron parte los Sres Dominguez  
 -vero, y Gallego Vazquez con el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad  
 -provar el remate adjudicandolo a favor de Jose Canchado Silva, re-  
 -zando a la Presidencia q. que le dé posesion definitiva si constituye  
 -sita de garantia antes del dia primero de Enero proximo y sino lo constata  
 que la posesion sea interina solamente en dicho dia, pero interinamente  
 condonacion el Ayuntamiento e ingresando sus productos en la Baja hasta q. obtenga  
 definitiva. y se levantó la sesion consignando en minuta el acuerdo q. ha  
 transcrito a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico

Juan Ortega      Jose Gallego      Manuel

Luis Vazquez      Juan Fran      Reyes      Forisio

Jose Fernandez

Antonio Gallego



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Tomas Ramirez      Secretario      Hecho. Maximo





Comunicación en 2.ª convocatoria

3 de Enero de 1909

Presidente

Ortiz Rodríguez

Concejales

Gálvez Varguez

Varguez Lopez

Coronado Dominguez

Gálvez Benegas

Sombbrero Leon

del Dicar Carrato

de Quintana Silva

don. Reyes Nieto

don. Martinez Berjans

En la villa de Badajoz a las doce del día tres de Enero de mil novecientos nueve, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Presidente primero en funciones de Alcalde D. Juan Ortiz Rodríguez, por enfermedad del propietario, con su asistencia el Secretario de la Corporacion y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que no pudo tener efecto por falta de número, el día primero ultimo, la que declarada abierta por el Sr. Presidente y de su orden se leyó el acta de la extraordinaria anterior, que fue aprobada, después de un ligero debate referente a los asuntos tratados en dicha sesion.

Acto continuo se dió cuenta de un escrito que con fecha dos del actual dirijen al Sr. Alcalde los vecinos Domingo Coronado, Adrian Crijo y otros muchos, mas para ocupar cinco folios con sus firmas, en el que piden que considerando legalmente improcedente el acuerdo de provision del remate de consumos y de los arbitrios del municipio, protestan del dicho acuerdo y suplican la convocatoria al Ayuntamiento con el caracter de urgente para resolver dicha protesta, pidiendo los firmantes un reparo legal con arreglo a la ley. Abierta discusion el Sr. Sombbrero expuso: que entiende ilegal el acto de provision entienda al rematante, puesto que no encaja en el art. 288 del Reglamento de consumos, que no puede tener aplicacion para este caso y cree ademas que su acuerdo lesiona los intereses municipales, por lo cual protesta energicamente de dicho acto y pide que sobre ellos se tome la deliberacion correspondiente. El Sr. Presidente se opone a que se vote la nulidad de tal acuerdo por que no estima legal esa facultad de la Corporacion, manifestando ademas que a la protesta pueden adherirse cuantos Sres. Concejales lo tengan por conveniente, produciendose en este momento la adhesion nominal de todos los demas Sres. Concejales presentes que piden la revocacion del acuerdo de 24 de Diciembre ultimo, y la Presidencia mantiene aquel acuerdo mientras la autoridad superior no resuelva lo que corresponda sobre la validez o nulidad de la subasta celebrada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente de subasta de los arbitrios del municipio y de que el rematante Jose Bonchoza Silva, al notificarle el acuerdo de adjudicacion del remate, del día treinta ultimo, habia constituido el deposito de garantia definitiva del contrato en la Caja municipal y cedido el remate a su concuino Claudio Robles Jaramillo, en virtud de la facultad que le reserva el art. 25 de la Instrucion de 24 de Enero de 1905 y la condicion que ha regido en la subasta. Abierta discusion sobre este punto



el Sr. Fernandez Dominguez expuso: que el dia treinta ultimo tomo parte en el acuerdo definitivo al rematante Candado Silva por que ignoraba que este tenia facultad para rematar juntos que segun ha manifestado el Concej. Sr. Sombbrero en su momento, dicho interesado se duela a los fondos municipales, por lo que pide se revise e modifique dicho acuerdo, a cuya peticion se adhieren todos los demas Sres. Concejales, quienes nominalmente asi lo manifestaron; y el Sr. Presidente mantuvo el acuerdo de que careciendo la Corporacion de facultades para revocar sus acuerdos, se aceptara una proposicion que debe hacerse por medio de instancia justificada a la Alcaldia para que sirva de base al expediente a que debe dar origen y se suelva luego la Corporacion lo que sea justo, dando por terminado el asunto.

En seguida la Presidencia escribió a los Sres. Concejales por si tenian alguna proposicion que hacer, que no fuera objeto de acuerdo, puesto que los asuntos de la orden del dia son terminados y para tenerlas en cuenta e incluirlas en la orden del dia para la sesion inmediata, contestando el Sr. Sombbrero que nada tenian de proponer, si no haberse tratado y resuelto en esta sesion, por lo que despus de unas ligeras explicaciones entre la Presidencia y el expresado Sr. Concej. el Sr. Presidente levanto la sesion firmando autorizados los acuerdos en el minutarlo, que han sido transcritos fielmente en la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico. - Sobre raspado de la mesa - vale y no tiene ninguna otra correccion.

Jalton  
 Juan Fran. Reges  
 Luis Vargues  
 Sr. Sombbrero

Juan Ortiz  
 Antonio Gallego  
 Jose Gallego  
 Ricardo Martinez  
 Toribio Sombbrero  
 Manuel Diaz  
 Antonio Quintana  
 Juan Fran. Reges  
 El Secretario  
 Celso Martin

Sesion extraordinaria en 1.ª convocatoria del dia 4 de Enero de 1909.  
 Presidente  
 D. Elias Gimenez Cordou  
 Concejales

En la villa de Badajoz, a las doce del dia cuatro de Enero de 1909, reunidos nueve los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se relacionan se reunieron en el curso de sesiones de las Casas Concejales, convocados juristicamente al efecto por el Sr. Alcalde, para celebrar esta sesion extraordinaria con el objeto



Señores D.º Concejales

Antorio Gallego Benegas } de urgente, con motivo del estado de efervescencia en que se encuentran los ámbitos  
 Sombroso Leon }  
 Manuel Diaz Cerrato } mañana de este día, jurmaniciendo cerca de tres horas en algarada vivísima  
 Antonio Quintana Silva } el elemento femenino, secundado por algunos grupos de hombres, á los gritos  
 Casio Martínez Berjano } de "abajo el remate de consumos y el de los arbitrios y que se restablezca la

Administración municipal del impuesto que funcionó hasta el día 31 último; y antes de abrir la sesión el Sr. Alcalde requirió mi asistencia al Secretario, personandome en la Presidencia ante los Sres. Concejales, á quienes rogué me aceptaran la renuncia de mi cargo de Secretario, con motivo de los gritos que se han profendido en este mismo local y en mi presencia de "fuera D.º Celso" injuriándome con tal tumulto ejercer mi función con la libertad y dignificación que esta requiere, siendo contestado por los Sres. concurrentes que no me admiten la renuncia, por que en nada juzgan disminuida mi función ni mi nombre y que no debe darse valor á las manifestaciones de las mujeres ineducadas que han gritado durante esta mañana. El Sr. Presidente D.º Uria Giménez Gordon me requirió de nuevo, excitándome para que atiende el deseo de los Sres. Concejales, que es el suyo mas vehemente y declarando abierta la sesión, por contar número suficiente de Sres. Concejales, se dió lectura del escrito que en la mañana de este día han dirigido á la Presidencia, pidiendo la convocatoria de esta sesión por los Sres. Concejales Fermández, Sombroso, Gallego Benegas, Diaz, Martínez y Quintana, manifestando la Presidencia que el escrito llegó á sus manos precisamente en el momento en que se estaba leyendo la convocatoria en la Secretaría y cuando con motivo de la algarada popular había tenido que abandonar el lecho donde se hallaba prostrado enfermo y hacerse cargo de la Alcaldía para corregir el barullo, que ha procurado contener hasta estos momentos en la medida de sus fuerzas y que cuando mi mal mas calmado viera el pueblo las resoluciones del Ayuntamiento, estando el salón lleno de público. Inmediatamente el Sr. Diaz propuso declarar suprimido el cargo de Depositario de los fondos municipales por rason de economía para los recursos de la Caja y que este cargo sea desempeñado gratuitamente por uno de los Sres. Concejales, en armonía con lo que dispone el art. 157 de la ley municipal, acordándose sin debate y por unanimidad declarar suprimido el cargo expresado y que este sea desempeñado sin retribución por el Concejal D.º José Fermández Dominguez.

Seguidamente se procedió á revisar los acuerdos de los días 24 y 30 de Diciembre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

en la sesión de ayer sobre revocación del acuerdo referen-  
 con interina al rematante de consumos, y encontrando la Cos-





provision que dicho acuerdo es contrario al texto del art. 283 del Reglamento  
comunal y en vista de lo dispuesto por el ultimo periodo del art. 169 de la  
municipal por los perjuicios que a los intereses generales de la poblacion funde-  
nas aquel acuerdo y en atencion al estado de efervescencia de los animos y  
ligro del orden publico amenazado, la Corporacion acordo por unanimidad  
fundar los efectos de dicho acuerdo y que desde el momento se suprime-  
provisiones interinas del rematante con los efectos del remate y se restable-  
la Adm<sup>n</sup> municipal que funciona hasta el dia 31 ultimo, dando cuenta  
Sr. Gobernador Civil de la provincia de este acuerdo y de los motivos  
lo justifican; sin perjuicio de los demas que debe adoptar la Corporacion  
riormente sobre la forma de recaudar el impuesto en cumplimiento de lo que  
suela la superioridad sobre la subasta que esta pendiente de su aprobacion.

Al momento la presidencia ordeno la revision del acuerdo fechado ultimo de  
do definitivamente el remate de los arbitrios del presupuesto al mejor postor de-  
chado Silva y valide de la subasta adjudicada, alzando el Concej<sup>l</sup> Sr. Sombrenero  
dicho rematante se halla comprendido en los casos de incapacidad señalados en  
numeros 4.º y 6.º del art. 35 de la Instrucion de 24 de Enero de 1.905, como deudor al f<sup>o</sup>  
municipal de la contrata por aprovechamiento del Puerto del Convento y ser depu-  
te del municipio como Asupilar del Jil Medidor en el momento que hizo su  
sion de remate y le fue adjudicado este provisionalmente, cuyas circunstancias ha  
ignoradas al acordar la adjudicacion definitiva el dia de ultimo y ocasionar la nul-  
dicho acuerdo, que propone desde luego; y la Corporacion sin debate acordo por un-  
nidad declarar nula la subasta y adjudicacion hecha al Sr. Conchado Silva, a  
se le notificara inmediatamente este acuerdo y que se celebre nueva subasta para  
luego lo que proceda; levantandose la sesion y publicandose estos acuerdos, que fuer-  
torcedor por el publico q. estaba en la plaza y en el salon, autorizandolos en el  
tario del q. han sido transcritos a la presente acta, de todo lo q. go el Secretario certifica

Usa. *Vicente*

*Antonio Gallego*

*Francisco Sombrenero*

*Nicolas Martinez y Jose Gallego*

*Manuel Diaz Antonio Quintana*

El Secretario  
*Celso Maximiano*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ord. en 2ª convocatoria

10 de Enero de 1909

Presidente

Elías Giménez Godón

Concejales

José Gallego Vazquez

Antonio Gallego Benegas

Leobardo Soubrao Leon

Manuel Diaz Cerrato

Antonio Quintana Silva

Francisco Martínez Berjano

En la villa de Barcarrota a las once del día diez de Enero de mil novecientos nueve, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores de su Ilustre Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacio-  
nan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Giménez Godón, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto por falta de número, el día ocho último, la que declarada abierta por el Sr. Presidente de su orden se dió lectura a las dos actas anteriores, de los días tres y cuatro del actual, que fueron aprobadas, ratificándose los acuerdos de la del día cuatro último.

Al momento se puso a la vista el expediente q. se instruye para acreditar los actos relativos al reemplazo del ejército en el año corriente, en el q. constan todos los antecedentes aprobados, ocupándose la Corporación del alistamiento de mozos, cuyos efectos quedaron acreditados en el acta levantada en dicho expediente y de ellos se hace mención en la presente para los efectos del art. 308 de la ley municipal.

Dada cuenta del expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumo, alcohol y sal con sus recargos legales, por medio de la subasta con venta libre y la sal con la exclusiva, en el que consta la orden del Sr. Adm. de Hacienda de la prov., fecha cinco de los corrientes, por la que se comunica el acuerdo de aquella Dependencia declarando nulo cuanto se lleba actuado en el expediente de referencia, en armonia con las facultades que le concede el art. 285 del Reglamento, reponiendo por tanto dicho expediente al estado que se encontraba antes de la celebracion de la primera subasta, ordenando en su consecuencia a este Ayuntamiento que proceda con toda urgencia al anuncio y celebracion de nuevas subastas en forma reglamentaria, anulando al mismo tiempo por improcedente la 2ª parte de la condicion 9ª del pliego que le han de servir de base y que se notifique al rematante Manuel Duran Berindo para los efectos de derecho. Enterada la Corporación y después de un ligero debate, en el que se expusieron consideracio-  
ones ocurridos en la mañana del día cuatro de los corrientes,





que dieron lugar á los acuerdos de la sesion extraordinaria del mismo dia, se  
por unanimidad: 1.º Que se cumpla en todas sus partes lo dispuesto por la  
Administracion de Hac.<sup>ca</sup>, manteniendo interinamente la Hacienda municipal de  
ta, restablecida por los acuerdos del dia cuatro ultimo hasta que puedan ejecu-  
con exactitud los resultados que ofrezca el cumplimiento de los tramites regu-  
tares y se acuerde lo necesario para obtener autorizacion y librar la recaudacion  
medios del reparto vecinal, si fueren ineficaces el remate y los conciertos que  
2.º Que se recauden por la Hacienda municipal los derechos q. corresponden  
á cuantas especies se introduzcan para el consumo inmediato, ó para su  
deposito y establecimiento de venta, especialmente en los cerdos destinados al  
ficio para el consumo de sus carnes, librandose la recaudacion con eficacia  
la reserva de que sus productos liquidos se apliquen luego en la forma  
y equitativa que acuerde la Junta municipal. — 3.º Que para mayor  
ticia de los intereses legitimos del impuesto se intervenga la recaudacion  
por los actos de la Hacienda por un Delegado del Ayuntamiento, el cual traerá dis-  
nente á la Caja municipal los productos integros de la recaudacion por  
plicarlos en la forma legal q. correspondan, y á este efecto fue propuesto por  
Concejal Sr. Sombrenero, el vecino D. Juan. Lopez Garcia, que ha ofrecido  
hacer este servicio gratuitamente, siendo aceptada por la Corporacion tan-  
tica oferta y nombrando Delegado Interventor al expresado vecino D. Juan. Lopez  
Garcia, encargando á la Presidencia le expida la credencial oportuna y p-  
posicion para entrar en funciones desde el dia de mañana en adelante.

Seguidamente se trató lo referente al servicio de los arbitrios del Presupuesto  
cuya subasta fue declarada nula en la sesion extraord.<sup>a</sup> del dia cuatro  
y habiendo sido objeto de la deliberacion expresada, acordándose sin debate y por  
unanimidad que se proceda á nueva subasta inmediatamente y por el mismo  
que sirvió de base para la anulada antes, á cuyo acto asistirán con  
nision que lo presida los Concejales Sr. Vargués y Sombrenero con el Sr.  
dente y que se resuelva luego lo que correspondan, segun el resultado que  
ta ofrezca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
dejando autorizados los acuerdos en el Minutario, q. han sido transcri-  
fielmente á la presente acta, de todo lo que yo el Secret. certifico.

Yo, el Secretario, Antonio Gallego  
Don Fernando





Las firmas

Antonio Lombroso

El Secretario

Celso Maximino

Ordin. en 2.ª convocatoria

17 de Enero de 1.909

Presidente

Elias Jimenez Gordon

Concejales

Fernandez Dominguez

Antonio Lombroso Leon

Antonio Gallego Benegas

Manuel Diaz Cervato

En la villa de Badajoz, a las doce del dia diez, siete de Enero de mil novecientos nueve, reunidos en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Jimenez Gordon, con su asistencia el Secretario de la Corporacion y con objeto de celebrar en 2.ª convocatoria la sesion ord. q. no pudo tener efecto por falta de numero el dia quince ultimo; lo que declara a abierta, de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de que á pesar de los acuerdos del dia diez ult.º y de haber remitido la presidencia el anuncio de 2.ª subasta del impuesto de consumos para su insercion en el Boletín Oficial, este no ha llegado a publicarse en dicho periódico, produciendo su retraso por juicio q. pudiera ser de gran importancia para la recaudacion del impuesto por el estado de interinidad en q. funciona la Adm.ª municipal restablecida el dia 4 anterior; y como el art. 6.º de la ley de Presupuestos vigente promulgada en 28 de Diciembre ultimo faculta a los Ayuntamientos para acordar los medios de recaudar dicho impuesto, sin sujetar los al orden y limitaciones establecidos por las leyes de 7 de Julio de 1888 y 26 de Junio de 1889; pudiéndose llegar al reparto vecinal sin necesidad de las justificaciones requeridas por el art. 203 del Reglamento del ramo, se estaba en el caso de acordar lo pertinente para evitar los perjuicios que pueden invocarse al municipio, no tan solo por la interinidad en q. funciona la recaudacion sin resultado, si no por el gasto que produce esa interinidad con el personal que necesita y que puede llegar a determinar responsabilidades q. el Ayuntamiento debe evitarse a toda costa; por tanto la Corporacion acordó por unanimidad; que se convoque con urgencia a la Junta municipal y al cuerpo contribuyente para que acuerde en definitiva cual sea el medio de recaudar el impuesto de consumos, a los fines, sal en el año corriente, quedando desde hoy suprimida la Adm.ª municipal restablecida el dia 4 y nombrando una Comision conjunta de los Sres. Vargas de



se traigan a la Caja municipal y se acuerde luego lo q. deba hacerse con los desahucios  
existentes; y que la Comisión nombrada para la subasta de los arbitrios sea la que por  
la de consumo, si llegara a celebrarse.

Al momento se dió cuenta del escrito de D. José Majo' fecha 3 de Diciembre último  
relativo a la contatación dada por la Alcaldía el día 6 siguiente, y de la comunicación del Sr. D.  
Francisco de Jerez de los Caballeros fecha 14 del actual notificando la liquidación  
de cuenta presentada por el Sr. Majo' en el juicio ejecutivo q. sigue contra este Ayuntamiento  
q. importa 17.368'60 pesetas y q. está conforme en cobrarlas por trimestres de 3  
setas cada uno de la renta de sus enj. q. por este Ayuntamiento, y sin debate se acordó por unanimidad  
declarar aceptada la revisión del contrato de 1.900 p. el suministro del alumbrado  
público por electricidad que el Sr. Majo' hizo el 29 de febrero último costándose  
ello y elevando a la categoría de acuerdo la contatación q. le dió la Alcaldía el día  
Diciembre último y quedar entera de la comunicación del Sr. Jerez ya aludida  
acordar sobre ella después de un mas detenido estudio.

Tambien se le dió cuenta de la lista de individuos que gozan derechos de  
de Compromisarios para Senadores, provinda por el art. 25 de la ley de 8 de Julio  
de 1877, que ha de regir durante el año actual, y en conformidad a la ajustada a la  
dicha ley se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se publique  
en el Boletín Oficial de la Provincia para recibir reclamaciones y para  
plan los efectos de repetida ley.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de q. tratar se levantó la sesión  
de autorizados los acuerdos en el minutorio, que han sido transcritos a la  
sentencia, de todo lo que gozó el Secretario certifique. Comendado de cumplimiento.

Este Primer Mueble Días Nueve de Agosto

José Fernandez Antonio Gallego Antonio Guindón  
Presidencia

Visita de Inspección de este día  
Barcarota 10 Julio 1909

El Delegado del Gobierno.

El Secretario  
Celso Máximo

Juan Abonera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarota a las doce del día cinco de Julio



Jolis cuarenta y dos  
12



convocatoria del día 5 de febrero 1909

Presidente

Delegado del Sr. Gobernador Civil Don

Juan Tabancens

Alcalde

D. Elias Gimenez Gordon

Concejales

José Fernandez Dominguez

Antonio Gallego Benegas

Coribio Lombanero Leon

Ramón Diaz Borrato

Antonio Quintana Silva

Francisco Martinez Berjano

no de mil novecientos nueve, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, con motivo de la visita de inspeccion a todos los servicios de esta Adm<sup>n</sup> municipal que está girando el Delegado del Sr. Gobernador Civil Don Juan Tabancens, se constituyeron para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia de dicho Sr. Delegado, que habia suspendido la visita para este efecto, con asistencia del Sr. Alcalde de D. Elias Gimenez Gordon y de mi el Secretario de la Corporacion; y declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Al momento el Sr. Alcalde dió cuenta de que habia convenido con el vecino D. Alberto Prats Garcia que se iniciaran las obras de reparacion en las techumbres y cielos rasos de la Casa que se destina para oficina telegráfica y habitacion del Oficial 7.º ha de servirle en el edificio denominado "Convento", supliendo los gastos necesarios el Sr. Prats hasta que la Caja municipal se encuentre en condiciones de poderlos reintegrar, y que ejecutadas dichas obras por el Maestro Tomas Perez Colorado, y pagadas ya por el referido Sr. Prats, se estaba en el caso de acordar el reintegro correspondiente, por lo que la Corporacion, sin debate, acordó por unanimidad, que tan pronto como la Caja municipal se encuentre en condiciones de recursos para ello, se paguen al Sr. Prats Garcia las puestas que importe la cuenta justificada que presente, con cargo al crédito del art. 8.º del capitulo 6.º del presupuesto corriente. Tambien acordaron que con cargo al capitulo 9.º art. 3.º de dicho presupuesto se abonen a D. Gerardo Trivino las setenta y una puestas y setenta y cinco centimos, importe de la factura q. ha presentado por el valor de las treinta libras de cera que ha suministrado para la funcion de la Candelaria, q. de tiempo inmemorial contra este Ayuntamiento.

Seguidamente la Alcaldia manifestó que desde el momento en que se suprimió la Adm<sup>n</sup> municipal de consumo y arbitrio, la recaudacion de los arbitrios que habian sido objeto de contrata se encontraba muy perjudicada por unanimidad nombra Jiel Medidor al vecino Juan P.





por Margu y Auxiliar de este al vecino D.oy Mangas Hernandez, con el  
de siete reales diarios cada uno y que estos se auxilien para la cobranza de  
ter en la plaza de abastos diariamente y en las demas suciedades del servicio  
cabo de la Guardia municipal Don Joseca Rivero; debiendo ingresar dia-  
te el Juan River en poder del Depositario los productos de la recaudacion  
hacer la formalizacion en cuentas mensualmente, debiendo llevar dicha  
dacion por el sistema de recibos tabernarios contados, rubricados por el  
calde y Secretario y con el sello de la Alcaaldia.

Pregunta el Concejál Don Diar Cerrato si el Secretario se considera  
misionario desde el dia cuatro del mes ultimo y el infrascripto contesta, que  
biendose alterado su funcionamiento en aquel dia bien en plena posesion  
cargo; sin perjuicio de reservarse sus derechos a insistir con la remunion, en  
las razones de orden moral que lo retienen, se lo previntan, acordandose ha-  
tar en acta estas manifestaciones.

Sin intervencion el Sr. Sombbrero hace otra mocion respecto de la forma  
cumplir sus cargos, que tienen en completo abandono, los dos oficiales de la  
D. Joaquin Malugo y D. Juan Sanchez Torres, y despues de las explicaciones  
la Alcaaldia, haciendo contar que el Malugo le ha manifestado se encuentra  
enfermo y que concedio licencia por dos dias al Sanchez Torres, se acordo por  
similitud que se requiera al Malugo para que comparezca esta noche a las  
en la sesion de la visita y si no lo hubiere, o quedare sin justificar la causa,  
tendrá destituido de su cargo por la remunion que esto implicaria, y que res-  
to del Sanchez Torres ocurra lo mismo, si mañana a las nueve no ocupa  
to en la oficina. Y se levanto la sesion dejando autorizados los acuerdos en  
minutario, que han sido transcritos fielmente a la presente acta, de que certifica  
Comandante - Alcaaldia - vale

El Delgado  
Jua Caban  
Don Manuel Luis Vasquez  
Don Antonio Quintana  
Don Manuel Diar  
Necasio Abortino  
El Secretario  
Cacho Mapina



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz, a las doce del dia ocho de febrero de  
mil novecientos nueve, reunidos en el salon de sesiones de las



Delegado Presidente

Juan Tabancens y Gimenez

Alcalde

Blas Gimenez Gordon

Concejales

José Varguez Lopez

José Fernandez Dominguez

Antonio Sombrero Leon

Manuel Diaz Cerrato

Antonio Quintana Selva

Francisco Martinez Dujans

Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, con motivo de la visita de inspeccion que está girando a los servicios de esta admsn municipal el Delegado del Sr Gobernador Civil D Juan Tabancens, bajo la presidencia de dichos Sr Tabancens y con asistencia del Alcalde D Blas Gimenez Gordon y de mi el Secretario de la Corporacion, y con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido convocados en el dia de ayer, la que declarada abierta por el Sr Delegado Presidente, se dió lectura, de su orden, al acta de la ordinaria anterior, que fue aprobada y firmada.

Al momento se les dió cuenta de la resolucion del Sr Ministro de Hacienda de esta provincia fecha tres del actual con registro de salida del dia cuatro y recibida en la noche del dia cinco, por la cual se revoca el acuerdo de la Junta municipal de esta villa, adoptado en sesion extraordinaria del dia 28 de Enero ultimo para llevar a repartimiento vecinal el medio de cubrir el cupo y los recargos autorizados de los impuestos de consumos, alcoholes y sal en el año corriente, por cuya resolucion se manda que se celebren nuevas subastas, se restablezca la Admsn municipal y cuando se haya acreditado en el expediente q, ni las subastas, ni los conciertos generales, que deben intentarse, han dado resultado, se remita dicho expediente para autorizar entonces el reparto vecinal. La Corporacion, teniendo en cuenta que el art. 6.º de la ley de presupuestos promulgada en 29 de Diciembre ultimo, concede facultades a las Juntas municipales para acordar libremente los medios de hacer efectivo dichos cupos, así como que haciendo uso de la facultad que le concede el art. 285 del Reglamento de consumos vigente y considerando: Que es muy sensible el error de la Admsn de Hacienda al interpretar las facultades concedidas a las Juntas municipales por el art. 6.º de la ley ya expresada, por los perjuicios irreparable que habrian de irrogarse al Tesoro y al municipio si se cumpliera su acuerdo del dia tres ultimo restableciendo un sistema de recaudacion rechazado por el vecindario con los sucesos del dia cuatro de Enero anterior: Considerando, que si bien es cierto que falta una coma en la letra del art. 6.º ya indicado, publicada por la Real Cedula de Madrid, entre las palabras "los cupos de consumos de aguardiente" etc., tambien es cierto que aplica la facultad de la libre eleccion de medios sin sujetarse al orden y limitaciones establecidos por las leyes de 7 de Julio de 1888 y 28 de Junio de 1889, la primera de las cuales estableció el orden y limitaciones indicadas para todas las especies del antiguo impuesto de consumos, por lo cual se usa libertad de criterio o facultad concedida no está limitada a los impuestos de alcoholes y la sal, como interpreta la Admsn de Hacienda, si





no que se extiende a los que corresponden a los tres impuestos de Consumos, abas-  
sal, taxativamente explicado en dichos articulo 6.º: Considerando, que las resolu-  
ciones fundamentales del acuerdo de esta Junta municipal fecha 23 de Enero ultimo  
trando el sistema de recaudacion de los impuestos en virtud de las facultades expre-  
sas no han sido tenidas en cuenta por la Adm. de Hacienda, al obligar a este mu-  
nicipio a correr unos tramites que tiene cumplidos con anterioridad, con perjuicio  
minimo de ocasiones de danos irreparables a los intereses municipales por la ca-  
del encubrimiento forzoso con la Hacienda y de los particulares de los Consejos  
las correcciones y multas a que se venian expuestos si no podian llevar a cabo la  
baja del reparto vecinal dentro del 1.º trimestre del año: Vistos los art. 28.º  
Reglamento citado, 6.º de la ley de presupuestos ya indicada y 19 del Reglamen-  
to para las reclamaciones administrativas de 13 de Octubre de 1.903, la Resolu-  
cion acordada por unanimidad: facultar al Sr. Alcalde para que en repre-  
tacion de este Ayuntamiento acuda en abrada del acto del Sr. Delegado  
al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando de dicha au-  
dad superior revoque el acuerdo de la Adm. fecha tres del actual y  
torice el repartimiento vecinal acordado por la Junta municipal, in-  
sistiendo en su resolucion con brevedad para los efectos de derecho que se  
fundan, a cuyo efecto se acompañara el expediente respectivo con su  
y certificacion del acta de esta sesion en cuanto sea relativa al asunto  
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion  
dejando autorizado los acuerdos en el momento, que han sido tra-  
scritos fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario  
certifico

El Delegado del Gobierno

Juan Albarran Guzman

Manuel Martin

Nicasio Martinez

Antonio Quintana

Manuel Diaz

José Fernandez

Antonio Lombroso

Antonio Gallego

El Secretario  
Cesario Maximo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





ordinaria en 1.º conve.  
del día 12 de febrero de 1877

Presidente  
Don Juan Albaneus.  
Alcalde  
Don Eusebio Gorden.  
Concejales  
Don Francisco Martener Bejano  
Don Antonio Quintana Sierra  
Don Manuel Dias Cerrato  
Don Fernando Dominguez  
Don Eusebio Sombreros León  
Don Antonio Gallizo Benegas

En la villa de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos siete, hallándose reunidos en el Salón de Sesiones el Alcalde Don Eusebio Gorden, y los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día; bajo la presidencia de Don Juan Albaneus como Delegado del Señor Gobernador Civil de esta provincia, se declaró abierto el acta, dándose inmediatamente lectura del acta de la Sesión anterior, que fue unánimemente aprobada y firmada.

Constitución se expuso por el Señor Presidente que tenía que dar lectura a una moción suscrita por los Concejales Don Eusebio Sombreros, Don Antonio Gallizo, Don José Fernandez, Don Manuel Dias, Don Antonio Quintana y D. Nicanor Martínez, cuya moción le había sido entregada por los que la suscriben, antes de este momento; ordenando al propio tiempo que se copiara a la letra en el acta de esta Sesión y cumpliendo con indicada orden se pasó a tramitarla sucesivamente, y dice así:

- 1.ª Quedar enterados del despacho ordinario y disposiciones oficiales contenidos en los Boletines y Gacetas de la semana anterior, a las que se prestarán el debido acatamiento.
- 2.ª Leer y aprobar la formación de la lista de mayores contribuyentes formada por la Corporación en sesión de diez y siete de Enero último, toda vez que se halla plenamente justificado la inclusión indebida de Don Santos Garcia Alvarez, Don Amadeo Cueva Mander, Don Julio y Don Ricardo Cueva Morona, Don Francisco y Don Don Sanchez Garcia de Vinuesa, Don Manuel y Don Felix Vela Sanguino, Don Adolfo Mangas Dias, Don Luis Panadero Semana, y Don Sebastian Espino Guronan, por no resultar contribuyentes con derecho a elegir compromisario para la elección de Senadores, debiendo por tanto ser sustituidos por los que resulten satisfacer las mayores cuotas contributivas a tenor de lo preceptuado en la Ley de ocho de febrero de 1877.
- 3.ª Oceptar la renuncia que del cargo de Secretario Contador de la Corporación tiene presentada Don Celedonio Gonzalez, cuya vacante se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia durante un periodo de tiempo de treinta días para su provisión definitiva.
- 4.ª Separar del cargo de Oficial 1.º de la Secretaría municipal al que en la actualidad lo viene desempeñando Don Joaquín Maluza en la propia forma que también se separa al Auxiliar de ciudad dependiente Don Gabriel Casas Carrvajal, y oficiales temporeros existentes.

**DIPUTACION DE BADAJOZ**

AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

La vacante que ocasiona el cese del oficial 1.º Don Joaquín Maluza se cubrirá también en Don Gabriel Casas quien a la vez y con el carácter de interino desempeñará las funciones de Secretario, en la





- "propia forma y para cubrir la vacante existente de auxiliar de Sec.  
 "por eración del Don Gabriel Casas, nombrar con el carácter de interinaria  
 "Don Damian Gonzalez Pedrono"  
 6.<sup>a</sup> Que por la Alcaldia se remita al Ministerio de la Guerra relación man-  
 "de la plantilla oficial del personal administrativo y fuerza armada  
 "pendiente de este Ayuntamiento, a los efectos de la ley de 10 de Julio  
 7.<sup>a</sup> Que por la Alcaldia se haga saber al vecindario los nombres de los  
 "dadores de las contribuciones municipales, en cuyo cargo erarán los que en  
 "carácter vicinen desempeñandolo, a cuyo efecto se publicará, el oportuno  
 "bande"

Terminada de copiar la mocion, por el Señor Presidente se preguntó a la  
 Corporación si unánimemente se aprobava esta, adhiriendose a ella  
 Concejales que la tienen suerita y protestando del párrafo 3.<sup>o</sup> el Alca-  
 lde Don Elias Jimenez, fundandose en que si bien no figuran en la  
 partimientos de la contribucion, Don Analeta Cueva Morder, Don  
 y Don Ricardo Cueva Moreno, Don Santos Garcia Abvarer, Don Manuel  
 y Don Jose Sanchez Garcia de Vinuesa y Don Manuel y Don Felix Tala-  
 guino, es un hecho que todos estos señores en concepto de herederos  
 con satisfaciendo las contribuciones al Arroyo publico, como tales pro-  
 tarios de los inmuebles que las motivan y que los industriales Don  
 Feliciano Manganas Diaz, Don Luis Panadero Toranzo y Don Sevastian  
 Pijo Juronon, no tan solo figuran inscritos en la matrícula del  
 actual, sino que tambien eran matriculados en el año anterior, y  
 puede acreditarse por el libro registro de altas obrante en la Secre-  
 ria de este Municipio.

El 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> párrafo de indicada mocion protesta el Señor Alcalde, p-  
 dandose en que, ni la dimision del Secretario, ni la erancia de los oficiales  
 demas auxiliares de Secretaria debe ser acordada, en atencion a los múltiples  
 servicios que peran sobre la oficina de esta Corporación, siendo entre  
 los mas esenciales, aquellos que se relacionan con el sorteo de los omros  
 actual, alitamiento y demas operaciones del Plunplero que tienen una fecha f-

En este momento y previa la venia de la providencia se excuso por  
 oficial 1.<sup>o</sup> de esta Secretaria Don Joaquin M. Carbuzo, que en esta ocion desempe-  
 ña accidentalmente el cargo de Secretario que se da por notificado del acuerdo que  
 se le tomase quedandose euante y despues de hecha esta manifestacion se  
 to del Salon, volviendo a ocupar su puesto el nombrado interinamente Don Gabriel  
 Casas.

Esto seguido se dio lectura de un escrito que dirige a la Corporación el  
 mo de esta villa Don Hermander Cáceres y por el cual denuncia a sus com-  
 Don Duran Berrudo y Don Juan Barrobo por haber estruido una arroyo  
 publico que existe en el camino que conduce al molino llamado de las Muelas  
 acordando la Corporación por unanimidad que para este asunto a informe  
 de la comision de Fomento, para con conocimiento de este, poder resolver  
 justicia.

Seguidamente se dio lectura de otro escrito autorizado por el vecino Don  
 Telgara Martin y por el cual suplica a el Ayuntamiento le conceda auto-  
 rizacion para poder construir una casa en la derionada que existe fronti a la  
 en el camino que conduce a la Carretera de Arroyo, acordando  
 unanimidad acceder a lo solicitado.





Por el Sr. Alcalde se hizo presente este seguido a la Corporación que  
va mucho el trabajo que en la actualidad pesaba sobre la oficina de este mun-  
cipio y de ahí la conveniencia de que se nombrase un suplente tempora-  
rio para auxiliar a la misma y la Corporación reconociendo de necesidad lo  
expuesto por la presidencia, acordó nombrar a Don Juan Don Reyes Lara; de cuyo  
nombramiento protestó el Sr. Alcalde Don Elias Gimenez por creer a dicho in-  
dividuo incompetente para el desempeño de dicho cargo.

Como habiéndose puesto mas que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión  
firmando todos los asistentes a ella, conmigo el Secretario accidental de que  
certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
Juan Fran<sup>co</sup> Reyes  
Manuel Diaz  
Don Fernando  
Antonio Gallego  
Antonio Quintana  
Nicasio Martinez  
Foubio Lombreno  
Luis Vasquez  
Tomás Ramos  
Enilio Romero  
Juan Ortiz  
Jose Gallego

sesion ordinaria en la  
convocatoria del dia 19 de  
enero de 1909

- Presidente  
Elias Gimenez Cordón
- Concejales  
Juan Ortiz Rodriguez  
Enilio Romero Guerrero  
Tomás Ramos Romera  
Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto  
Jose Gallego Varquez  
Luis Vasquez Popper  
Jose Gallego Bengas  
Don Fernando Dominguez  
Nicasio Martinez Berjano  
Foubio Lombreno Leon

En la villa de Barcarrata a las doce de  
la mañana del dia diez y nueve de febrero de  
mil novecientos nueve, se reunieron en el Sa-  
llón de Sesiones de este Municipio los señores Con-  
cejales que asistieron y comparecieron, con el fin de cele-  
brar la sesión ordinaria correspondiente a este  
dia, la cual a pesar de estar presentes todos los seño-  
res de la Corporación, no pudo declararse abierta  
por el Sr. Alcalde Don Elias Gimenez Cordón, en con-  
sideración a que el sillón destinado a la presidencia,  
lo ocupaba Don Juan Abancens, Delegado del Sr.  
Subgobernador Civil de esta provincia, y que hasta el  
dia once del presente no ha desempeñado las funcio-  
nes de su delegación en esta villa.

Requerido el Sr. Abancens para que abandona-  
ra la presidencia, se negó a hacerlo, por cuyo  
motivo se dio lectura de la providencia que lo consti-  
tuye como Delegado, opinando siete de los señores  
individuos que componen la Corporación, que no





2  
tienen tales atribuciones y por tanto el Sr. Alcalde y los Concejales  
Don Juan Ortíz, Don Joaquín Ramos, Don Emilio Romero, Don Juan  
Cisneros Reyes y Don José Salgado intervinieron en que abandonara, es-  
to que ocupaba, levantándose a fuerza de varonamientos y re-  
dón.

Con pronto como quedó solseccionado este incidente se de-  
jó abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fué  
por unanimidad aprobada y firmada y seguidamente se pro-  
cedió en el salón el Sr. Comandante del Tercio de la Guardia  
de esta villa Don Fernando Cabreva Macedo, el cual llevó al  
de Sr. Romero y ambos se encaminaron a la habitación que ocu-  
la Secretaría de este Ayuntamiento, que está contigua al salón  
de se celebra este acto. A los pocos momentos volvió el Sr. Alcalde  
el Delegado de referencia y le dio un momento asiento en la presidencia  
sin que los Concejales se opusieran explícita a que obedeciera a aquella  
solución. Cuando se disponían a hacer uso de la palabra para  
terrogar en este sentido al Señor Alcalde se observó que el orden se  
bia alterado entre los expectadores y como no obedecían estos a  
mejor que se les hacían para que guardaran el comportamiento  
debeido en estos actos, el Sr. Alcalde ordenó suspender la cele-  
bración de la sesión invitando al público a que desalojara el salón; or-  
den que no fué respetada, en atención a que Don Severo Mender y  
se nombraba Secretario de la Delegación, le manifestó a los  
expectadores, que tenían perfecto derecho a continuar en el salón  
dando lugar dicho Señor con esta averga a que el público des-  
deciera la orden del Alcalde y no se retirara.

Por el Concejal Sr. Lombroverero se protesta de todo lo que an-  
teriormente se dice y a esta protesta se adhieren sus compañeros  
de Corporación señores, Fernando Quintana, Diar, Martín  
Salgado Don Antonio, manifestando que no es lógico que por el  
caldo se suspenda esta sesión, toda vez que la Ley Municipal  
Sr. Delegado con arreglo a las facultades que le concede el art. 100  
vigente de la Ley Municipal y por tanto solo la presidencia puede sus-  
der, puesto que a ella exclusivamente compete lo relacionado  
el orden durante la celebración de estos actos; no siendo a prin-  
tiempo cierto el motivo que la Alcaldía expone para la sus-  
sión, toda vez que en el salón ha reinado como siempre un  
buen orden por parte del público y solo han visto con gran  
Sentimiento los que protestan, la actitud llevada a cabo y las  
manifestaciones hechas por los Concejales Don Juan Ortíz, Do-  
Joaquín Ramos, Don Emilio Romero, Don José Salgado y Don Pan-  
cisco Reyes, pidiendo a la Consideración y respeto de que debe  
tarse a un Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En este estado y no habiendo más incidencias que  
consequar se dio por terminado el acto firmando todos los Con-  
cejales en el minutario, excepto el Concejal Don Joaquín Ra-  
mos que no pudo hacerlo por encontrarse detenido en la  
Cárcel pública por orden que el tanto veces repetido Aban-  
cillo había dado al Comandante de este puesto de la Guardia  
de que los reuendos del minutario han sido



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





criptos fielmente a la presente acta, la firman los señores presentes, de que yo el Secretario Occidental certifico

Mano firmada  
Juan Ortiz  
Jose Gallego  
Luis Vazquez  
Juan Frayco Reyes  
Emilio Romero  
Ramon Gomez  
Joaquin Mateu  
Rodriguez

sesion ordinaria en 2ª con-  
vencion del dia 28 Febrero de 1909  
Presidente  
Elias Gimenez Gordon  
Concejales  
Juan Ortiz Rodriguez  
Jose Gallego Vazquez  
Juan Frayco Reyes Nieto  
Ramon Gomez

En la villa de Baeamota a veinte y ocho de Febrero de mil no-  
vecientos nueve, siendo las doce de la mañana y hallándose reu-  
nidos en el Salon de sesiones de las Cajas Consistoriales los señores  
Concejales cuyos nombres al margen se relacionan, previa cita-  
cion al efecto, son objeto de celebrar en equitativa convocatoria la  
Sesion ordinaria que no pudo tener efecto el dia veinte y  
nueve ultimo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Elias  
Gimenez Gordon y con mi asistencia el Secretario Occidental,  
se declaró abierta por inducido Señor Presidente la sesion y  
de su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fue  
aprobada y firmada.

Seguidamente se hizo saber por la presidencia a los Señores de la Cor-  
poracion la necesidad en que esta se encontraba de nombrar dos indivi-  
duos que reúnan la cualidad de Sargentos licenciados del Ejército para que  
el dia siete de Marzo proximo intervinieran en las operaciones de talla de  
todos los ornos del actual Reemplazo y de los que por falta de ella vienen  
librandose del Servicio Militar, y el Ayuntamiento en vista de esta mani-  
festacion acordó por unanimidad nombrar a Don Ramon Ortiz Pinto y  
a Don Luis Omado Gamero, por reunir estos las cualidades que la ley  
exige.

Acto seguido se dio cuenta por el Señor Presidente de la providencia que habia  
tomado el dia tres del presente mes, quedando suspensos de empleo y sueldo a  
Don Gabriel Casas, Don Damian Gonzalez y Don Juan Ten Reyes, en atencion a  
haber manifestado dichos individuos al encomendarles la practica de cier-  
tos servicios de esta oficina que desconocian la forma en que habian de tra-  
mititarse; despues de esta manifestacion el Ayuntamiento aupto como buena

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

por unanimidad declaró serantes a dichos in-  
dividuos para sustituirlos a Don Joaquin Mateu, como  
especial promotor con el cargo de desempeñar interinamente la Secretaria





y con el mismo auldo mientras le dure la interinidad que dispuso el Secretario Dimisionario y a Don Antonio Ortiz, Don Domingo de Don Waldo Gimenez y Don Francisco Sanchez, como escribientes temporales con el haber diario de dos pesetas y veinte y cinco centimos.

Enomismo se acordó unánimemente destituir en su empleo al fiscal traste municipal de pesos y medidas Don Juan Ferrer y nombrar para reemplazar dicho cargo a Don Claudio Mulero Paramillo, quien gozara del mismo auldo y de los mismos derechos que el sustituido.

Tambien por unanimidad se acordó que el cargo de Depositario que actualmente desempeña sin retribucion de clase alguna el Concejal Don Don Pedro Dominguez, recaiga en el tambien Concejal Don Tomas Ramon Gomez.

En orden de la presidencia se dio lectura por mi el Secretario de las listas que figuran enemitas todos los moros del actual Plasmado y los sujetos en visiones con el fin de que los Señores Concejales miran si eran incompatibles para actuar como tales en el acto de la elevacion y declaracion de soldado y como manifestara por la Corporacion que no existian grados de parentesco bastantes para ser incompatible, el Señor Presidente dispuso se hiciera asi constar en esta y que se certificara este acuerdo en el expediente General del Plasmado.

Inmediatamente se acordó por todos los Señores Concejales, que en el mayor plazo posible se expida por el Secretario Contador Accidental Certificacion de todos los descubiertos que por censos existen a favor de este Municipio que con la mayor actividad se proceda al cobro de los mismos ejecutivamente.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, quedando acuerdos autorizados en el minutaris, los cuales han sido transcritos a la presente acta de todo lo que yo el Secretario Accidental certifico.

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes *[Signature]*

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 14 de Marzo de 1909

- Presidente  
Don Elias Gimenez Cordón
- Concejales  
Don Juan Ortiz Rodriguez  
Don José Gallego Vázquez  
Don Tomás Ramon Gomez  
Don Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto

En la villa de Paracuruta, siendo las 10 de la mañana del dia catorce de Marzo de mil novecientos nueve, y hallándose reunido en el Salon de las Cajas Consistoriales, Señores Concejales que asistieron, expresaron previa citacion al efecto, con objeto de celebrarse en segunda convocatoria la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el dia doce de los corrientes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elias Gimenez Cordón y con mi asistencia, el Secretario Accidental, se declaró abierta por indicación Sr. Presidente la sesion y de su orden

se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se dio lectura de una solicitud que a la Corporacion de esta villa Don José Villanueva y Villanueva, en suplica de que se le conceda la adquisicion del tramo de terreno





comprendido entre la esquina de la casa del recurrente en la ca-  
lle de Jover y la esquina de la que está a su izquierda ó sea la que  
en la actualidad pertenece á Avelino Mender Rodriguez en la  
Plaza de la Virgen, con el fin de agregar dicho terreno á la casa de  
su propiedad de que antes se ha hecho mención y el Ayunta-  
miento teniendo en cuenta que esta vineuada que forma par-  
te de la via pública, no sirve para otra cosa, mas que para  
que los vecinos depositen en ella inmundicias y sea un foco  
de infección, se acordó por unanimidad acceder á lo solicita-  
do y que el Don José Villanueva ingrese en la Caja Municipal  
la suma de veinte y una pesetas, como pago de terrenos que  
medirán aproximadamente igual número de metros cuadrados.

Del mismo modo y por la Presidencia, se dio cuenta de una cir-  
cular, sujeta por el Sr. Presidente de la Exma. Diputación de esta pro-  
vincia, Don Juan Diaz Ambrosia, por la que, despues de dar á con-  
ocer el resultado de las gestiones que, por acuerdo de Ponencia encargada  
de estudiar las bases para la proyectada construcción del ferrocarril de  
Badajoz á fregenal de la Sierra, ha venido realizando, interesa, con la  
mayor urgencia, de este Ayuntamiento se adhiera á las resolucio-  
nes tomadas por dicha Ponencia y formule acuerdo en consonancia  
con ellas y con el resultado de las gestiones que, como derivación de las  
mismas ha obtenido el ya mencionado Sr. Presidente.

Habiendo discutido sobre tan importante asunto y despues de or-  
denarse la lectura de indicado documento, por el 4º Teniente de Alcal-  
de Sr. Ortiz, se expuso: Que á su juicio, era tal la importancia que  
entrañaba el asunto que se sometía á la deliberación del Consejo, que  
creia interpretar fielmente los sentimientos, no solo de sus compa-  
ñeros los Sres. Concejales, sino los de todo el vecindario, al opinar que  
sin demora y por unanimidad, debía la Corporación formular  
acuerdo en consonancia con todos y cada uno de los extremos que  
abrara el documento, cuya lectura se acaba de escuchar, abren-  
jando al propio tiempo la inserción del mismo en el acta de esta  
sesión, creyendo de igual modo se acuerdo honrar con un voto  
de gracias al Sr. Presidente de la Exma. Diputación, haciendolo  
extensivo á todos los Sres. que han intervequido en la comparen-  
cia que tan espontanea y desinteresadamente se han propues-  
to derrochar, por los Cuantiosos beneficios que ha de reportar  
á este vecindario.

La Corporación, abundando en los mismos deseos del  
proponente, por unanimidad acordó.

1º Que la carta circular de que se ha hecho mención se inserte en  
el acta de este día. Dando cumplimiento á lo que acaba de  
acordarse, por mi infrascripto Secretario Accidental se  
dió comisionero á copiar y anunciar la carta, la cual dice así:

"Badajoz 12 de Marzo de 1897. = Sr. Alcalde de Huesca. = Muy Sr.  
mío y distinguido amigo: Ultimadas las gestiones que por acuer-  
do de la Exma. Diputación de esta provincia se encargó de gestionar la construcción del fe-  
rrocarril de Badajoz á fregenal, he venido realizando con el fregenal  
servicio de Archivos Provinciales. Hacedo y los Sres. Calver y Campillo de Madrid, Sr.



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVOS PROVINCIALES



quedado concertado entre estos Señores el siguiente contrato. = 31  
Sr. Sanchez Moreno ha ofrecido y se obliga a practicar el estudio y confección  
del proyecto del ferrocarril gratuitamente, y si este proyecto fuere  
aprobado por el Gobierno, el Sr. Sanchez Moreno, cede el derecho de  
terreno que compete a los dueños de la vía correspondiente a favor de la región para que este  
se haga lo ceda a los Sres. Salazar y Campillo durante el plazo de seis meses  
a partir de su aprobación quedando relevada la región de tal compromiso  
para buscar otra empresa si durante esos seis meses no se  
comenzara la construcción. = Entendiéndose que esto puede ser muy favorable  
a los intereses locales y particularmente comerciales, puesto que no requiere  
ningún género de desembolso, ni de sacrificio. = Para dar forma  
al compromiso un proveído adecuado que en Ayuntamiento  
tome acuerdo designando una persona de su seno, para que en representación  
del mismo comparezca en Badajoz el día que se le designe  
y con certificación expuesta del acuerdo, suscriba un documento por  
virtud del cual el Sr. Don Ramón Sanchez Moreno, Yuguero de Badajoz  
se obliga a hacer el estudio gratuitamente y a ceder el derecho de tanteo  
a los Ayuntamientos interesados; los Sres. Salazar y Campillo, a ceder  
terreno el plazo de seis meses y a que todo el periodo para la construcción  
y explotación de la línea, que no sea técnica, pertenezca a la región  
y a los Ayuntamientos a ceder el derecho de tanteo que se ha de designar  
del Sr. Sanchez Moreno durante seis meses a los Sres. Salazar y Campillo,  
y a gestionar de los dueños de los terrenos que la vía ocupe y  
permiso para comenzar las obras sin esperar al expediente de  
expropiación forzosa. = Proveyo a Vd. que el acuerdo del Ayuntamiento  
contenga todos estos extremos, y una vez tomado, que  
en lo sucesivo sea con toda urgencia, y lo comunico, enviando  
una copia simple del mismo para una vez recibidos todos, sin demora  
señalar día y hora para firmar el contrato."

2.º Nombro al Sr. Veniente de Alcalde Don Juan Ortiz Rodríguez, para que,  
previsto de certificación literal de este acuerdo, se presente en Badajoz,  
el día que el Sr. Presidente de la Corporación provincial determine, con el fin  
de que suscriba un documento por virtud del cual el Sr. Don Ramón Sanchez Moreno,  
Yuguero de Badajoz, se obliga a practicar gratuitamente el estudio y confección del proyecto de  
construcción del ferrocarril que, partiendo de Badajoz terminará en Puente  
general de la Sierra.

3.º Así mismo y por el mismo documento ha de quedar obligado el Sr. Sanchez Moreno a ceder el derecho de tanteo que, como autor de  
dicho proyecto, le corresponde, a favor de los Ayuntamientos de la región  
interesada en dicha vía para que estos a su vez lo cedan a favor de  
los Sres. Salazar y Campillo, de Madrid, durante el plazo de seis meses, con  
de que dichos trabajos sean aprobados por el Gobierno, sin dejar de tener  
en cuenta el plazo señalado ha de empezar a contar desde la aprobación indicada.







4.º Los Ayuntamientos contratantes quedarán relevados del compromiso contratado por la estipulación 3.ª, pudiendo contratar con otra empresa, si durante los seis meses mencionados no comencen la construcción de la vía o supiesen intermisión los trabajos comencados, á lo cual han de quedar obligados los Sres Galva y Campillo, como asimismo á que todo el personal que se emplee en la construcción, excepción hecha del profesional ó técnico perteneciente á la región interesada.

5.º También acuerda comprometerse esta Corporación á gestionar de los dueños de los terrenos que ocupen la vía el permiso para principiar las obras, sin perjuicio del expediente de expropiación forzosa.

El momento se informó por la Presidencia, acerca de la forma en que se habían concedido por la Administración Municipal de Comunas en el año anterior los depósitos á los Cocheros de aceite de Oliva, en cuyo informe se hizo muy bien resaltar las razones por que hasta la fecha no se han liquidado varios de estos, y el Ayuntamiento, atendiendo á lo expuesto por la Presidencia, acordó: Nombrar al Administrador que concedió tales depósitos Don Francisco Martín Soriano para que provisto de la correspondiente credencial y con los documentos necesarios, visite á los Cocheros y para que la oportuna liquidación y una vez terminada se proceda con la mayor urgencia al cobro de las cantidades que resulten por tal concepto á favor de la Caja Municipal.

También por la Presidencia se indicó, que la Corporación estaba en el caso de designar á los testigos que han de deponer en los expedientes justificativos de los sueros del actual recuento y de los dos anteriores, por haber alegado excepciones de las competencias en el art.º 87 de la vigente ley de Recenseamiento: Acordándose que estos sean en el presente año Don Manuel Gutiérrez Cordón y Don Manuel Ortiz Rodríguez, padres de los sueros números 12 y 54 del sorteo. En los de 1907 Don Félix Alraís Cerrato y Don Francisco Hernandez Durán, padres de los sueros números 48 y 52 del sorteo de este año y en el año anterior Don Benito Orrego y Don José Alben Heubeiro, como padres de los sueros números 23 y 36.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, quedando los acuerdos autorizados en el minutario, los cuales han sido transcritos á la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

*José Álvarez Galbo*  
*José Galva y Campillo*  
*Juan Cortés*  
*Juan Álvarez*  
*Joaquín Hebeiro Rodríguez*



Señón ordinaria en el convocatorio  
del día 21 de Marzo de 1909

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon

Concejales

D. Juan Antón Rodriguez

José Gallizo Vazquez

Tomás Ramos Gomez

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Prieto

En la villa de Badajoz, a las doce de la mañana del día veinte y uno de Marzo de mil novecientos nueve, y hallándose reunidos en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar en el día de hoy la sesión ordinaria que no puede tener lugar el día diez y nueve de los corrientes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elias Gimenez Gordon, y con mi asistencia el Sr. Secretario

accidental, se declaró abierta por indicado Señor presidente la sesión y se dio orden de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se manifestó por el Señor presidente, que el auxiliar del fil. ombr. de este municipio, Blas Frangas Hermander, habia hecho renuncia de su cargo el día diez y seis del presente mes, por lo cual, entendiéndose de necesidad la providencia, que es esta en el caso de nombrar a quien lo sustituya, y la Corporación por unanimidad y con el fin de que no se puedan renovar los nombramientos por este concepto acordó: Nombrar al vecino José Cambado Selva, por el haber diario de una peseta y setenta y cinco centimos, toda vez que este individuo reúne la pericia y demas condiciones que para el desempeño de este cargo exige la ley.

Tambien se expuso por la presidencia que estaba próximo a anunciarse en el Boletín oficial de la provincia la Circular resolviendo el día que la Comisión mixta de Praelutamiento habia de fallar las excepciones y exenciones que se han otorgadas a los mozos de este atutamiento y de los dos anteriores, y que por lo tanto se tenia que nombrar el Comisionado que presentara a los mozos y los declarara ante dicha Comisión y la Corporación por unanimidad, con vista de lo manifestado, acordó: Nombrar Comisionado con dicho fin a Don Joaquin Matuayo Rodriguez, al cual se le facilitara el importe de los ocurrencias y los demas gastos que le ocasiona su estancia en la Capital.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los concurrentes la presente acta, de que yo el Secretario accidental certifico.

Mi Secretario

Juan Antón Rodriguez  
Tomás Ramos Gomez  
José Gallizo Vazquez  
Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Prieto

Joaquin Matuayo Rodriguez  
Secretario

Señón extraordinaria en el convocatorio  
del día 26 de Marzo de 1909

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon

Concejales

D. Antonio Quintana Selva

En la villa de Badajoz a las doce del día veinte y seis de Marzo de mil novecientos nueve, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma cuyo nombres al margen se relacionan, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Cortes Constitucionales donde previamente habian sido convocados por el Sr. Alcalde para celebrar esta sesión extraordinaria con el caracter de urgente, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elias Gimenez Gordon, se declaró habiéndose la sesión clandestinamente

DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Foribio Tombereun Leon



Manuel Diaz Carrate  
Fernandez Domiguez  
Galligo Benayas  
Martinez Bergano  
Guerra Romero  
Varquez Lopez

del acto de la anterior que fue aprobada y firmada.  
Al instante se leyó la papuleta de convocatoria y la instancia que la  
motiva suscrita por varios vecinos y por unanimidad se adopto para sa-  
da uno de los extremos que abarca los siguientes acuerdos.

1º Hacer constar el acatamiento de la Corporacion por el fallecimiento  
del que fue su Secretario Don Juan Varquez y Varquez, cuya defuncion  
tuvo lugar en el dia de ayer y que en la tarde del, de hoy existian al respecto los  
individuos de la Corporacion y todos los empleados de este Ayuntamiento.

2º Que tan pronto como la situacion del erario municipal le permita ordene al  
Señor Alcalde el pago de lo que por jubilacion se adeudaba a repetido Don Juan  
Varquez hasta el dia de su fallecimiento.

3º Conceder a Doña Maria y Doña Dolores Varquez Medina la pensión vitalicia  
anual de quinientas pesetas en concepto de huérfanas del citado Secretario jubilado  
cuya pensión disputaran mientras permanezcan solteras siendo transmisible a la  
que superviviera o continúe en dicho estado en caso de fallecimiento o matrimonio de  
la otra, y que en el presente año se pague con cargo al capitulo de imprentas esta  
pensión, hasta tanto se confeccione el presupuesto del año proximo.

Y por último que se remita cuando sea firme este acuerdo al Señor Gobernador  
Civil de la provincia, certificación literal del mismo a los efectos del R.D. de 2 de  
Mayo de 1858 de conformidad con el de 25 de Julio de 1882.

Y no habiendo mas asuntos que comprender la convocatoria se dio por terminado el  
acto firmando los concurrentes al mismo con miyo el Secretario accidental de que  
certifico. *Manuel*

*Emilio Romero*  
*Tomás Páramo* *Antonio Quintana*  
*Horacio Sombrenes* *José Fernández*  
*Manuel Díaz* *Antonio Gallego* *Luis Varquez*  
*José Matamoros* *José Gallego*  
*Rodríguez* *Alcalde*

señalada extraordinaria en 1ª convocatoria  
del día 19 de Abril de 1909  
Presidente  
Elias Gimenez Gordon  
Concejales  
Juan Ortiz Rodriguez  
Tomás Páramo Gomer  
Luis Varquez Lopez  
Emilio Romero Guerrero  
Juan Franº Reyes Nieto  
José Galligo Varquez

En la villa de Baeza, a nueve de las once de la mañana del día  
diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve, por vía de sesión al  
efecto, se reunieron en el Salón de estas Casas Comisionales los Señores  
Concejales que al amanecer se expresaron con el fin de celebrar sesión  
extraordinaria; y bajo la providencia del Señor Alcalde Don  
Elias Gimenez Gordon, se declaró abierto el acto dando lectura del  
acto de la sesión anterior que fue firmada ratificandose sus acuerdos.

Al momento y de orden del Señor Presidente se dio lectura de  
la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia inserta





Los vacantes que devan ser cubiertos en esta sesión, se examinaron con mucho detenimiento los expedientes generales de los en que han sido votados los Señores que actualment constituyen la Corporación, y de dicho examen resultó: Que por el primer Distrito nombrado "Pura de la Constitución" hay cuatro vacantes que los producen los Señores Don Emase Ramos Gomer, Don Juan Ostín Rodríguez, Don Toribio Lombroso León, Don Manuel Díez Carrato y por el segundo Distrito llamado "Concepción" tres vacantes que las motivan los Señores Don Emilio Romero Guerrero, Don Juan Luis Reyes Nieto y Don Nicolás Martínez Berjano.

Después del examen practicado, se acordó por unanimidad que se levante certificación literal del acto de esta sesión al Señor Presidente de la Corporación Local del Seno Municipal por analogía con lo prevenido en los arts 41 y 42 de la Ley Municipal vigente.

Hecho habiendo otras cuentas de que tratar, se levantó la sesión que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.

*Emilio Romero*  
*Juan Ostín*  
*Juan Francisco Ramos*  
*José Gallego*  
*Joaquín Higuera*

Sesión ordinaria en el concurrido del día 25 de Abril de 1909  
Presidente  
 D. Elías Giménez Cerdón  
Concejales  
 D. Juan Ostín Rodríguez  
 D. Tomás Ramos Gomer  
 D. Juan Francisco Reyes Nieto  
 D. José Gallego Varquer

En la villa de Banarrota, a las diez de la mañana del día veinte y cinco de Abril de mil novecientos nueve, y hallándonos reunidos en el salón de las Cortes Municipales, los señores Concejales que al margen se expresan previa citación al efecto, se acordó celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día veinte y tres de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde Elías Giménez Cerdón y con mi asistencia y Secretario accidental se declaró abierta y se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Julián Padilla Torres, en suplicia de que se le conceda un solar en el Solar de la Cruz que mida once varas de fachada por veinte y ocho de fondo, con el fin de edificar una casa que le sirva de albergue a su familia, para lo que se solicita de frente al Meridiano y londa por la derecha con casa de nueva construcción de don Andrés Bona, por la izquierda con otra parcela sobrante de la vía pública que aun está en venta y por los traseros con una denominada de Villanuel propiedad en este sitio de San Sebastián y Cacho, y la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, conculcándole al efecto al Señor Julián Padilla Torres el solar referido previo el ingreso en las municipalidades de la suma de trescientos veinte y cinco reales, con la precisa condición de que edifique en el término de un año a contar desde esta fecha. También se dio lectura de otra instancia que el Ayuntamiento dirige al Señor don Andrés Bona, solicitando que se le conceda un solar sobrante de la vía pública, en el Solar de la Cruz que linda por la derecha con casa de Francisco Polo Sola, por la izquierda con el solar de don Andrés Bona y por el anterior, acuerdo a Julián Padilla, y por los traseros con la casa de Villanuel y que mida una superficie de once varas de fachada y veinte y ocho de fondo, acordando la Corporación acceder a lo solicitado previo el pago por dicho terreno de trescientos veinte y cinco reales, con la precisa condición de que edifique dentro del término de un año a contar desde hoy.







Acto seguido el Ayuntamiento aprobó la liquidación hecha y presentada en este momento en  
premuta de mis movimientos ocho para que puedan referirse sus créditos en el ordinario que ha  
de regir por ministerio de la Ley en el ejercicio corriente.

Al mismo tiempo se dió a conocer por la presidencia que los caminos vecinales y muy particu-  
larmente el cordel o vía pecuaria se encontraban infestados de langosta, por lo cual, causa de ab-  
soluta necesidad que el Ayuntamiento acordara la adquisición de diez cajas de insecticida denomi-  
nado Esencia Roth, para locuaz, y careciendo como carece en absoluto este municipio de recursos para  
poder hacer esta compra, la Presidencia reconociendo la gravedad del caso y los grandes perjuicios que le's  
pueden inocular si los enteros de estas vecinas estaba dispuesta a anticipar de sus bienes particulares la  
suma que fuera precisa para después reintegrarse de ella así que el actabo de la Caja municipal lo  
permitiera, y la Corporación unánimemente acordó de conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde  
que se provea del número de cajas expresadas y que inmediatamente que las reciba, ordene con  
ellas la extinción de los focos de mayor importancia; acordando los reunidos este ofrecimiento, tan  
espontáneo y generoso hecho por la Presidencia.

Tras haberse mas asuntos de que tratar y ser Presidente levanto la sesión firmando todos  
los concurrentes la presente acta con miso el Secretario accidental de que certifico

*Juan Esteban*  
*José Gallego*  
*José Román*  
*Juan Juan<sup>co</sup> Reyes*  
*Jacquin Matuzo*  
*Rodríguez*  
*H. act.*

ordinario en convocatoria  
de Mayo de 1.909  
Presidente  
D. Domingo Cordón  
Concejales  
D. Rodríguez  
D. Ramos Gomez  
D. Juan Reyes Nieto  
D. Gallego Vasquez

En la villa de Barcarrota siendo las diez de la mañana del día nueve de Mayo de mil no-  
vecientos nueve, y hallándose reunidos en el salón de las Casas Consistoriales los señores Con-  
cejales por el margen se expresan, previa citación al efecto con objeto de celebrar en segunda con-  
vocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día siete del corriente por falta de  
número de concejales. Bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Elías Gómezs Cordón  
con mi asistencia el Secretario accidental, se declaró abierta por indicación del señor  
Presidente la sesión, y de su orden se dió lectura del acta de la anterior, que fue  
aprobada y firmada.

Acto seguido el señor Presidente ordenó la lectura de una instancia autorizada por  
el ayuntamiento de esta población D. Santos Garcia Alvarez, con fecha seis del presente mes solicitando  
de que por el Ayuntamiento se fije la verdadera dirección y anchura del camino rural, denomi-  
nado camino viejo de Sever, que discurre por la dehesa de su propiedad, llamada Cam-  
po de Gallegos sito en esta término, en virtud de los varios rumbos que actualmente pade-  
ce por el capricho de los transeúntes que la frecuentan y con  
perjuicio al recurrente.

La Corporación, después de penetrado del contenido y alcance de la instancia que era





baba de lerra por unanimidad, acorda nombrar una comision especial compuesta de los señores Concejales D. Juan Ditu Rodriguez, D. Jose Gallego Vazquez y D. Juan Francisco Reyes Nieto, para que el dia que de comun acuerdo se señalará se reúnan en el pito que se recuenta de tornavia en su instancia, y presida la inspeccion correspondiente practique las operaciones de estudio y amojonamiento de camino denominado camino crujio de Soria en el trayecto a que el solicitante ha recurrido facultado al propio tiempo a la prudencia para que designe dos practicos vecinos a la localidad que por su experiencia en los negocios de campo y conocimiento evidente de la tenencia y antigua direccion de la expresada via, determinen el rumbo que esta ha de acordarse al efecto a la Comision municipal para estos fines, y prosigiendo igualmente a esta de los auxiliares correspondientes a las operaciones que ha de realizar, dando cuenta de todo ello al Ayuntamiento

Por el señor Presidente se manifiesto que los dos retretes de estas Casas Comisionales se encuentran en muy malas condiciones higienicas y se hace indispensable la limpieza de ellos y la recuperacion de su planta alta y como en la actualidad no posee este municipio recursos de ninguna clase para poder hacer estos gastos, el presidente se ha dispuesto como en otras ocasiones lo ha hecho a anticipar las cantidades que se pagan para despues reintegrarse de ellas, en que se afectan dos primeros ingresos municipales, y la Corporacion acorda por unanimidad, aceptar la proposicion hecha por el Alcalde, y autorizarlo para que ordene inmediatamente la limpieza de dichos retretes, acordando recibo de todas las cantidades que pague para despues al reintegrarse tener la oportuna liquidacion

Seguidamente se hizo saber a la Corporacion por su Presidente que el señor Inspector municipal de sanidad, habia recomendado con mucho interes el uso en la poblacion de un medicamento de los casos de Tifus exantematico que se han presentado, acordando autorizar al señor Presidente para que ordene tantos banneros como sean precisos con el proposito de promover la limpieza de todas las plazas y calles de esta villa, y que se destinara a tal fin los fondos que haya en la caja municipal.

Tambien se acorda aceptar como muy justos los siguientes anticipos que el señor Alcalde ha efectuado: Uno de noventa y seis pesetas a los seis individuos que asistieron a la Junta municipal en la confeccion del repartimiento de censos del presente año, y otro de ciento veinte y siete pesetas que entrego al Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para el señalamiento y conduccion de moros ante la Comision mixta de elutamiento de esta provincia, y que se indemnize de estos anticipos tan luego como lo permita el estado de los fondos municipales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar celebranto la sesion firmando todos los concurrentes la presente acta con miso y seal. acordando de que certifique

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*





ordinaria en 2ª convocatoria  
la 16 de Mayo de 1909  
Presidente  
D. Elias Gimenez Cordón  
Concejales  
Don Antonio Rodriguez  
Don Ramon Gomez  
Don Juan Reyes Nieto  
Don Casado Vaquer

En la villa de Pancorreta, siendo la hora de las doce de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve, y hallandonos reunidos en el salon de las Casas Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, previa citacion al efecto, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el día cuatro del presente mes por falta de numero de señores Concejales. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Elias Gimenez Cordón, y con mi asistencia el Secretario accidental se declara abierta por indicio del Señor presidente la sesion, y de su orden se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se hizo presente a la Corporacion por el Señor Presidente que este habia ingresado en la Diputacion provincial el día treinta de Noviembre último la suma de mil novecientos sesenta y ocho pesetas y ochocientos ochocientos ochocientos, por el importe del primer trimestre del año anterior por contingente provincial, con mas treinta y una pesetas y dos centimos importe del cinco por ciento de demora que hacen un total de mil pesetas, y que como comprobante de lo manifestado obran en su poder las correspondientes cartulas de pagos y la Corporacion acordó quedar conforme con este certipede y que tan pronto se efectuen ingresos bastantes se indignie el Señor Alcalde de la cantidad suplida. Haciendo el Señor Alcalde a los deseos de varios Concejales, se decidió a satisfacer de sus intereses particulares la suma de veinte y cuatro pesetas a Francisco Martin Soriano por los ocho dias que ha empleado en liquidar los Depositos de Cruz que en el año pasado concedió la Administracion municipal de Lencuemos a los señores de esta villa y la Corporacion despues de agradecer esta desembolso que el Señor Alcalde hace en obsequio de la buena marcha de esta Administracion acordó que tan pronto le permita el estado de la Caja municipal se indignie de la cantidad que abona al Señor Martin.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente levanta la sesion firmando de todos los concurrentes a ella la presente acta con miyo el Secretario accidental de que certifico

*[Signature]* Juan Gallego *[Signature]* Juan Soto

*[Signature]* Juan M. Ponce

Juan Fran <sup>oo</sup> Reyes

Joaquin Malugo  
Rodriguez  
*[Signature]*

ordinaria en 2ª convocatoria  
la 6 de Junio de 1909  
Presidente  
D. Elias Gimenez Cordón  
Concejales  
Don Antonio Rodriguez  
Don Ramon Gomez

En la villa de Pancorreta, siendo las doce de la mañana del día seis de Junio de mil novecientos nueve, y hallandonos reunidos en el salon de las Casas Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, do previa citacion al efecto, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el día cuatro de los corrientes por falta de asistencia de concejales. Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Elias Gimenez Cordón y con mi asistencia se declara





D. Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto  
" José Galligo Vazquez

En la villa de Moncarrota, siendo los señores Presidentes de la sesión y de su orden se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido quedó enterada la Corporación de la renuncia que de su cargo le presentado el día treinta y uno de Mayo último Cleodis Muñoz Jarapillo, jefe de la traste municipal de pesas y medidas, y la Corporación acordó que sustituya a este en sus funciones al auxiliar Sr. Conchado Silva, quedando facultado el Sr. Silva para atender la gestión de renunciante y la legalia en forma correspondiente.

Acto seguido se hizo saber a la Corporación por su presidente que habia impendido suma de cuarenta y nueve pesetas y cincuenta centimos por socorros y pagos de tres pesetas y cuarenta centimos por la ejecución de pesas y medidas de municipio. Dose pesetas al farmacéutico D. Juan Soto por medicamentos para pobes de Beneficencia, haciendo estas tres cantidades un total de setenta y cuatro pesetas y noventa centimos y cuyos pagos los justifica con los correspondientes recibos que en el acta exhibe. La Corporación agradeciendo de esos hechos por el señor Alcalde para cumplir atenciones principales, acordó que tan pronto como el estado de la caja municipal permitiera se reintegre de la suma anticipada y que tan legitimamente se pende.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se entiende la presente acta que firman los concurrentes con miyo el Sr. Presidente de los señores de que certifico

Juan Fran<sup>co</sup> Reyes  
José Galligo  
Juan Soto  
Tomás Ramos  
Jaquín Matungo Rodríguez

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria  
del día 27 de Junio de 1908  
Presidente

D. Elias Gimenez Cordon  
Concejales

D. Juan Deltor Rodriguez  
" Tomás Ramos Gomez  
" Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto  
" José Galligo Vazquez

En la villa de Moncarrota, siendo los señores de la mañana del día veinte y siete de Junio de mil novecientos nueve, y hallandose reunidos en el salón de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al presente se expresan, previa citación al efecto con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el veinte y cinco de los corrientes por falta de número de señores Concejales. Bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Elias Gimenez Cordon y con mi asistencia el Secretario accidental se declaró abierta por el indicado señor Presidente la sesión, y de su orden se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido y por la Presidencia se dió cuenta de expediente incoado a virtud de instancia elevada a este Ayuntamiento por el ayuntamiento de esta localidad de Santos Garcia para que se le otorgara la verdadera dirección de un trayecto del camino rural de viejo de Orea, que discurre por su dehesa Campo de Galligo,



DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE





en este término, y que se determine al propio tiempo la anchura de dicha vía con fijación de los mejores que la hayan de distinguir, procediendo el Sr. Secretario a la lectura del dicho expediente. Una vez terminada esta se abrió discusión sobre el asunto, la que se particularizó en el auto leída y con comparencia ante el Sr. Alcalde de los individuos que constituyen la Comisión encargada de llevar a efecto las operaciones de deslinde y amojonamiento ya indicadas; y después de un detenido estudio de las leyes y disposiciones que rigen el servicio de policía rural y penetrada suficientemente de cuantas diligencias se han tramitado en el expediente por unanimidad acordó aprobarlos en todas sus partes, y en su consecuencia declarar válidas las operaciones de fijación de rumbo, medida y amojonamiento llevada a efecto por dicha Comisión en el trayecto de vía rural a que este expediente se contrae.

Desde letra de una solicitud que a este Ayuntamiento dirige el Capitán retirado D. Francisco Reyes Blanco, pidiendo la baja como vecino en esta villa, con el fin de darse de alta en la de Campanario, por convenir así a sus intereses; la Corporación, teniendo en cuenta que dicho señor desde el día que se admitió como vecino hasta la fecha ha cumplido todas las cargas a que como tal estaba obligado en sí por unanimidad concederle la desahesindación y que se le comunicase este acuerdo para que así lo pueda hacer constar ante la Alcaldía del pueblo donde piensa fijar su residencia.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que había suplido la suma de cincuenta y dos reales y cincuenta céntimos por el arreglo de la Chorra abrevadero de esta villa. Ciento cuarenta reales por pagos a tres agentes ejecutores que habían presentado contra este Ayuntamiento por sus dietas, habiendo estas dos cantidades un total un total de cincocientos y dos reales y cincuenta céntimos, y cuyos pagos los justifica con los correspondientes recibos que en el acta exhibe. La Corporación agradeciendo estos devolvibles hechos por el Sr. Alcalde para cumplir atenciones municipales, acordó que tan luego como se efectúan los primeros ingresos en arcas municipales se reintegre de la cantidad que tan legítimamente le corresponde.

Inmediatamente y por la presidencia se dio cuenta de una relación nominada de los empleados que han prestado servicios en este Ayuntamiento y a quienes, por la falta genuina del erario municipal no se han podido satisfacer sus haberes, por cuya razón entendió que el Ayuntamiento, después de conocer de la liquidación de cada uno y persuadido de que alance de sus respectivos deudores debía hacerlos constar en el acta de esta sesión y librar certificación de este acuerdo a los interesados como crédito de acreditar en todo tiempo su derecho, y el Ayuntamiento conforme con la proposición de la presidencia, por unanimidad acordó: que se aposten a este acto los antecedentes bastantes a conocer de la liquidación de cada uno y una vez presentada la Corporación de lo que queda en el expediente se hagan constar como crédito de acreditar en todo tiempo su derecho, y con efecto, acordados





Los antecedentes necesarios y hecho un estudio minucioso de ellos se pasó  
 a la Corporación de que a D. Joaquín Malrujo Rodríguez por su sueldo en  
 Sordarib accidentales, y por el material suplido en la Secretaría a la pda. de  
 onj. docientos ochenta y nueve pesetas y ochenta y un céntimos. A don  
 Juan<sup>o</sup> Sánchez Arias como escribiente temporero mis. ciento sesenta y seis  
 noventa y ocho. A D. Domingo Amante Bararajo, ciento sesenta y seis  
 con cuarenta y cinco céntimos. A D. Antonio Ortiz Pinta doscientos sesenta  
 y seis p. A D. Ubaldo Giménez, doscientos doce pes. con nueve cént.  
 A D. Alejandro Blanco como alguacil, cuatrocientos ochenta y cinco pes.  
 Miguel Muñoz González, cuatrocientos treinta y dos pesetas y ochenta y cinco  
 céntimos. A D. Feliciano Melender, doblado como imputor de policía seiscientos  
 de y siete pesetas y treinta y siete céntimos. A don Josefa Reina, trescientos  
 cuarenta y cinco pesetas y sesenta y dos céntimos. A Manuel Rubio, tres  
 mil trescientos cuarenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos. A don  
 Justo Gomez Acosta, doscientos treinta y una pesetas y cincuenta céntimos.  
 A Antonia Borrugo Alzai, cuatrocientos treinta y cinco pesetas y treinta  
 tres céntimos. A Rafael Domínguez Cordano, trescientos doce pesetas. A don  
 Gutierrez Guimenes como encargado de regir el reloj veinte y siete pesetas  
 ochenta y cinco céntimos; y al portero del Juzgado D. José Párraga, diez  
 por su gratificación, doscientos cincuenta y cuatro pesetas y noventa y nueve  
 céntimos.

Hoy mismo quedó enterada la Corporación de la renuncia que de  
 cargo ha presentado en el día de hoy el auxiliar del juez, contraste de  
 y medida, municipal don Canchado Silva que interinamente y desde el  
 día primero del presente mes de administrador y recaudador de dicho cargo  
 y la Corporación por unanimidad acordó aceptar la dimisión de dicho cargo  
 que interinamente se encargue de la recaudación el cabo de municipales  
 Josefa Reina.

El momento se dió lectura del escrito particular que el señor Pineda  
 ha dirigido al agente de este Ayuntamiento en la Capital D. Ignacio Cantero  
 Redondo, por el cual fundándose en razones de salud renuncia al cargo que  
 viene desempeñando desde hace largo tiempo; y la Corporación por unanimidad  
 acordó aceptar la dimisión al señor Redondo quedando satisfecho de la actua-  
 y buen celo que en todos los asuntos ha revelado en bien de este municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada  
 de los concurrentes la presente acta con misgo el Sec. del<sup>o</sup> de que...

Manuel Pineda  
 José Gallego  
 Juan Esteban  
 Tomás Prayes  
 Juan Fran<sup>co</sup> Rey  
 Joaquín Malrujo  
 Rodríguez  
 Sec. del<sup>o</sup>





Acta de la sesion inaugural

Señores concurrentes

- Don Jimenez Gordon
- Don Marquez Lopez
- Don Fermador Dominguez
- Don Julián Beruete
- Don Antonio Quintana Silva
- Don Juan Sombrenes Leon
- Don Manuel Diaz Carrato
- Don Sara Herrero
- Don Joaquin Moreno
- Don Rogelio Reyes
- Don Manuel y Menda
- Don Juan Manuel Gonzalez

En la villa de Benarrete a las dos horas del dia primer de Julio de mil novecientos once, se ha reunido bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jimenez Gordon la sesion continuada al amanecer por el Sr. la sesion inaugural del present año, y abierta por el presidente el infrascripto Secretario Provincial, de orden del mismo, dio lectura a los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la vigente Ley municipal, la lista de los señores Concejales en ejercicio, y de los a proclamados en mayo último, cuyos credenciales han sido presentados en este acto.

Inmediatamente el señor Alcalde invito a los señores a que tomaran asiento en los sillones destinados al Ayuntamiento, depositó sobre la mesa los insignias de su cargo, se dio la presidencia interina a Don Joaquin Sombrenes Leon que resultó ser el concejal de mayor número el voto entre los concurrentes y de su vez que hubo ocupado el señor Jimenez uno de los concejales que le corresponden como concejal, por la presidencia interina se anunció en alta voz que debía proceder a la votación de Alcalde, y utiéndose a este efecto sobre la mesa una urna, se dio principio a la votación llamando sucesivamente a todos los concejales presentes, por orden de mayor a menor en el número de votos obtenidos en la elección; fueron acarreando a la urna y depositando en repetida urna sus papeletas; despues de lo cual se procedió por la presidencia al escrutinio, dando el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente

Don Don Fermador Dominguez con diez votos y dos papeletas en blanco; quedando proclamado el Señor Fermador que ocupó su puesto recogiendo el baston con las insignias de su cargo.

Y en seguida se procedió a la elección de los Tenientes en la misma forma, dando la operacion el siguiente resultado.

Para Teniente 1º de Alcalde

Don Joaquin Sombrenes Leon, con once votos y una papeleta en blanco; quedando proclamado el Señor Sombrenes que ocupó su puesto recogiendo el baston con las insignias de su cargo.

Para Teniente 2º de Alcalde

Don Manuel Diaz Carrato con diez votos y dos papeletas en blanco; quedando proclamado el Señor Diaz que ocupó su puesto recogiendo el baston con las insignias de su cargo.

Seguidamente la Corporacion acordó nombrar un Regidor de honor y un suplente de este cargo, procediendose a la designacion nominal que dio el siguiente resultado.







Para Regidor Sindico

Don Antonio Quintana Silva con diez votos y dos en blanco es proclamado el Señor Quintana; y para Regidor Sindico Don Juan Antonio Gonzalez Arce con los mismos votos, siendo proclamado el Señor Gonzalez.

Esto continua el procedimiento a consignar el orden que corresponde a los Señores Concejales en la Corporación por el número de votos obtenido, quedando establecidos en la forma siguiente:

Concejal 1.º

Don Blas Jimenez Gordon

Concejal 2.º

Don Don Amador y Amador

Concejal 3.º

Don Luis Varquez Lopez

Concejal 4.º

Don Antonio Gallago Benaya

Concejal 5.º

Don Juan Gallago Varquez

Concejal 6.º

Don Manuel Lara Mera

Concejal 7.º

D. Ramon Boyan Reyes

Concejal 8.º

D. Antonio Bruna Gonzalez

Hechos las elecciones y designación de cargos que se dejan acreditados y habiéndose tomado posesión del que corresponde a cada uno de los señores, la Corporación acordó que se celebre una sesión ordinaria por semana y que esta tenga lugar los Viernes de cada mes a las seis de la tarde.

Con lo que se dio por terminada la sesión inaugural, ordenando por la presidencia que se diere cuenta al Señor Gobernador Civil de la provincia de haber quedado constituido el nuevo Ayuntamiento. Concluyendo todo por medio de la presente ceta que firman los concurrentes con miyo el Secretario Asesistente de que certifico:

Don Fernando

Trubio Lombroso

Manuel Jimenez

Luis Varquez

Manuel Lara

Ramon Meléndez

Antonio Guindano

Manuel Diaz

Antonio Gallago

Antonio Bruna

Don Amador

Blas Jimenez

Juan Varquez

Manuel Jimenez

Ramon Meléndez

Antonio Bruna





Ordinaria del 2 de Julio de 1909

Señores concurrentes

Presidente

Señor Jaramondu

Regidores

Señor Sombrenu

Señor Diaz

Señor Quintana

Señor Gallego

Señor Lara

Señor Ant. González

Señor Ruina

En la Villa de Badajoz siendo las diez y ocho del día dos de Julio de mil novecientos nueve, se reunieron en esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde Don Jari Jaramondu, con todo de omni el secretario, los señores concejales eleccionados al margen al objeto de celebrar reunion Ordinaria, y declaro abierto el acto por la Presidencia se ordeno la lectura del acta de la anterior, lo que verifico y se impadrigio siendo aprobada firmada y ratificada.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Organica Municipal unanimente se acordó que el numero de comisiones que han de componer las comisiones permanentes en que el Ayuntamiento ha de dividirse sea el de tres, proponiendose seguidamente a verificor la eleccion especifico el resultado siguiente

Comision de Hacienda y presupuesto

Señores Jaramondu, Quintana y Diaz

Comision de instruccion publica

Señores Sombrenu, Gallego, Ortega y Vergara

Comision de Obras Publicas

Señores Jaramondu, Lara y Ruina

Comision de Mercados

Señores Jaramondu, Mendu y Gallego Vergara

Comision de Fiestas

Señores Jaramondu, Rollon y Jimenez

Comision de Fiestas

Señores Jaramondu, Sombrenu y Rollon

Comision de Mercados

Señores Jaramondu, Quintana y Mendu





## Orden Publico

Todos los individuos del Ayuntamiento,  
precontinenti se dio por enterado el Ayuntamiento  
de los nombramientos de Alcalde de Primer  
Vedado por un Presidente a favor de Don Manuel  
Quero Berioña para el primer Distrito y Don  
Juan Francisco Hernandez para el  
segundo, como resultado de una comunica-  
cion que en el acto de la entrega del Alcalde  
saliente en la que se da cuenta de haber pre-  
sentado la dimision de sus respectivos cargos  
con el caracter de irrevocable, todo el personal  
dependiente del Ayuntamiento a excepcion  
del facultativo afecto a la Beneficencia Mu-  
nicipal, y del Alcaide Manuel Blanco  
Morales habiendo manifestado la Presidencia  
que los empleados dimisionarios habian ce-  
sado de desempeñar sus cargos por cuya ra-  
zon y para que el servicio no se interrumpiera  
se dio por acordado a nombre con caracter ac-  
cidental a Don Domingo Gonzalez Becerra  
auxiliar de Secretaria, y en cargo accidental-  
mente del dependiente de la misma, a Don  
Pelayo Blanco quien por publica y Alcalde  
del distrito Municipal cuyos nombramien-  
tos fueron aprobados por la Corporacion  
previamente de haber la clasificacion de haber  
correspondiente y a reserva de completarse  
por determinacion el personal administra-  
tivo, nombrando a la vez, agente represen-  
tante y apoderado del Ayuntamiento en la  
Capital de la Provincia a Don Juan de Dios  
de los Rios Agente de negocio y vecino de Badajoz  
para que en nombre de este Ayuntamiento  
se pudiese ampliar y tal cual en donde se  
requiera para que en nombre de este Ayuntamiento





cipio perciba los intereses o rentas que tenga devengadas  
 la inscripción emitida, al mismo por el ochenta y  
 cinco por ciento de sus bienes, de propios enajenados y los que  
 cualquier otro derecho, así como los que por dichos  
 efectos in vitro defuente se le emitan de nuevo, auto-  
 rizandole a las autoridades receptoras de esta y las que  
 ya existieren emitidas, así como para cobrar los  
 tributos que devenguen y puedan devengar los regidores  
 de la Junta Municipal de Depunto que correspondan  
 a este Ayuntamiento y los que en adelante puedan  
 corresponderle. Pero que perciba los quince que se  
 cobraban de contribuciones o de cualquier otro conce-  
 pto de la jurisdicción de la corporación a vicario los cano-  
 nicos, si por el cargo de municipales le correspondan  
 por el cargo de padrones, pues para todo cuanto que-  
 da expresado se le cumple el poder especial que fuera  
 necesario y que se remita al Sr. Jefe de los Reales  
 Sitios certificada de este particular de esta, en un  
 pliego de papel de elon de cema y otro de la elon de  
 tinta todo al objeto para que pueda orientar la ejecu-  
 ción que se le cumple.

Seguidamente la corporación con vista de lo prevenido  
 en que se encuentra la Hacienda Municipal y de acuerdo  
 en causar aquella estableciendo un perdido o crédito en  
 jetando todos los recursos a una prudente econo-  
 mía accion de declarar la plaza de Ayuntamiento de un  
 funder cargo concejil a cuyo efecto la Presidencia di-  
 puso y procediese en el acto a la eleccion de un  
 cura y verificada que fue resulto por unanimidad  
 nombrado Sr. Don Dionisio Puente Prada  
 en armonia, en lo preceptuado en el articulo  
 154 de la Ley Organica Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levanto la sesion acordando la estension de  
 la presente acta que debe ser remitida a la ayuntamiento  
 y firmada en la sesion inmediata de que yo el

DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Manuel Diaz



quarta. primera.

Antonio de Honor Antonio Gallegos

Juan A. Gonzalez

Manuel Bullan

Manuel Lara

Domini Gmat

Antonio Acedo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ordinaria: del día miércoles  
 de Julio de 1909  
Personas concurrentes  
Presidente  
 Don Fernando  
Regidores  
 Antonio Quintana  
 Manuel Diaz  
 Manuel Lara  
 Don Ant. Gonzalez  
 Don Juan Puellos  
 Antonio Ruíz  
 Don Gimena  
 Antonio Gallego

En la villa de Orcaueta siendo las diez y ocho de la tarde del día nueve de Julio de mil novecientos nueve, se abrió convocatoria al efecto se reunió en la villa de Orcaueta bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Fernando asistido de mí el secretario en el salón de actos de esta casa capitular los señores concejales relacionados al margen al objeto de celebrar en virtud de convocatoria la ordinaria sin efecto que debió tener lugar en nueve del corriente. Al haber sido abierto el acto por la presidencia procedió y se el infrascripto de orden del ayuntamiento a la lectura del

acto de la anterior que fue aprobada, firmada y ratificada en todos sus puntos prorogando después la suspensión tras adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.º Darse por enterada del contenido ordinario y disposiciones especiales contenidas en los Gacetas y Resoluciones Oficiales de la precedente sesión a los que se prestará el debido acatamiento.  
 2.º Aprobarse con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación Orgánica Municipal la distribución mensual de fondos por diversas partes del presupuesto.

3.º Darse por enterada del requerimiento hecho a la Alcaldía por Don Manuel Gonzalez agente ejecutivo nombrado por el Alcalde presidente de Jure de los Caballeros para perseguir y hacer efectivo el descubierto de nueve mil novecientos noventa y una pesetas dos céntimos que la liquidación adenda a los fondos corresponsales de esta villa que en virtud se instruya por la Alcaldía el oportuno expediente en averiguación de la persona o personas responsables





desnunciado de derecho dando cuenta a la  
procuración de las actuaciones para que con cono-  
cimiento de los mismos apruebe o desaprove-  
che el expediente.

4.ª Vista asimismo la notificación que con  
fecha veintidós de junio último hizo al Excmo.  
Ayuntamiento el ayuntamiento de Don Agustín Bico  
nombrado por la Excelentísima Diputación  
para perseguir y hacer efectivo el derecho que la  
Municipalidad tiene con los fondos provin-  
ciales por el contingente repartido a este pueblo  
en el primer y segundo trimestre del año actual  
la Corporación presento a división el acuerdo  
unanímente acordó que por la Alcaldía se ins-  
tara expediente en averiguación de las cosas de  
primante de tales derechos con el fin de deponer  
responsabilidad si las hubiere.

5.ª Dada cuenta de la solicitud que a la Corporación  
dirige el vecino de esta villa Garcia Jaime de  
en replica de que se le conceda la cesión de una  
parcela o solar sobrante de la vía pública al  
sitio de la "Junta del Remol" para la con-  
strucción de una casa, la Corporación con  
vista de los antecedentes relativos a las pretensiones y  
lida cuenta que en el sitio cuya cesión se sol-  
licita se halla enclavado el matadero Municipal  
acordó denegar la pretensión del recurrente  
Garcia Jaime e quien se notificará esta resolución.

6.ª Dada cuenta del expediente instado para pro-  
ceder a la unificación de la mitad de los individuos  
de la Junta pericial de este término con arreglo a  
disposiciones en los artículos 20 y siguientes del Reglamen-  
to para la contribución territorial de treinta de  
nombre de mil ochocientos ochenta y cinco: Vista  
los relaciones que en el mismo se han establecido  
por la Secretaría de este Ayuntamiento la  
orden de los exales expresados y nombrados





de los quintos o quintas comprendidos en la provincia  
 con dem antigüedad y la segunda comprende  
 todos los contribuyentes por territorial de este dis-  
 trito debidamente clasificados y aporreados en las  
 conformes estos datos con los antecedentes suscri-  
 tos llamados a la junta, la exposición a donde  
 primero deducen exentos de dicha junta a los  
 individuos que constituyeron la junta de la  
 misma y procediendo en consecuencia del  
 año 1985 se expresan a continuación. Quintos  
 reportados Don Manuel José González, Don  
 Evaristo José Rodríguez, Don Manuel Benito  
 Silva, Don Joaquín Herrera, Menda Don Don-  
 to Plá Bruna, Don Baldo Silva, Costa y Don Ma-  
 teo Domínguez. Vaguer los cinco primeros ve-  
 cinos y los dos últimos forasteros: suplentes  
 Don Antonio Mena Sabido, Don Manuel  
 Rodríguez Vera y Don Francisco Vaguer. Van-  
 gner vecinos: segunda que en su lugar de la  
 junta de dicho individuo el Ayuntamiento  
 nombra por su parte a los contribuyentes que  
 a continuación se expresan: Quintos propietarios  
 General Cadro Lecilio Benito Menda Benito  
 vecino, Menda Villanueva sus forasteros:  
 suplente Guzmán Castellano Victoriano vecino  
 vecino. que para el nombramiento de los quintos  
 reportados y dos suplentes citados por  
 parte de la Administración de Hacienda de esta  
 Provincia se forman y admiten a la misma  
 los terrenos siguientes: primera categoría, quinto  
 reportados Colorado Gil José, Jaramillo Dios  
 Domínguez, Vera Joaquín Leguía; segunda  
 categoría: Dios Prieto D. Os, Reyes Menda  
 Mateo, Silva González José, Menda Jarama  
 José; tercera categoría: Menda Mena Pan-  
 cino, Mena Antonio, José Bro-  
 díguez Francisco, José Rodríguez Mena





vecinos: peñitas forasteras: primera categoría: los  
San Juan Juan, Guada Martina, primera  
segunda categoría: Menar Gago Jori: tercera  
categoría: Argama-lano Thomas.

Por último el Ayuntamiento acordó que de su  
formidad y a los efectos que previene el artículo  
26 del mencionado reglamento se comunique  
el nombramiento a los peñitas repartidores y  
plante que la Corporación Municipal ha  
designado haciendo lo propio a los que  
Administración elija con pronto se ponga  
en conocimiento de la Alcaldía, transcurrida  
que sea el término legal de redención por  
parte de aquelles o resulte los que se forme  
se proceda a la instalación de Junta Sesional  
con dichos peñitas y los que continen por  
mandato precedente de la última renovación  
dando principio la misma a los operacion  
preliminaries del repartimiento de la contrib  
cion territorial para el proximo ejercicio de  
ya la presidencia del Sr. Alcalde y vice-pr  
sidencia del Concejal Don Antonio Duen  
General que acordada dignos en este acto  
Ayuntamiento

7.º Cada lectura del capítulo 2.º de la Ley Municipal  
vigente que dispone la formación de Secciones  
que se ha dividido este término para la designa  
cion por partes de un número igual de voca  
asociados al de Concejales de que se compromete  
tamiento que en union del mismo deben formar  
la Junta Municipal encargada de la censo  
y anotacion de los presupuestos, cuentas, estable  
cimientos de arbitrios municipales que autoriza  
las leyes y de cuentas cuentas relacionen con  
Ayuntamiento Municipal, despues de estudiar de  
mediante las ventajas e inconvenientes de  
cada uno de los medios que se han con





comunicando sus preceptos y reglas con las condi-  
ciones de esta poblacion u acuerdo por unanimi-  
dad y aprobacion del Sr. or presidente, que este  
termino municipal se divida al expresado ob-  
jeto en otras secciones.



Acto seguido y propuestos convenientemente  
por la Secretaria del Ayuntamiento, el mismo  
Sr. or Presidente dió cuenta de los votos de los ve-  
cinos de este termino que reunido los condi-  
ciones legales sin excepcion alguna de incapaci-  
dad o incompatibilidad los eligieron en pro-  
porcion en cada una de dichas secciones, propuestos  
a la vez la designacion del numero de vocales  
asociados que respectivamente deben elegir en  
los mismos atemperandose en todo a lo disponi-  
do en los reglos 2.º y 3.º articulo 66 de la citada  
Ley Municipal por lo que tambien por una  
similitud se acordó aprobar dicha designacion  
y que las expresadas listas queden unidas al regu-  
chinto de un varan publicandose todo ello en la  
forma acostumbrada a fin de que los interesa-  
dos puedan producir en el improrrogable pla-  
zo de ocho dias las reclamaciones que estimen  
procedentes.

8.º Tambien se acordó que en el Boletín Oficial  
de la Provincia y por un plazo de quince dias  
se anuncie por su provision la vacante de la  
Secretaria del Ayuntamiento a fin de que los as-  
pirantes a la misma puedan presentar en la  
Alcaldia las solicitudes documentadas dentro del  
plazo expresado.

9.º En la propia forma se acordó declarar la  
vacante de la plaza de postea del Ayuntamiento  
que hasta el dia de hoy ha venido desempeñan-  
do el vecino de esta poblacion D. Nicanor Abellan  
en el qual cuyo acuerdo se le comunicará al  
interesado





10.º Seguidamente y en virtud de los expone-  
bilitades que determina el artículo 9.º de la Ley  
de 10 de Julio de 1885 y Reglamento ejecutivo  
de la misma de 10 de Octubre del propio año  
la Corporación acordó por unanimidad decla-  
rar los vacantes de todos los plazas a que dicho  
Ley se refiere y extender el presupuesto munici-  
cipal con el fin de dar cuenta al Ministerio  
de la Guerra por donde provisión continen-  
tes que en la actualidad los desempeñan con  
el carácter de interinos según precepta la re-  
petida Ley.



11.º El presupuesto del Concejal Señor Diaz poró la  
Corporación a deliberar sobre la necesidad y con-  
veniencia de adoptar determinaciones que tra-  
gan más viables la gestión administrativa  
del Ayuntamiento suprimiendo los cargos o  
subvenciones de carácter voluntario que sobre el  
mismo pesan, dado el estado de penuria  
que se manifiesta el erario municipal y la Cor-  
poración tomando en cuenta lo propuesto  
por dicho Señor Concejal acordó por unani-  
dad que por la limitación de hacienda se extin-  
gieran todos los antecedentes relativos al extingui-  
do presupuesto y que previo informe de dicha Cor-  
poración y de la consignación presupuestal que re-  
sultará constar en el mismo se dé cuenta a la  
Municipalidad en la primera sesión para  
la resolución que proceda.



12.º Autorizar a la presidencia para que con  
carácter de accidental y dando cuenta a la  
Corporación acuerde y extienda los nombramientos  
del personal necesario en todos los ramos o  
distintos servicios municipales.

Y probándose otros asuntos de que trata  
el Presidente declaró levantada la sesión  
mandando tramitar el presente que





folio 59 cincuenta y nueve  
firmaron todos los concurrentes al acto que va el  
Secretario certifica: muve sobre rasgado: Vale.

José Ferrando Manuel Diaz Antonio Gallego

Antonio Muñoz Juan Antonio Gonzalez

Maria Pison Manuel Lara

Ramon Vulliam Antonio Quintana

Dominico Gumala  
Luis Llanos a cargo

16

Extraordinaria  
del 8 de Julio de 1909  
Principales concurrentes  
Presidente  
José Ferrando  
Regidores  
Manuel Diaz  
Antonio Muñoz  
José Muñoz  
Antonio Gallego  
Domingo Vulliam  
Juan Antonio Gonzalez

En la villa de Borcacosta a los die  
y ocho del dia diez y ocho de Julio  
de mil novecientos nueve para  
citacion en forma se reunieron en  
las salas comitoriales los señores con  
cejales relacionados al margen com  
promente de la mayoria de los que  
forman este Ayuntamiento y una  
hora antes de este acto a toque de  
campana, como previene el ar  
tículo 68 de la vigente Ley Mun  
icipal bajo la Presidencia del Sr. D.  
D. Don José Ferrando, con asistencia

del Secretario que certifica, abierta que fue la  
sesion y dada lectura del acta de la anterior  
que fue aprobada, firmada y ratificada la  
misma, presidencia manifestó que la reunion  
tenia por objeto proceder al sorteo entre los  
secciones en que se ha dividido este distrito  
de los vocales asociados que en union del  
Ayuntamiento han de formar la Junta  
Principal para el corriente año. Acto continuo  
se procedió a un sorteo por orden respectivo los  
propuestos que constaban los nombres que fi





quien en cada una de las respectivas secciones  
y recorde de aquel tanta. Votos o nombres  
mis votos anclados tienen asignada cada  
de las secciones especifica la extracción el siguiente  
resultado.

1.ª Sección

Juan José Margués Soriano, Luis García  
González, José Colorado Gil y Victoriano  
Gurman Castellano.

2.ª Sección

José Juan Lero, Remigio Ventura Domínguez  
Juan José Margués

3.ª Sección

Antonio Menda Jaramilla, Ángel Ferrando  
domo y Felis Beacola Labajal

4.ª Sección

Juan Colorado Ferrando, Juan Giménez  
Magna y Juan Rodríguez Díaz

Y habiéndose terminado en esta forma  
el sorteo acordó la Corporación que inmediatamente se publique en resultado por el  
que se fijaron en la tablilla de anuncios  
de los y haciendo saber a los elegidos su nombramiento a los fines que proceda.

Dada cuenta de una comunicación de  
Señor Jefe Municipal en la que se pide  
se le habilite un local para la instalación  
del juzgado secretario y archivo a  
sujeto a la independencia y seguridad  
tanto para la administración de justicia  
y custodia de la documentación existente  
en dicho archivo; el Ayuntamiento de  
de una breve deliberación y vistas las dificultades  
que de momento ofrece la adquisición  
de un local adecuado a los fines expresados por unanimidad  
acordó proponer a dicho Señor Jefe la





de una habitacion indolavada (en el  
icio) la planta baja de la casa con un  
unica dignidad en la actualidad, que  
esta seccion ha venido utilizando en  
ite indicado.

lectura de una comunicacion por  
del Gobierno Civil de la Provincia en  
se se da cuenta a la Comision del  
homenaje hecho por dicha autoridad  
por de Sr. Manuel Argandoña y Mendonza  
que con el caracter de Comisionado es  
se proceda sin levantar mano a la for-  
macion de oficio de la cuenta municipal  
correspondiente a los años 1889 a 90 = 1900, 1901  
1902, 1904, 1905, 1906, 1907 a cuyos dele-  
gados se le abonaran en concepto de cuota con-  
tribucion a los fondos municipales la cantidad  
sin puntos de vista pagados por sus man-  
das, y a condicion de ser reintegrados in-  
mediatamente a la Caja Municipal por los  
cuentas dantes que resulten responsables en vir-  
tud del expediente que al efecto se instruya.  
La Comision entera de exento por el  
Sr. Gobernador se ordena en la preta-  
da comunicacion unanimente acordó que  
por la Alcaldia se instruya las diligencias  
necesarias en averiguacion de la persona  
o personas responsables al incumplimiento  
del servicio que motiva el nombramiento  
de dicho Comisionado a quien se le faci-  
litara en estos datos y antecedentes que  
necesarios al mejor desempeño de las fun-  
ciones que se le encomiendan.

habiendo terminado el objeto de la com-  
unicacion el Sr. Presidente acordó levantar





la misma mandando que  
firmados todos los señores  
de que son secretarios en  
José Fernandez

José Fernandez

Antonio Muñoz

Juanito Gonzalez



Ordinaria del 23 de Julio  
de 1907.

Presidente

D. José Fernandez

Regidores

D. Manuel Diaz

" Antonio Quintana

" Juan Ruiz Gonzalez

" Ramon Rutllan

" Antonio Muñoz

" Antonio Gallego

Secretario

D. Damian Gonzalez

En la villa de Badajoz  
del día veintitres de Julio  
de mil novecientos y siete  
se reunieron bajo mi presidencia  
los señores José Fernandez, como  
presidente y señores Manuel Diaz,  
Antonio Quintana, Juan Ruiz Gonzalez,  
Ramon Rutllan, Antonio Muñoz,  
Antonio Gallego y Damian Gonzalez  
en su calidad de regidores y secretario  
de la Corporación Municipal de  
Badajoz para celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente a esta fecha  
y declarada abierta procediéndose  
a la lectura del acta de la anterior sesión  
dado de la presidencia siendo aprobada,  
firmada y ratificada en todas sus partes,  
mandando después la Corporación ha adoptado  
unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. Darse por enterada del duplicado ordinario  
entre el que se encuentra un acuerdo de la  
Comisión Mixta de Badajoz ordenando al  
Ayuntamiento la formación de expediente de  
fuga al redita del cuplaro de 1907. Asimismo  
en Breyes, así como también de las disposiciones  
oficiales contenidas en las Gacetas y Boletines





mes de la precedente sumaria, a las que se presentarán el debido acatamiento.

Segundo: Que se regimiera al (Ilmo) Secretario que fue de la Corporación Don Lecho Marín a la entrega inmediata del archivo municipal.

Tercero: Que se faculte a la Secretaría para que con cargo al Ayuntamiento correspondiente del presupuesto adquiriera la material impreso y material necesario a los distintos servicios municipales, y oficina del Registro Civil de esta villa.

Cuarto: Que para la cuenta de gastos ocasionados en la reparación de la fuente pública del Albornoz, autorizando a la presidencia para que ordene el pago que la misma representa con cargo al Ayuntamiento 6º art. 5º del presupuesto.

Quinto: Que para cumplir con lo preceptuado en los arts 38, 38 y 39 de la Ley Orgánica Municipal se forme para la Comisión que al efecto se determina un ante-proyecto de división del término en distritos, colegios y secciones para que sometido a la consideración del Ayuntamiento con el oportuno dictamen pueda ser aprobado por la Corporación a cuyo efecto quedare asignados para dicha Comisión los señores Don Thomás Don Antonio Quintana, Don Antonio Gallego y Don Antonio Blánca.

Sexto: En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de ayuntamientos, y cumpliendo la Corporación unánimemente nombra comisionado para la entrega de recintos en la Laja de la Loma del Tapa al vecino Juan José Cruz Lara, a quien se le presentará de la oportuna credencial facilitándole además





se comparen al capítulo 1.º art.º 6.º del presupuesto.  
Septimo: Anteriormente a la providencia  
para que con cargo al capítulo 1.º art.º 2.º del presupuesto,  
endarse el pago de quince puntos a  
favor de los señores Gallar y Juananos para la  
sucesión anual de la cuenta "Administración  
Práctica."

Octavo: Ayudando todas las ordenaciones enor-  
das por la Alcaldía con exacta provisión.

Noveno: Tambien unánimemente se acordó que  
dada la abundancia de la concia actual y  
en virtud del gran número de transacciones,  
con tal motivo se resolvió se crease  
un auxiliar del Jefe de medidas municipal que  
degrade designado para dicho cargo el Sr.  
Francisco Gumado Mejias con el haber diario de  
una punta setenta y cinco céntimos que se con-  
paran a los gastos de Administración del impo-  
to de gases y medidas.

quedando otros asuntos de que trata el in-  
terdiente levantado la sesión firmados por  
los señores conexas al acto de que es  
típico.

José Fernandez

Antonio Menor

José María González

Manoel Villaverde

Antonio Quintana

Antonio Gallardo

Manoel Diaz

Domian Gual

Leonor Octal







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL